CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de junio de 2021 Hora: 15:24:36
Recibo No. BA21033009
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210330097B8Bi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S A
Nit: 800.144.331-3
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00475512
Fecha de matrícula: 23 de octubre de 1991
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 23 de marzo de 2021
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 13 # 26 A - 56
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@porvenir.com.co
Teléfono comercial 1: 7434441
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Páginas web: WWW.PORVENIR.COM.CO
INSCRIPCION PAGINA WEB

Dirección para notificación judicial: Cr 13 # 26 A - 56
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@porvenir.com.co
Teléfono para notificación 1: 7434441
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agencia: Bogota (2) Soacha (1) Chía (1)

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Publica No. 2250 de la notaria 65 de Bogotá D.C., del 26 de diciembre de 2013 inscrita el 31 de diciembre de 2013 bajo el número 01795106 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbe mediante fusión a la sociedad AFP HORIZONTE sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A la cual le transfirió la totalidad de su patrimonio.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 22 de octubre de 2091.

OBJETO SOCIAL

Tendrá por objeto social exclusivo la administración de fondos de pensiones y de cesantías, de conformidad con lo dispuesto en el estatuto orgánico del sistema financiero y demás normas que lo complementen, sustituyan, modifiquen o adicionen, así como la administración de los patrimonios autónomos que constituyan las entidades territoriales y sus descentralizadas destinados a la garantía y pago de las obligaciones derivadas de cuotas partes y bonos pensionales a su cargo, en los términos de las disposiciones vigentes. En desarrollo y cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá: A). Contratar técnicos, en el país o en el exterior en relación con las actividades propias de su objeto; B). Realizar o coordinar seminarios y prestar la capacitación en todas sus manifestaciones sobre las materias propias de su objeto; C). Adquirir, enajenar, gravar y administrar toda clase de bienes; D). Intervenir como deudora o como acreedora en toda clase de operaciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de junio de 2021 Hora: 15:24:36
Recibo No. BA21033009
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AZ10330097BB01

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso cuando haya lugar a ellas; E). Celebrar con establecimientos de crédito y con compañías aseguradoras toda clase de operaciones relacionadas con los bienes y negocios de la sociedad; F). Tomar o dar dinero en préstamo, dar en garantía o administración sus bienes, muebles o inmuebles, girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques, pagares o cualesquiera otros títulos valores, o aceptarlos o darlos en pago y ejecutar o celebrar en general el contrato de cambio en todas sus manifestaciones; G). Celebrar contratos de prenda, de anticresis, de depósito, de garantía, de administración, de mandato, de comisión y de consignación H) Formar parte de otras sociedades, entidades o asociaciones, en la forma autorizada por la ley, que le propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa social o que sean de conveniencia y utilidad para el desarrollo de los negocios sociales o absorber tal clase de empresa. También podrá fusionarse bajo las modalidades previstas por la ley y celebrar contrato de participación; y celebrar convenios de administración técnica, económica o administrativa con otras personas; I) Organizar los establecimientos de comercio necesarios para la prestación y comercialización de sus servicios; J). Suscribir o adquirir toda clase de acciones, cuotas o partes de interés social, administrarlas o enajenarlas, en la forma autorizada por la ley; K). Transigir, desistir, y apelar decisiones arbitrales o judiciales, en las cuestiones en que tengan interés frente a terceros, a los asociados mismos y a sus trabajadores, y l). En general ejecutar todos los actos directamente relacionados con los anteriores y que tengan por finalidad ejercer sus derechos o cumplir las obligaciones derivadas de la actividad de la sociedad, así como todas aquellas actividades u operaciones que las normas legales aplicables le autoricen efectuar

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $130.000.000.000,00
No. de acciones	: 130.000.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de junio de 2021 Hora: 15:24:36
Recibo No. BA21033009
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210330097BB81

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : $109.210.640.000,00
No. de acciones : 109.210.640,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $109.210.640.000,00
No. de acciones : 109.210.640,00
Valor nominal : $1.000,00

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alejandro Augusto Figueroa Jaramillo	C.C. No. 000000008228877
Segundo Renglon	Mauricio Cardenas Muller	C.C. No. 000000079486685
Tercer Renglon	Efrain Otero Alvarez	C.C. No. 000000014961168
Cuarto Renglon	Mauricio Santamaria Salamanca	C.C. No. 000000080410976
Quinto Renglon	Carlos Ernesto Perez Buenaventura	C.C. No. 000000079141430
Sexto Renglon	Edgar Augusto Solano Mejia	C.C. No. 000000014976295
Septimo Renglon	Miguel Ignacio Gutierrez Navarro	C.C. No. 000000019065668
Octavo Renglon	Maria Luisa Mesa Zuleta	C.C. No. 000000051625627

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Rafael Arango Calle	C.C. No. 000000079156675
Segundo Renglon	Luis Fernando Pabon Pabon	C.C. No. 000000019381997
Tercer Renglon	Ignacio Hernando	C.C. No. 000000079142476

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de junio de 2021 Hora: 15:24:36
Recibo No. BA21033009
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210330097BB81

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

	Zuloaga Sevilla	
Cuarto Renglon	Arturo De Jesus Zuluaga Machado	C.C. No. 000000000023864
Quinto Renglon	Douglas Berrio Zapata	C.C. No. 000000003229076
Sexto Renglon	Eric Flesch Santoro	C.C. No. 000000008673770
Septimo Renglon	German Salazar Castro	C.C. No. 000000079142213
Octavo Renglon	Gloria Margarita Maria Rodriguez Uribe	C.C. No. 000000041674613

Por Acta No. 066 del 13 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de octubre de 2020 con el No. 02622162 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alejandro Augusto Figueroa Jaramillo	C.C. No. 000000008228877
Segundo Renglon	Mauricio Cardenas Muller	C.C. No. 000000079486685
Tercer Renglon	Efrain Otero Alvarez	C.C. No. 000000014961168
Cuarto Renglon	Mauricio Santamaria Salamanca	C.C. No. 000000080410976
Quinto Renglon	Carlos Ernesto Perez Buenaventura	C.C. No. 000000079141430
Sexto Renglon	Edgar Augusto Solano Mejia	C.C. No. 000000014976295

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Luis Fernando Pabon Pabon	C.C. No. 000000019381997
Tercer Renglon	Ignacio Hernando Zuloaga Sevilla	C.C. No. 000000079142476

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de junio de 2021 Hora: 15:24:36
Recibo No. BA21033009
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210330097BB81

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se podrá realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cuarto Renglon	Arturo De Jesus Zuluaga Machado	C.C. No. 000000000023864
Quinto Renglon	Douglas Berrio Zapata	C.C. No. 000000003229076
Sexto Renglon	Eric Flesch Santoro	C.C. No. 000000008673770

Por Acta No. 23 del 24 de agosto de 2020, de Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de octubre de 2020 con el No. 02624212 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Septimo Renglon	Miguel Ignacio Gutierrez Navarro	C.C. No. 000000019065668

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Septimo Renglon	German Salazar Castro	C.C. No. 000000079142213

Por Acta No. 20 del 24 de agosto de 2020, de Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de octubre de 2020 con el No. 02624213 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Octavo Renglon	Maria Luisa Mesa Zuleta	C.C. No. 000000051625627

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Octavo Renglon	Gloria Margarita Maria Rodriguez Uribe	C.C. No. 000000041674613

Por Acta No. 068 del 17 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2021 con el No.

02718737 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Rafael Arango Calle	C.C. No. 000000079156675

aclaracion conformacion de la junta directiva
la junta directiva del fondo esta conformada asi:
renglones primero al quinto:
en representacion de los accionistas.
Renglon sexto:
en representacion de los empleadores.
Renglon septimo:
en representacion de los afiliados al fondo de cesantias.
Renglon octavo:
en representacion de los afiliados al fondo de pensiones obligatorias.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 0000039 del 3 de marzo de 2008, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2008 con el No. 01214933 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 000008600008464

Por Documento Privado del 23 de octubre de 2017, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2017 con el No. 02270661 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Holman Andres Mojica Baron	C.C. No. 000000080758140 T.P. No. 158976-T

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de junio de 2021 Hora: 15:24:36
Recibo No. BA21033009
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210330097BB81

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 31 de octubre de 2017, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de noviembre de 2017 con el No. 02272793 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Adaly Rojas Herrera	C.C. No. 000000052027404

REFORMAS DE ESTATUTOS

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA NO.	NO. INSCRIP.
5.307	22- X-1991	23 STAFE BTA	23-X-1991- 343478
3.208	9- VI-1992	23 STAFE BTA	12-VI-1992- 368288
1.877	5- IV-1993	23 STAFE BTA	11-V -1993- 404963
1.442	23-III-1994	23 STAFE BTA	4-IV-1994 442612
179	2- II-1995	50 STAFE BTA	8-II-1995 480419
216	24- I-1997	23 STAFE BTA	4-II-1997 572417

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000836 del 17 de marzo de 2000 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00722400 del 30 de marzo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0002143 del 29 de junio de 2001 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00785305 del 11 de julio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001937 del 18 de septiembre de 2002 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	00846033 del 25 de septiembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0004440 del 20 de noviembre de 2003 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00908593 del 28 de noviembre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0003820 del 28 de septiembre de 2004 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00962326 del 16 de noviembre de 2004 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000SIN del 12 de abril de 2005 de la Revisor Fiscal	00986505 del 18 de abril de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0002628 del 15 de julio	01001616 del 18 de julio de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de junio de 2021 Hora: 15:24:36
Recibo No. BA21033009
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210330097BB81

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2005 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	2005 del Libro IX
E. P. No. 0003559 del 12 de septiembre de 2005 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01012189 del 20 de septiembre de 2005 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 28 de abril de 2006 de la Revisor Fiscal	01052550 del 28 de abril de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0002211 del 19 de septiembre de 2007 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01160486 del 26 de septiembre de 2007 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 4 de octubre de 2007 de la Revisor Fiscal	01164415 del 12 de octubre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0482 del 26 de marzo de 2009 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01286838 del 1 de abril de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1674 del 30 de septiembre de 2009 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01331779 del 5 de octubre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1708 del 11 de octubre de 2010 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01420850 del 12 de octubre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 358 del 14 de marzo de 2013 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01718969 del 3 de abril de 2013 del Libro IX
E. P. No. 2250 del 26 de diciembre de 2013 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01795106 del 31 de diciembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 00436 del 31 de marzo de 2014 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01822566 del 1 de abril de 2014 del Libro IX
E. P. No. 759 del 30 de abril de 2015 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01942591 del 26 de mayo de 2015 del Libro IX
E. P. No. 01870 del 28 de septiembre de 2015 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	02023448 del 29 de septiembre de 2015 del Libro IX
E. P. No. 443 del 28 de marzo de 2016 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	02091593 del 8 de abril de 2016 del Libro IX
E. P. No. 1557 del 13 de septiembre de 2016 de la Notaría	02141614 del 19 de septiembre de 2016 del Libro IX

Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Unico Empresarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de junio de 2021 Hora: 15:24:36
Recibo No. BA21033009
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210330097BB81

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

65 de Bogotá D.C.	
E. P. No. 2192 del 28 de noviembre de 2016 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	02162523 del 1 de diciembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 422 del 4 de abril de 2017 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	02206159 del 11 de abril de 2017 del Libro IX
E. P. No. 1873 del 10 de octubre de 2018 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	02387333 del 19 de octubre de 2018 del Libro IX
E. P. No. 1675 del 30 de septiembre de 2020 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	02628854 del 27 de octubre de 2020 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 12 de abril de 2007 de Representante Legal, inscrito el 8 de junio de 2007 bajo el número 01137085 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- APORTES EN LINEA S A
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Certifica:

Por Documento Privado del 20 de enero de 1999 , inscrito el 20 de enero de 1999 bajo el número 00665230 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- BANCO DE BOGOTA
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: No reportó
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 21 de enero de 1999 , inscrito el 22 de enero de 1999 bajo el número 00665531 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S A
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: No reportó

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de junio de 2021 Hora: 15:24:36
Recibo No. BA21033009
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210330097BB81

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 31 de enero de 2019 de Empresario, inscrito el 31 de enero de 2019 bajo el número 02419552 del libro IX, comunicó la persona natural matríz:
- Luis Carlos Sarmiento Angulo
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 2 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2018-12-31

Se aclara el grupo empresarial, inscrito el 31 de enero de 2019 bajo el no. 02419552 del libro ix, en el sentido de indicar que la persona natural luis carlos sarmiento angulo (matriz), configuro grupo empresarial con las siguientes sociedades: adminegocios s.A.S.; taxair s.A.; seguros alfa s.A.; seguros de vida alfa s.A.; negocios y bienes s.A.S.; inversiones vista hermosa s.A.S.; inversegovia s.A.; organización luis carlos sarmiento angulo limitada; inverprogreso s.A.; lcsa y cia. S. En c.; gestora adminegocios & cia. S. En c.; luis carlos sarmiento angulo &. Cia. Ltda.; grupo aval acciones y valores s.A.; indicomersocios s.A.; inproico s.A.; sosacol s.A.; aminversiones s.A.; socineg s.A.; el zuque s.A.; actiunidos s.A.; relantano s.A.; activos tesalia s.A.S.; rendifin s.A.; bienes y comercio s.A.; esadinco s.A.; sadinsa s.A.; codenegocios s.A.; petreos s.A.S.; inversiones escorial s.A.; popular securities s.A.; vigia s.A.; telestudio s.A.; corporación publicitaria de colombia s.A.; construcciones planificadas s.A.; banco comercial av villas s.A.; a toda hora s.A - ath; banco de bogotá s.A.; fiduciaria bogotá s.A. - fidubogotá; megalinea s.A; aval soluciones digitales s.A.; almacenes generales de depósito almaviva s.A.; almaviva global cargo s.A.; almaviva zona franca s.A.; sociedad administradora de fondos de pensiones y cesantias porvenir s.A.; aportes en linea s.A.; banco de occidente s.A.; fiduciaria de occidente s.A.; ventas y servicios s.A.; banco popular s.A.; fiduciaria popular s.A.; inca fruehauf - inca s.A.; alpopular s.A.; alpopular cargo s.A.S.; corporación financiera colombiana ,s.A.; fiduciaria corficolombiana s.A.; leasing corficolombiana s.A. - compañía de financiamiento; casa de bolsa s.A. Sociedad comisionista de bolsa; industrias lehner s.A.; tejidos

sinteticos de colombia s.A. - tesicol; promotora y comercializadora turistica santamar s.A.; colombiana de licitaciones y concesiones s.A.S.; plantaciones unipalma de los llanos s.A.; proyectos de ingeniería y desarrollo s.A.S. - proindesa s.A.S; cfc gas holding s.A.S.; cfc private equity holdings s.A.S.; concesionaria vial del pacifico s.A.S.; concesionaria nueva vía al mar s.A.S.; valora s.A.; agro santa helena s.A.S.; plantaciones santa rita s.A.S.; hevea de los llanos s.A.S; tsr 20 inversiones s.A.S.; hevea inversiones s.A.S.; agro casuna s.A.S.; estudios y proyectos del sol s.A.S.; constructora de infraestructura vial s.A.S. - coninvial; peajes electronicos s.A.S; concesionaria panamericana s.A.; concesionaria vial andina s.A.S. - coviandina; concesionaria vial del oriente s.A.S. - covioriente s.A.S.; proyectos de infraestructura s.A. - pisa; concesiones ccfc s.A.; organización pajonales s.A.; mavalle s.A.; estudios proyectos e inversiones de los andes s.A.; concesionaria vial de los andes s.A.S. - coviandes s.A.S.; hoteles estelar s.A.; esencial hoteles s.A.; compañía hotelera cartagena de indias s.A.; cfc energy holding s.A.S.; proyectos y desarrollos viales del pacifico s.A.S.; proyectos de inversión vial del pacífico s.A.S.; proyectos y desarrollos viales del oriente s.A.S.; proyectos de inversión vial del oriente s.A.S.; proyectos y desarrollos viales del mar s.A.S.; proyectos de inversión vial del mar s.A.S.; compañía en infraestructura y desarrollo s.A.S. - covidensa; gestora en infraestructura y desarrollo s.A.S.; proyectos y desarrollos viales andinos s.A.S.; proyectos de inversión vial andino s.A.S.; casa editorial el tiempo s.A.; ceettv s.A.; círculo de lectores s.A.S.; intermedio editores s.A.S.; printer colombiana s.A.S.; témpora s.A.S.; leadersearch s.A.S. magazines culturales s.A.S.; metrocuadrado.Com s.A.; pautefacil.Com s.A.S. En liquidación. (subordinadas)

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de junio de 2021 Hora: 15:24:36
Recibo No. BA21033009
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210330097BB81

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6630
Actividad secundaria Código CIIU: 6810

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	ZONA INDUSTRIAL PORVENIR S.A.
Matrícula No.:	00640259
Fecha de matrícula:	3 de abril de 1995
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 13 # 46 - 15
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	LAS NIEVES PORVENIR S.A.
Matrícula No.:	00640265
Fecha de matrícula:	3 de abril de 1995
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 7 # 17 - 49
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	LAS GRANJAS PORVENIR S.A.
Matrícula No.:	00640266
Fecha de matrícula:	3 de abril de 1995
Último año renovado:	2021

Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Unico Empresarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de junio de 2021 Hora: 15:24:36
Recibo No. BA21033009
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210330097B881

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digita el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 68 D # 13 - 79
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	PORVENIR AVENIDA EL DORADO
Matrícula No.:	00640269
Fecha de matrícula:	3 de abril de 1995
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 26 # 96 J - 90
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CENTRO PORVENIR S.A.
Matrícula No.:	00640272
Fecha de matrícula:	3 de abril de 1995
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 13 # 26 A - 56
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	OFICINA AVENIDA CHILE PORVENIR S A
Matrícula No.:	00979735
Fecha de matrícula:	19 de noviembre de 1999
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 72 # 10 - 03
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	PORVENIR CALLE 106
Matrícula No.:	01150432
Fecha de matrícula:	22 de enero de 2002
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 15 # 106 - 38
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	PORVENIR BOGOTA LA CABRERA
Matrícula No.:	01164524
Fecha de matrícula:	11 de marzo de 2002
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 11 # 87 A - 51

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de junio de 2021 Hora: 15:24:36
Recibo No. BA21033009
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210330097BB81

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PORVENIR S A CHAPINERO
Matrícula No.: 01279221
Fecha de matrícula: 6 de junio de 2003
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 13 # 54 - 17
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PORVENIR SOACHA
Matrícula No.: 02407500
Fecha de matrícula: 31 de enero de 2014
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 4 Este # 31 - 40 Cc Gran Plaza
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: PORVENIR CHIA
Matrícula No.: 02412686
Fecha de matrícula: 12 de febrero de 2014
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 10 # 11 - 36 Lc 110 - 113
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: PORVENIR S.A. NIZA
Matrícula No.: 02659395
Fecha de matrícula: 25 de febrero de 2016
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 127 # 70 D - 05
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de junio de 2021 Hora: 15:24:36
Recibo No. BA21033009
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210330097E881

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 3.151.635.465.974
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6630

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 28 de junio de 2021.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Unico Empresarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de junio de 2021 Hora: 15:24:36
Recibo No. BA21033009
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210330097BB81

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 29/06/2021 - 3:17:43 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0021469264 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gkADdgkjbazDxukc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

IDENTIFICACIÓN

Razón social:	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A.
Sigla:	PROTECCION
Nit:	800138188-1
Domicilio principal:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	21-160247-04
Fecha de matrícula:	20 de Agosto de 1991
Último año renovado:	2021
Fecha de renovación:	18 de Marzo de 2021
Grupo NIIF:	1 - Entidades públicas que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la Resolución 743 del 2013, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 49 63 100
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	accioneslegales@proteccion.com.co impuestos@proteccion.com.co
Teléfono comercial 1:	2307500
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Calle 49 63 100
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	accioneslegales@proteccion.com.co
Teléfono para notificación 1:	2307500
Teléfono para notificación 2:	No reportó

Recibo No.: 0021469264 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gkADdgkjbazDxukc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

REFORMAS ESPECIALES

Escritura Pública No. 2086 del 26 de diciembre de 2012, de la Notaría 14 de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 2012, con el No. 24166 del Libro IX, se aprobó el acuerdo de FUSIÓN por Absorción de la sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A. (21-160247-4) la cual ABSORBE a la sociedad ING ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA S.A. (Domiciliada en Bogotá) (ABSORBIDA).

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

PROVIDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES
Mediante Resolución No.1931 del 16 de diciembre de 2020 de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, inscrita en la Cámara de Comercio el 18 de diciembre de 2020, con el No.84128 del Libro XV, se resuelve reponer la inscripción del 24 de noviembre de 2020, en el libro V, bajo el número 201 referente al poder otorgado por la sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A. a la señora CARMEN ROCIO ACEVEDO BERMUDEZ según consta en Escritura Pública 715 del 20 de octubre de 2020 de la Notaría 14 de Medellín.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 12 de agosto de 2041.

OBJETO SOCIAL

Lo constituye la administración de FONDOS DE PENSIONES y de un FONDO DE CESANTÍA, los cuales conforman patrimonio autónomos constituidos por un conjunto de bienes, en cuya gestión, custodia y control permanecen separados del patrimonio de la Sociedad que los administre, de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

Recibo No.: 0021469264 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gkADdgkjbazDxukc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La Sociedad podrá adquirir valores; celebrar compraventas con pacto de recompra sobre valores; administrar los rendimientos y reinveitirIos de acuerdo a las normas legales.

En desarrollo de su empresa la Sociedad podrá ejecutar los actos y celebrar los contratos que guarden relación con su objeto social, incluyendo pero sin limitarse a:

a) Adquirir, enajenar, gravar y administrar toda clase de bienes.

b) Celebrar contratos de prenda, de anticresis, de depósito, de garantía, de administración, de mandato, de comisión y de consignación.

c) Formar parte de otras sociedades, entidades o asociaciones, en la forma autorizada por la ley, que le propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa social o que sean de conveniencia y utilidad para el desarrollo de los negocios sociales o absorber tal clase de empresa.

d) Suscribir, adquirir o recibir toda clase , de acciones, cuotas, partes de interés social o derechos de participación en sociedades o fideicomisos, así como administrarlas o enajenarlas, siempre que las mismas le permitan el desarrollo de su objeto social; y

e) Los demás que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir a las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de su existencia o de sus actividades, al igual que los inherentes a la inversión de su propio capital y reservas y los preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$50.880.001.164,00
No. de acciones	:	32.040.303,00
Valor Nominal	:	$1.588,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$40.347.024.248,00
No. de acciones	:	25.407.446,00
Valor Nominal	:	$1.588,00

Recibo No.: 0021469264 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gkADdgkjbazDxukc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

		CAPITAL PAGADO
Valor	:	$40.347.024.248,00
No. de acciones	:	25.407.446,00
Valor Nominal	:	$1.588,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del PRESIDENTE:

1. Representar legalmente la Sociedad y tener a su cargo la inmediata dirección y administración cte sus negocios.

2. Celebrar en nombre de la Sociedad todos los contratos relacionados con su objeto social.

3- Ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS y de la JUNTA DIRECTIVA.

4. Nombrar y remover libremente los empleados de sus dependencias; así corno a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que pueda hacerle la JUNTA DIRECTIVA.

5. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que considere necesarios para representar a la Sociedad.

6. Adoptar las medidas necesarias para la debida conservación de los bienes sociales y para el adecuado recaudo y aplicación de sus fondos, vigilar y dirigir las actividades de los empleados de la Sociedad e impartir las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la empresa.

7. Citar a la JUNTA DIRECTIVA cuando lo considere necesario o conveniente, y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre las marcha de los negocios sociales; someter a consideración los balances de prueba y suministrarle todos los informes que ella le solicite en relación con la Sociedad y con sus actividades.

8. Presentar ala ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS anualmente, en SU Reunión Ordinaria, el balance de fin de ejercicio, junto con los

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

informes y proyecto de distribución de utilidades y demás detalles e informaciones especiales exigidos por la Ley, previo el estudio, consideraciones y aprobación inicial de la JUNTA DIRECTIVA. El informe contendrá, además, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con la Sociedad y demás aspectos relativos a su operación. de conformidad con las normas vigentes.

9. Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la Sociedad; y

10. Las demás que les corresponden de acuerdo con la Ley.

FACULTADES: La Representación Legal de la Sociedad corresponde a las personas enunciadas en Artículo 48 de estos Estatutos, quienes en los términos de esa disposición podrán celebrar o ejecutar, todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social, o que tengan el carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que la Sociedad persigue, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad. Las operaciones, actos y contratos de que trata este artículo no tendrán limitación alguna.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES	
JUAN CAMILO OSORIO LONDOÑO	C.C. 71.720.991
CARLOS ESTEBAN OQUENDO VELASQUEZ	C.C. 71.786.402
LUIS CARLOS ARANGO VELEZ	C.C. 8.268.605
RODRIGO VELASQUEZ URIBE	C.C. 70.048.683
SIN ACEPTACION Y/O IDENTIFICACION	
TATYANA ARISTIZABAL LONDOÑO	C.C. 32.442.559
SOL BEATRIZ ARANGO MESA	C.C. 43.023.891

EN REPRESENTACION DE LOS EMPLEADORES DE LOS AFILIADOS AL FONDO DE CESANTIAS

Por Acta número 16 del 10 de marzo de 2011, de la de Asamblea de

Recibo No.: 0021469264 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gkADdgkjbazDxukc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Trabajadores Afiliados al Fondo de Cesantías , inscrita en esta cámara de comercio el 12 de marzo de 2013, con el No.4210 del libro IX, se designó a:

TATYANA ARISTIZABAL LONDOÑO C.C. 32.442.559

EN REPRESENTACION DE LOS AFILIADOS AL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS

Por Extracto de Acta No.18 del 19 de marzo de 2021, de la Asamblea de Afiliados de Pensiones Obligatorias, inscrita en esta cámara de comercio el 19 de mayo de 2021, con el No.17072 del libro IX, se designó a:

SOL BEATRIZ ARANGO MESA C.C. 43.023.891

EN REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS.

Por Extracto de Acta No.47 del 19 de marzo de 2021, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta cámara de comercio el 19 de mayo de 2021, con el No.17068 del libro IX, se designó a:

JUAN CAMILO OSORIO LONDOÑO	C.C. 71.720.991
CARLOS ESTEBAN OQUENDO VELASQUEZ	C.C. 71.786.402
LUIS CARLOS ARANGO VELEZ	C.C. 8.268.605
RODRIGO VELASQUEZ URIBE	C.C. 70.048.683

EN REPRESENTACION DE LOS EMPLEADORES DE LOS AFILIADOS AL FONDO DE CESANTIAS

Por Extracto de Acta No.47 del 19 de marzo de 2021, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta cámara de comercio el 19 de mayo de 2021, con el No.17068 del libro IX, se designó a:

SIN ACEPTACION Y/O IDENTIFICACION

REVISORES FISCALES

Por Extracto de Acta No. 47 del 19 de marzo de 2021, de la Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2021 , con el No. 18254 del libro IX, se reeligió a:

Recibo No.: 0021469264 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gkADdgkjbazDxukc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S.	NIT.860.008.890-5

Por Comunicación del 09 de abril de 2021, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2021 , con el No. 18254 del libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	DANIEL ANDRES JARAMILLO VALENCIA	C.C. 8.026.167 T.P. 140779-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ANGELA BRIGITH SAENZ ARENAS	C.C. 1.019.022.806 T.P. 166288-T

PODERES

PODER ESPECIAL: Que por documento privado del 17 de febrero del año 2.000, registrado en esta Cámara de Comercio el 06 de marzo del año 2.000, en el libro 5o., folio 16, bajo el No. 109, le fué conferido PODER ESPECIAL a la señora MARIA MERCEDES VALENCIA VANEGAS, con c.c. N. 42.757.279, para que a nombre de la sociedad manejen y administren las cuentas de compensación identificadas ante el DEPOSITO CENTRALIZADO DE VALORES DE COLOMBIA DECEVAL S.A.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1074 Fecha: 2017/10/19, DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLIN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	LAURA LUCIA MUÑOZ POSADA
Identificación:	1037595474
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2017/12/28 Libro: 5 Nro.: 331

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderada Judicial de la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.

Recibo No.: 0021469264 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gkADdgkjbazDxukc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora LAURA LUCÍA MUÑOZ POSADA tenga el carácter de Apoderada Judicial de la sociedad.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 806 Fecha: 2013/05/29 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	ANA MARIA AGUDELO GARCIA
Identificación:	43988460
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2017/12/28 Libro: 5 Nro.: 332

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderada Judicial de sociedad, realice las

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

siguientes funciones:

1. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

2. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

3. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

4. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

5. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

6. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora ANA MARIA AGUDELO GARCIA tenga el carácter de Apoderada Judicial de la sociedad.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 870 Fecha: 2014/07/23 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	BETSY TATIANA MORENO GALEANO
Identificación:	32107853

Recibo No.: 0021469264 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gkADdgkjbazDxukc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/12/28 Libro: 5 Nro.: 334

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderada Judicial de la la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora BETSY TATIANA MORENO GALEANO tenga el carácter de Apoderada Judicial de la la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 869 Fecha: 2014/07/23 DE LA

Recibo No.: 0021469264 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gkADdgkjbazDxukc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedencia:	NOTARIA 14 DE MEDELLIN REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	DANIEL GIRALDO GIRALDO
Identificación:	1037581063
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2017/12/28 Libro: 5 Nro.: 335

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderado Judicial de la la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras el doctor DANIEL GIRALDO GIRALDO

Recibo No.: 0021469264 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gkADdgkjbazDxukc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

tenga el carácter de Apoderado Judicial de la la sociedad.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 955 Fecha: 2016/08/24, DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	JUAN FELIPE MORENO MUÑOZ
Identificación:	1128423193
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2017/12/29 Libro: 5 Nro.: 336

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderado Judicial de la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

Recibo No.: 0021469264 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gkADdgkjbazDxukc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras el doctor JUAN FELIPE MORENO MUÑOZ tenga el carácter de Apoderado Judicial de la la sociedad.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 024 Fecha: 2013/01/14 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	RAMIRO HERRERA ALVAREZ
Identificación:	14325691
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2017/12/29 Libro: 5 Nro.: 337

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderada Judicial de la sociedad, realice las siguientes funciones:

1. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

2. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

3. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

4. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

Recibo No.: 0021469264 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gkADdgkjbazDxukc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

5. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

6. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras el doctor RAMIRO HERRERA ALVAREZ tenga el carácter de Apoderado Judicial de la sociedad.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 666 Fecha: 2015/06/16
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	NATALIA RENGIFO CADAVID
Identificación:	1152438614
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2017/12/29 Libro: 5 Nro.: 338

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderada Judicial de la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

Recibo No.: 0021469264 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gkADdgkjbazDxukc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora NATALIA RENGIFO CADAVID tenga el carácter de Apoderada Judicial de la sociedad.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 615 Fecha: 2016/06/08 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	MARIANELLA PULIDO TAMAYO
Identificación:	43869885
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2017/12/29 Libro: 5 Nro.: 339

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de DIRECTORA DE ASUNTOS FINANCIEROS Y GOBIERNO CORPORATIVO de la la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

Recibo No.: 0021469264 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gkADdgkjbazDxukc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora MARIANELLA PULIDO TAMAYO tenga el carácter de DIRECTORA DE ASUNTOS FINANCIEROS Y GOBIERNO CORPORATIVO de la sociedad.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 868 Fecha: 2014/07/23 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	RUBEN JOSE JARAMILLO CORREA
Identificación:	71379192
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2017/12/29 Libro: 5 Nro.: 342

Facultades del Apoderado:

ESCRITURA PUBLICA No. 868, DEL 23 DE JULIO DE 2017

Para que en su calidad de Apoderado Judicial de la la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la

Recibo No.: 0021469264 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gkADdgkjbazDxukc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad, acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras el doctor RUBEN JOSE JARAMILLO CORREA tenga el carácter de Apoderado Judicial de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1346 Fecha: 2015/11/17, DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JULIANA MONTOYA ESCOBAR
Identificación: 39176497
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2017/12/29 Libro: 5 Nro.: 343

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Representante Legal Judicial de la la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la sociedad en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.

Recibo No.: 0021469264 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gkADdgkjbazDxukc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en las que se encuentre vinculado la sociedad o los Fondos que administra.

2) Asistir a audiencias, responder interrogatorios de parte, confesar, recibir, desistir, sustituir, reasumir sustituciones, pedir y aportar pruebas, interponer recursos, tachar documentos, comprometer, conciliar y transigir.

3) Presentar denuncias penales ante cualquier entidad pública competente por presuntos hechos punibles que se cometan, en nombre y representación de la sociedad en defensa de los legítimos derechos e intereses de la sociedad que representa.

4) Otorgar poderes especiales a terceros para que ejerzan la representación judicial y extrajudicial de la sociedad.

B) Representar los intereses de la sociedad para efectos de dar cumplimiento a las normas que regulan el Impuestode Industria y Comercio, e interponer los recursos administrativos y judiciales con el fin de ajustarse a los intereses de la misma.

D) Dar cumplimiento a todas las obligaciones impuestas por la legislación comercial que deban adelantarse ante la Cámara de Comercio de la respectiva localidad, de manera ocasional o periódica.

E) Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración, reorganización y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

F) Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

G) Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de sus acreencias.

H) Ssuscribir y aprobar en nombre de la sociedad, acuerdos de pago con deudores.

Recibo No.: 0021469264 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gkADdgkjbazDxukc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

I) Las dempas actuaciones que se requeiran de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representada en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora JULIANA MONTOYA ESCOBAR tenga la calidad de Apoderada Judicial de la sociedad.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1284 Fecha: 2017/12/18
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	JOHN CESAR MORALES HERNANDEZ
Identificación:	71733217
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 56

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantaro que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente represetar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

Recibo No.: 0021469264 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gkADdgkjbazDxukc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1317 Fecha: 2017/12/18
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	SINDI DAYANA SEPULVEDA PINO
Identificación:	1128387018
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 47

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 29/06/2021 - 3:17:43 PM

Recibo No.: 0021469264 Valor: $0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gkADdgkjbazDxukc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1317 Fecha: 2017/12/18
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	JUAN GONZALO FLOREZ BEDOYA
Identificación:	71335719
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 55

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1314 Fecha: 2017/12/18
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	NATALIA PUERTA CALDERON

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 29/06/2021 - 3:17:43 PM

Recibo No.: 0021469264 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gkADdgkjbazDxukc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Identificación: 1128422929
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 48

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1320 Fecha: 2017/12/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MILTA PATRICIA CERON SANCHEZ
Identificación: 34545617
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 49

Recibo No.: 0021469264 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gkADdgkjbazDxukc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1320 Fecha: 2017/12/18
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	ANABEL PEREZ GUTIERREZ
Identificación:	1017221236
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 50

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su

Recibo No.: 0021469264 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gkADdgkjbazDxukc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1318 Fecha: 2017/12/18
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	LUZ FABIOLA GARCIA CARRILLO
Identificación:	52647144
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 51

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

Recibo No.: 0021469264 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gkADdgkjbazDxukc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1311 Fecha: 2017/12/18
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	MAURICIO VELASQUEZ FERNANDEZ
Identificación:	79337697
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 52

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

Recibo No.: 0021469264 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gkADdgkjbazDxukc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1315 Fecha: 2017/12/18
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	BEATRIZ ELENA LALINDE GOMEZ
Identificación:	32305840
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 53

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

Recibo No.: 0021469264 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gkADdgkjbazDxukc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1316 Fecha: 2017/12/18
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	LILIANA BETANCUR URIBE
Identificación:	32350544
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 54

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

Recibo No.: 0021469264 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gkADdgkjbazDxukc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 854 Fecha: 2018/08/10 NOTARÍA 14a. DE MEDELLIN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	SARA TOBAR SALAZAR
Identificación:	1039460602
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2018/09/06 Libro: 5 Nro.: 212

Facultades del Apoderado:

Para que, en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.

Recibo No.: 0021469264 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gkADdgkjbazDxukc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras que la doctora SARA TOBAR SALAZAR tenga el carácter de Apoderada Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía PROTECCIÓN SA.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 874 Fecha: 2018/08/15, NOTARÍA 14a. DE MEDELLIN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	ANGELA PATRICIA PARDO GUERRA
Identificación:	1037625191
Clase de Poder:	ESPECIAL

Inscripción: 2018/09/06 Libro: 5 Nro.: 214

Facultades del Apoderado:

Para que, en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS, PROTECCION S.A., realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad, podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte Protección

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras que la doctora ANGELA PATRICIA PARDO GUERRA tenga el carácter de Apoderada Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 853 Fecha: 2018/08/10, NOTARÍA 14a. DE MEDELLIN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	JAISON PANESSO ARANGO
Identificación:	70731913
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2018/09/06 Libro: 5 Nro.: 215

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de APODERADO JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

A. Representara la Compañía en las acciones judiciales o administrativas

que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandasen las que actué como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras que el doctor JAISON PANESSO ARANGO tenga el carácter de Apoderado Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía PROTECCIÓN S.A.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 780 Fecha: 2018/07/26, NOTARÍA 14a. DE MEDELLIN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	MARIA CAROLINA GALEANO CORREA
Identificación:	1146436817
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2018/09/06 Libro: 5 Nro.: 217

Facultades del Apoderado:

Recibo No.: 0021469264 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gkADdgkjbazDxukc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Para que en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, PROTECCIÓN S.A. realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañia en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias; absolver interrogatorios de parte confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras que MARIA CAROLINA GALEANO CORREA tenga el carácter de Apoderada Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 546 Fecha: 2018/05/30 DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha de expedición: 29/06/2021 - 3:17:43 PM

Recibo No.: 0021469264 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gkADdgkjbazDxukc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre Apoderado: GLADYS MARCELA ZULUAGA OCAMPO
Identificación: 32221000
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/10/05 Libro: 5 Nro.: 264

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la Sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte de la Sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la Sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la Sociedad para conciliar.

C. Representar a la Sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas

D. Igualmente representar a la Sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la Sociedad acuerdos de pago con deudores

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la Sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que GLADYS MARCELA ZULUAGA OCAMPO tenga el carácter de Apoderado Judicial de la Sociedad.

Recibo No.: 0021469264 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gkADdgkjbazDxukc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 433 Fecha: 2018/05/02 DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	SARA ESPINEL GARCÍA
Identificación:	1152444036
Clase de Poder:	ESPECIAL

Inscripción: 2018/10/05 Libro: 5 Nro.: 265

Facultades del Apoderado:

Se confiere poder especial, para que en su calidad de APODERADO JUDICIAL de la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelante en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representa a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

Recibo No.: 0021469264 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gkADdgkjbazDxukc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que SARA ESPINEL GARCÍA tenga el carácter de Apoderado Judicial de la sociedad.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 547 Fecha: 2018/05/30
DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ANA MARIA GIRALDO VALENCIA
Identificación: 1036926124
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/10/05 Libro: 5 Nro.: 266

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de apoderada judicial de la sociedad realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañia en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas la providencias judiciales o administrativas

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCION S.A. asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatotorios, de reestructuración y similares, en que se requiera que la intervención de un representante de la sociedad para conciliar

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el

Recibo No.: 0021469264 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gkADdgkjbazDxukc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que ANA MARIA GIRALDO VALENCIA tenga el carácter de apoderado judicial de la sociedad.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 432 Fecha: 2018/05/02 NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	DANIELA CASTAÑO SANTANA
Identificación:	1039456062
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2018/10/05 Libro: 5 Nro.: 263

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, PROTECCIÓN S.A, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:
1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte Protección S A, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir comprometer, conciliar y transigir

B. Representar a PROTECCIÓN SA en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCION S A para conciliar.

Recibo No.: 0021469264 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gkADdgkjbazDxukc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

C. Representar a PROTECCION S A en los tramites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCION S A en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCION S A acuerdos de pago con deudores

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCION S A se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras que DANIELA CASTAÑO SANTANA tenga el carácter de Apoderado Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía PROTECCION S.A.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 100 Fecha: 2019/02/06
DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ELBERTH ROGELIO ECHEVERRI VARGAS
Identificación: 15445455
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/03/22 Libro: 5 Nro.: 64

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de APODERADO JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañia en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir comprometer, conciliar y transigir.

Recibo No.: 0021469264 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gkADdgkjbazDxukc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que el doctor ELBERTH ROGELIO ECHEVERRI VARGAS tenga el carácter de Apoderado Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 475 Fecha: 2019/04/24 DE LA NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	MABEL ROCIO MONROY MURILLO
Identificación:	52706744
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2019/06/28 Libro: 5 Nro.: 156

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS, PROTECCION S.A., realice las siguientes funciones:

A.Representar a la Compañia en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 29/06/2021 - 3:17:43 PM

Recibo No.: 0021469264 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gkADdgkjbazDxukc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.
C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.
E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.
F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá videncia mientras que el(a) doctor(a) MABEL ROCÍO MONROY MURILLO tenga el carácter de Apoderada Judicial.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 371 Fecha: 2019/04/25 DE LA NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	LUISA MARIA EUSSE CARVAJAL
Identificación:	1037628821
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2019/06/28 Libro: 5 Nro.: 157

Facultades del Apoderado:

Para que su calidad de apodera judicial de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A., realice las siguientes funciones

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra.

Recibo No.: 0021469264 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gkADdgkjbazDxukc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de Ias acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 451 Fecha: 2019/05/21
DE LA NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: KENA MARÍA ARCILA RESTREPO
Identificación: 1017202363
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/06/28 Libro: 5 Nro.: 158

Facultades del Apoderado:

Para que, en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

Recibo No.: 0021469264 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gkADdgkjbazDxukc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A. Representar a la Compañia en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra.

B. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.

D. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

E. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

F. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

G. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 526 Fecha: 2019/06/07, DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	LAURA FLOREZ GIL
Identificación:	1026145980
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2019/07/04 Libro: 5 Nro.: 160

Facultades del Apoderado:

Recibo No.: 0021469264 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gkADdgkjbazDxukc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Para que en su calidad de apoderada Judicial de la sociedad, procesa en su nombre y se desempeñe como poderhabiente en la ciudad de Medellín y los distritos judiciales de Medellín y Antioquia y por lo tanto sea registrada en el establecimiento de comercio con Matricula Mercantil número 21-160247-04 y para que en virtud de lo anterior realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestione que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que el(a) doctor(a) LAURA FLOREZ GIL tenga el carácter de Apoderado(a) Judicial de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 527 Fecha: 2019/06/07

Recibo No.: 0021469264 Valor: $0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gkADdgkjbazDxukc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: SARA VALENCIA MORALES
Identificación: 1036641080
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/07/04 Libro: 5 Nro.: 161

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de apoderada Judicial de la sociedad, proceda en su nombre y se desempeñe como poderhabiente en la ciudad de Medellín y los distritos judiciales de Medellín y Antioquia y que en virtud de ello realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Recibo No.: 0021469264 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gkADdgkjbazDxukc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Que este poder tendrá vigencia mientras que la doctora SARA VALENCIA MORALES tenga el carácter de Apoderado(a) Judicial de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 559 Fecha: 2019/06/14
NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: SERGIO FERNANDO LOAIZA GARCIA
Identificación: 13874016
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/07/19 Libro: 5 Nro.: 179

Facultades del Apoderado:

En virtud de ello realice las siguientes funciones:
A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá: 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas. 2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.
C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.
E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.
F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que el doctor SERGIO FERNANDO LOAIZA GARCIA, tenga, el carácter de Apoderado Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Recibo No.: 0021469264 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gkADdgkjbazDxukc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 560 Fecha: 2019/06/14
DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ALEJANDRA RESTREPO CORREA
Identificación: 1037585477
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/07/19 Libro: 5 Nro.: 180

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de apoderada judicial de la sociedad, proceda en su nombre y se desempeñe como poderhabiente y que en virtud de ellos realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte de la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B) Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un respresentante de la sociedad para conciliar.

C) Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidade públicas y privadas.

D) Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar antes las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E) Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F) Las demás actuaciones que se requieran, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata

Recibo No.: 0021469264 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gkADdgkjbazDxukc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

el presente poder.

TERCERO: Que el este poder tendrá vigencia mientras que la doctora ALEJANDRA RESTEPO CORREA tenga el carácter de apoderada judicial de la sociedad.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 939 Fecha: 2019/09/11 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	DAVID ACOSTA BAENA
Identificación:	1037615180
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2019/09/18 Libro: 5 Nro.: 219

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañia en las acciones judiciales o administrativas que él deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad y podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte de la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios de reestructuración y similares, en que se requiera de la Intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

Recibo No.: 0021469264 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gkADdgkjbazDxukc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 872 Fecha: 2019/08/28, DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	SARA LOPERA RENDON
Identificación:	1037653235
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2019/09/18 Libro: 5 Nro.: 221

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativa que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata

Recibo No.: 0021469264 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gkADdgkjbazDxukc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

el presente poder.

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 905 Fecha: 2019/09/05 DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN.
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	PAULA CONSUELO GARCES ARCILA
Identificación:	43738197
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2019/09/18 Libro: 5 Nro.: 222

Facultades del Apoderado:

Se confiere poder especial, para que, en su calidad de LÍDER DE BIEN ESTAR, de la sociedad realice las siguientes funciones:

A) Representar a la sociedad en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra, en razón de actos que tengan que ver con el giro ordinario de la regional que dirige. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en las que se encuentre vinculado la sociedad o los Fondos que Administra.

2) Asistir a audiencias, responder interrogatorios, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B) Vincular, desvincular y dirigir el personal de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía la sociedad Como parte de la dirección al personal, podrá modificar sus condiciones laborales, esto es, mediante la celebración de adendos, anexos u otro sí a los respectivos contratos de trabajo.

C) Representar los intereses de la sociedad para efectos de dar cumplimiento a las normas que regulan el Impuesto de Industria y Comercio, e interponer los recursos administrativos y judiciales con el fin de ajustarse a los intereses de la misma.

D) Dar cumplimiento a todas las obligaciones impuestas por la

Recibo No.: 0021469264 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gkADdgkjbazDxukc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

legislación comercial que deban adelantarse ante la Cámara de Comercio de la respectiva localidad, de manera ocasional o periódica.

E) Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración, reorganización y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

F) Suscribir en nombre de la sociedad las escrituras públicas para la constitución y cancelación de hipotecas que garanticen los créditos para adquisición de vivienda, otorgados por la sociedad a los empleados.

G) Suscribir en nombre de la sociedad todos los actos u operaciones que estén relacionados con la cesión de créditos hipotecarios.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora PAULA CONSUELO GARCES ARCILA tenga el carácter de LÍDER BIEN ESTAR de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1069 Fecha: 2019/10/10
NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LUZ ADRIANA PEREZ
Identificación: 1036625773
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/10/18 Libro: 5 Nro.: 250

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de está facultad podrá:
1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.
C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.
E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.
F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que la doctora LUZ ADRIANA PEREZ tenga el carácter de Apoderada Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1118 Fecha: 2019/10/22 DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	RODRIGO ARMANDO BARRERA ROA
Identificación:	79895374
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2019/11/05 Libro: 5 Nro.: 276

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de EMPLEADO DE LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las Mesas de Saneamiento de Aportes Patronales a nivel nacional convocadas por las entidades territoriales del orden departamental o distrital, con la facultad expresa de conciliar y suscribir las respectivas actas de conciliación con las entidades empleadoras que corresponda.

B. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en dichos espacios.

Que este poder tendrá vigencia mientras el señor Rodrigo Barrera Roa, tenga la calidad de empleado de PROTECCIÓN S.A.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1119 Fecha: 2019/10/22

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha de expedición: 29/06/2021 - 3:17:43 PM

Recibo No.: 0021469264 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gkADdgkjbazDxukc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

	DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	LINA MARCELA OSORIO CASTAÑEDA
Identificación:	44005873
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2019/11/05 Libro: 5 Nro.: 277

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de EMPLEADA DE LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las Mesas de Saneamiento de Aportes Patronales a nivel nacional convocadas por las entidades territoriales del orden departamental o distrital, con la facultad expresa de conciliar y suscribir las respectivas actas de conciliación con las entidades empleadoras que corresponda.

B. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en dichos espacios.

Que este poder tendrá vigencia mientras mientras la señora LINA MARCELA OSORIO CASTAÑEDA, tenga la calidad de empleada de PROTECCIÓN S.A.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1127 Fecha: 2019/10/23 DE LA NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN.
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	MANUELA MOLINA VALENCIA
Identificación:	1152212193
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2019/11/14 Libro: 5 Nro.: 288

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de apoderada judicial de la Sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

Recibo No.: 0021469264 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gkADdgkjbazDxukc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la Sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la Sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones, obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la Sociedad para conciliar.

C. Representar a la Sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la Sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la Sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la Sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 81 Fecha: 2020/02/11, DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	JOHANA ANDREA HERNANDEZ GOMEZ
Identificación:	1020443055
Clase de Poder:	GENERAL
Inscripción:	2020/03/17 Libro: 5 Nro.: 49

Facultades del Apoderado:

Confiere poder especial PARA QUE EN SU CALIDAD DE APODERADO(A) JUDICIAL de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o

Recibo No.: 0021469264 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gkADdgkjbazDxukc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su confra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras que el(a) doctor(a) JOHANA ANDREA HERNANDEZ GOMEZ tenga el carácter de Apoderado(a) Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 189 Fecha: 2020/03/04
De la Notaría:	14a. DE MEDELLÍN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	DIEGO SEBASTIAN ALVAREZ URREGO
Identificación:	1152459617
Clase de Poder:	ESPECIAL

Inscripción: 2020/07/08 Libro: 5 Nro.: 70

Recibo No.: 0021469264 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gkADdgkjbazDxukc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades del Apoderado:

PARA QUE EN SU CALIDAD DE APODERADO (A) JUDICIAL de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá;

1). Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatosy/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representanado en los asuntos de que trata el presente poder.

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras que el (a) doctor (a) DIEGO SEBASTIAN ALVAREZ URREGO tenga el carácter de Apoderado (a) de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 157 Fecha: 2021/02/25 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL

Recibo No.: 0021469264 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gkADdgkjbazDxukc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre Apoderado: ALEJANDRA SERNA MUÑOZ
Identificación: 1017221559
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2021/04/15 Libro: 5 Nro.: 75

Facultades del Apoderado:

Realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba
adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse todas las providencias judiciales o administrativas

2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que la doctora ALEJANDRA SERNA MUÑOZ tenga el carácter de Apoderada Judicial de la Administradora de

Recibo No.: 0021469264 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gkADdgkjbazDxukc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 280 Fecha: 2021/03/25 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	HUGO HORACIO BEDOYA GALLEGO
Identificación:	71762775
Clase de Poder:	ESPECIAL

Inscripción: 2021/04/15 Libro: 5 Nro.: 76

Facultades del Apoderado:

PARA QUE EN SU CALIDAD DE APODERADO(A) JUDIDIAL de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, realice las siguientes funciones:

A. Representa a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier. naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN SA, en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

Recibo No.: 0021469264 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gkADdgkjbazDxukc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras que el (a) doctor (a) HUGO HORACIO BEDOYA GALLEGO tenga el carácter de Apoderado Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
E.P.No.5 de 07/01/1992 Not.11 Medellín	347 15/01/1992 del Libro IX
E.P.No.2194 de 04/06/1992 Not.11 Medellín	5893 08/06/1992 del Libro IX
E.P.No.5587 de 09/12/1992 Not.11 Medellín	13203 11/12/1992 del Libro IX
E.P.No.2460 de 20/05/1993 Not.11 Medellín	5783 27/05/1993 del Libro IX
E.P.No.262 de 23/02/1994 Not.5 Medellín	2093 09/03/1994 del Libro IX
E.P.No.1513 de 02/09/1994 Not.5 Medellín	9842 28/09/1994 del Libro IX
E.P.No.1552 de 09/09/1994 Not.5Medellín	9848 28/09/1994 del Libro IX
E.P.No.776 de 30/04/1996 Not.5 Medellín	6102 16/07/1997 del Libro IX
E.P.No.865 de 14/05/1996 Not.5 Medellín	6103 16/07/1997 del Libro IX
E.P.No.5075 de 18/12/1996 Not.11 Medellín	642 28/01/1997 del Libro IX
E.P.No.1806 de 08/05/1997 Not.11 Medellín	5898 24/07/1997 del Libro IX
E.P.No 4974 de 11/11/1997 Not.11 Medellín	10466 17/12/1997 del Libro IX
E.P.No.75 de 15/01/1998 Not.11 Medellín	340 16/01/1998 del Libro IX
E.P.No.3592 de 08/09/1998 Not.11 Medellín	8368 05/10/1998 del Libro IX
E.P.No.1470 de 07/05/1999 Not.11 Medellín	3918 18/05/1999 del Libro IX
E.P.No.4125 de 15/12/1999 Not.11 Medellín	11157 22/12/1999 del Libro IX
E.P.No.1889 de 21/11/2000 Not.14 Medellín	11175 22/11/2000 del Libro IX
E.P.No.7539 de 08/10/2001 Not.15 Medellín	10944 21/11/2001 del Libro IX
E.P.No.2476 de 08/04/2002 Not.15 Medellín	3608 18/04/2002 del Libro IX
E.P.No.1096 de 20/08/2002 Not.14 Medellín	8392 29/08/2002 del Libro IX
E.P.No.8352 de 30/09/2003 Not.15 Medellín	9504 06/10/2003 del Libro IX
E.P.No.576 de 13/04/2004 Not.14 Medellín	4180 28/04/2004 del Libro IX
E.P.No.673 de 20/04/2007 Not.14 Medellín	4780 25/04/2007 del Libro IX
E.P.No.657 de 04/05/2009 Not.14 Medellín	5474 04/07/2009 del Libro IX
E.P.No.693 de 14/04/2010 Not.14 Medellín	5983 21/04/2010 del Libro IX
E.P.No.512 de 31/03/2011 Not.14 Medellín	5836 04/04/2011 del Libro IX
E.P.No.1562 de 28/09/2012 Not.14 Medellín	18620 16/10/2012 del Libro IX
E.P.No.2086 de 26/12/2012 Not.14 Medellín	24172 31/12/2012 del Libro IX

Recibo No.: 0021469264 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gkADdgkjbazDxukc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P.No.43 de 21/01/2016 Not.14 Medellín 2200 08/02/2016 del Libro IX
E.P.No.415 de 04/05/2017 Not.14 Medellín 12387 11/05/2017 del Libro IX
E.P.No.408 de 06/05/2019 Not.14 Medellín 16900 04/06/2019 del Libro IX
E.P.No.324 de 08/04/2021 Not.14 Medellín 15740 05/05/2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

El 7 de diciembre de 2020, JUAN PABLO ARANGO BOTERO, Representante Legal de la sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A. interpuso recurso de reposición contra el Acto Administrativo No. 201 del 24 de noviembre de 2020 del Libro V del Registro Mercantil, correspondiente a la inscripción de la Escritura Pública No. 715 del 20 de octubre de 2020, la cual se refiere al poder otorgado a la señora CARMEN ROCIO ACEVEDO BERMUDEZ . Por lo anterior, la inscripción recurrida se encuentra bajo el efecto suspensivo previsto en el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A (PUDIÉNDOSE IDENTIFICAR TAMBIÉN CON LA SIGLA PROTECCIÓN)

MATRIZ: 160247-04 ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A.
SIGLA: PROTECCION

Recibo No.: 0021469264 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gkADdgkjbazDxukc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: ADMINISTRACION DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS
CONFIGURACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 07 DE 2011
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 22260 14/12/2011

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

AFP CRECER S.A.
DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE MAS DE 50% DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: ADMINISTRACION DE FONDOS DE PENSIONES
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2011
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 22260 14/12/2011

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6630
Actividad secundaria código CIIU: 6494

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre:	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION
Matrícula No.:	21-227456-02
Fecha de Matrícula:	20 de Agosto de 1991
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 49 63 100
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 074 FECHA: 2021/02/19
RADICADO: 680013105001-2009-00013-03
PROCEDENCIA: JUZGADO 1° LABORAL DEL CIRCUITO, BUCARAMANGA
PROCESO: EJECUTIVO LABORAL

Cámara de Comercio de Medellin para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 29/06/2021 - 3:17:43 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0021469264 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gkADdgkjbazDxukc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DEMANDANTE: LIGIA TARAZONA ARCINIEGAS
DEMANDADO: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION
MATRÍCULA: 21-227456-02
DIRECCIÓN: CALLE 49 63 100 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2021/03/10 LIBRO: 8 NRO.: 771

Nombre:	PROTECCION
Matrícula No.:	21-236562-02
Fecha de Matrícula:	20 de Agosto de 1991
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 47 52 86 LOCAL 307 y 308
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	PROTECCION - OVIEDO
Matrícula No.:	21-316169-02
Fecha de Matrícula:	03 de Junio de 1999
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 43 A 1 50
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

Recibo No.: 0021469264 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gkADdgkjbazDxukc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $967,835,000,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6630

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha de expedición: 29/06/2021 - 3:17:43 PM

Recibo No.: 0021469264 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gkADdgkjbazDxukc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

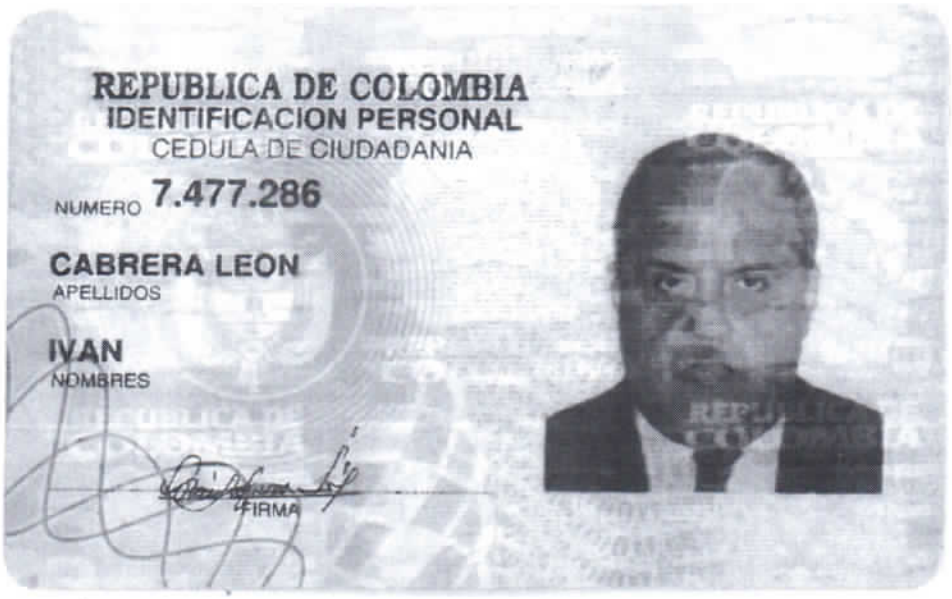

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7.477.286

CABRERA LEON
APELLIDOS

IVAN
NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-JUN-1953

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA | O+ G.S RH | M SEXO

17-SEP-1974 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1500117-47158283-M-0007477286-20070523 04194 07142D 02 227965205

Colpensiones
Vem por tu futuro ya

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 abril/2021
ACTUALIZADO A: 28 abril 2021

INFORMACIÓN DEL AFILIADO

Tipo de Documento:	**Cédula de Ciudadanía**	Fecha de Nacimiento:	**30/06/1953**
Número de Documento:	**7477286**	Fecha Afiliación:	**19/12/1995**
Nombre:	**IVAN CABRERA LEON**	Correo Electrónico:	
Dirección:	**KR 50 #150 -28 APTO 401**	Ubicación:	
Estado Afiliación:	**Trasladado**		

RESUMEN DE SEMANAS COTIZADAS POR EMPLEADOR

En el siguiente reporte encontrará el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o de sus propias cotizaciones como trabajador independiente, es decir, las que han sido cotizadas desde enero de 1967 a la fecha. Recuerde que la Historia Laboral representa su vida como trabajador, la que usted ha construido mes a mes y año a año.

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Total
890102006	ASAMBLEA DEPTAL DEL	01/12/1995	31/05/1997	$529.000	74,00	0,00	0,00	74,00
890102006	GOBERNACION DPTO DE	01/10/1997	31/10/1997	$899.000	0,00	0,00	0,00	0,00
[illegible].006	GOBERNACION DPTO DE	01/07/1998	31/07/1998	$899.000	0,00	0,00	0,00	0,00

[10] TOTAL SEMANAS COTIZADAS:	74,00
[11] SEMANAS COTIZADAS CON TARIFA DE ALTO RIESGO(INCLUIDAS EN EL CAMPO 10 * "TOTAL SEMANAS COTIZADAS"):	0,00

RESUMEN DE TIEMPOS PÚBLICOS NO COTIZADOS A COLPENSIONES

El siguiente resumen **INFORMATIVO** refleja los periodos laborados en el sector público y no cotizados al ISS hoy Colpensiones.

[12]Identificación Empleador	[13]Nombre o Razón Social	[14]Desde	[15]Hasta	[16]Último Salario	[17]Semanas	[18]Lic	[19]Sim	[20]Total
NO REGISTRA INFORMACIÓN								

[21]TOTAL SEMANAS REPORTADAS:	

RESUMEN TIEMPO PÚBLICO SIMULTÁNEO CON TRADICIONAL (67 - 94) Y POST 94

El siguiente resumen refleja los periodos laborados que presentan simultaneidad, es decir aquellos en los que usted prestó servicios para varios empleadores en el mismo periodo de tiempo.

[22]Desde	[23]Hasta	[24]Semanas Simultáneas
NO REGISTRA INFORMACIÓN		

[25] TOTAL SEMANAS SIMULTÁNEAS:	

[26]TOTAL SEMANAS (cotizadas[10] + reportadas tiempos públicos[21] - simultáneos[25])	74,00

Si usted laboró en entidades del sector público y estas entidades no cotizaron a pensiones al Instituto de Seguros Sociales (ISS), hoy Colpensiones, es posible que estos periodos no se vean reflejados en su reporte de Historia Laboral. De ser así, puede radicar la solicitud de inclusión de dichos periodos allegando la certificación Electrónica de Tiempos Públicos - CETIL expedida por su empleador, conforme al Decreto 726 de 2018 expedido por el Ministerio de Trabajo.

* Los tiempos públicos tenidos en cuenta para la liquidación de una prestación económica decidida con anterioridad al 26/09/2017, no se visualizarán en el reporte de Historia Laboral.

Si ha trabajado en varias empresas al mismo tiempo, sólo se contabilizará en el total de semanas uno de los periodos y el salario base será la suma de lo cotizado, sin exceder el máximo asegurable al momento de solicitar el reconocimiento pensional.

Las semanas de los periodos de abril y mayo de 2020 con observación "Pago Decreto 558/2020 COVID 19", serán consideradas en el reconocimiento pensional para: Cumplir requisito de las 1300 semanas, Cuando se trate de una pensión de vejez con 1 SMLMV y para el otorgamiento de las pensiones de invalidez y muerte.

Colpensiones
Ven por tu futuro hoy

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 abril/2021
ACTUALIZADO A: 28 abril 2021

C 7477286 IVAN CABRERA LEON

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS ANTERIORES A 1995

Este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

[27] Identificación Empleador	[28]Nombre o Razón Social	[29]Ciclo Desde	[30]Ciclo Hasta	[31] Asignación Básica Mensual	[32] Días Rep.	[33] Observación
NO REGISTRA INFORMACIÓN						

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS A PARTIR DE 1995

En el siguiente reporte encontrará el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38]Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40]IBC Reportado	[41]Cotización Pagada	[42]Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46]Observación
890102006	GOBERNACION DPTO DEL ATLANTICO	SI	199512	31/01/1996	52080102005028	$ 529.230	$ 72.400	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890102006	GOBERNACION DPTO DEL ATLANTICO	SI	199601	01/03/1996	52080102006123	$ 529.230	$ 74.700	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890102006	GOBERNACION DPTO DEL ATLANTICO	SI	199602	21/03/1996	52080102006770	$ 529.230	$ 76.500	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890102006	GOBERNACION DPTO DEL ATLANTICO	SI	199603	23/04/1996	52080102007770	$ 529.230	$ 73.900	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890102006	GOBERNACION DPTO DEL ATLANTICO	SI	199604	14/05/1996	52080102008672	$ 529.230	$ 79.300	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890102006	ASAMBLEA DEPTAL DEL ATLANT	SI	199605	24/06/1996	52080202004919	$ 529.230	$ 80.900	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890102006	GOBERNACION DPTO DEL ATLANTICO	SI	199606	08/07/1996	52080102010136	$ 529.230	$ 80.500	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890102006	GOBERNACION DPTO DEL ATLANTICO	SI	199607	26/08/1996	52080102011424	$ 529.230	$ 83.400	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890102006	GOBERNACION DPTO DEL ATLANTICO	SI	199608	18/09/1996	52080102012244	$ 529.230	$ 77.600	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890102006	GOBERNACION DPTO DEL ATLANTICO	SI	199609	09/10/1996	52080102013075	$ 529.230	$ 72.200	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890102006	GOBERNACION DPTO DEL ATLANTICO	SI	199610	08/11/1996	52080102013997	$ 529.230	$ 72.500	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890102006	GOBERNACION DPTO DEL ATLANTICO	SI	199611	06/12/1996	52080102014729	$ 529.230	$ 72.500	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890102006	GOBERNACION DPTO DEL ATLANTICO	SI	199612	09/01/1997	52080102015367	$ 529.230	$ 72.500	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890102006	GOBERNACION DPTO DEL ATLANTICO	SI	199701	04/02/1997	52080202009088	$ 529.230	$ 72.900	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890102006	GOBERNACION DPTO DEL ATLANTICO	SI	199702			$ 0	$ 0	$ 0		30	30	Deuda presunta, pago aplicado de períodos posteriores
890102006	GOBERNACION DPTO DEL ATLANTICO	SI	199703			$ 0	$ 0	$ 0		30	30	Deuda presunta, pago aplicado de períodos posteriores
890102006	GOBERNACION DPTO DEL ATLANTICO	SI	199704			$ 0	$ 0	$ 0		30	30	Deuda presunta, pago aplicado de períodos posteriores
890102006	GOBERNACION DPTO DEL ATLANTICO	SI	199705			$ 0	$ 0	-$ 71.415		30	8	Deuda presunta, pago aplicado de períodos posteriores
890102006	GOBERNACION DPTO DEL ATLANTICO	SI	199710	10/11/1997	54487005002227	$ 898.773	$ 166.200	$ 44.800		30	0	Pago aplicado a periodos anteriores
890102006	GOBERNACION DPTO DEL ATLANTICO	SI	199807	12/08/1998	52080202019091	$ 0	$ 0	-$ 121.400		30	0	Pago aplicado a periodos anteriores

DETALLE DE PERIODOS REPORTADOS POR ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO QUE NO COTIZARON AL ISS HOY COLPENSIONES

En el siguiente resumen encontrará el detalle por días, de los ciclos laborados en entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones.

[47] Identificación Empleador	[48] Nombre o Razón Social	[49] RA	[50]Ciclo	[51] Fecha de Pago	[52] Referencia de Pago	[53]Asignación Básica Mensual	[54]Cotización Pagada	[55]Cotización Mora Sin Intereses	[56] Nov.	[57] Días Rep.	[58] Días Cot.	[59]Observación
NO REGISTRA INFORMACIÓN												

Radicado - Porvenir S.A.
0103802049444400

porvenir sólo hay uno
porvenir REGIONAL SUR BACK
06 JUL 2021
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Señores
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FON[...]CESANTÍAS PORVENIR S.A.

Ciudad

REF: Derecho de Petición (PQR)

ESTEFANIA TRIVIÑO, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.116.248.133 de Tuluá y portador de la tarjeta profesional de abogado N° 340.732 emitida por el consejo superior de la judicatura, actuando como apoderada de IVAN CABRERA LEON, mayor de edad, identificado(a) con c.c. No. 7.477.286 de Barranquilla, de la manera más atenta y en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 Constitucional y en el CPACA, solicito me expidan los siguientes documentos y anexos, relacionados a continuación:

1. Se me entregue copia de la afiliación de mi poderdante firmada al Fondo Privado, con constancia de recibida por ella, para realizar el traslado del Régimen pensional que traía o del de Prima Media con Prestación definida al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad administrado por el Fondo de Pensiones, que dan cuenta de las condiciones bajo las cuales se dio la asesoría para la afiliación a dicho Fondo para tomar la decisión del traslado respectivo.

2. Se me entregue copia de los documentos y anexos que le fueron suministrados por parte del Fondo de Pensiones Privado al momento de la afiliación de mi poderdante, con constancia de recibidos por ella, ya que no le fueron entregados, donde consta EN SU CASO PARTICULAR, las ventajas y desventajas de TRASLADASE al régimen de Ahorro Individual y al Régimen de Prima Media de ser el caso

3. Se me entregue copia de la proyección del monto de la pensión realizada por el Fondo de Pensiones al momento de la afiliación de mi poderdante, con constancia de recibido por ella, ya que no me le entregadas, donde conste la rentabilidad proyectada y con el comparativo para el régimen pensional en el que se encontraba al momento del traslado, así como para el Régimen de Prima Media con Prestación Definida y el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, previo a tomar la decisión de trasladarse al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad.

4. Se me entregue la historia laboral -que contenga la fecha de la primera vinculación al régimen de ahorro individual, el primer IBC y último IBC cotizado, las semanas y/o días cotizados, los salarios sobre los cuales aporto mes a mes (IBC mes a mes) y el período de pago de cada cotización.

5. Se me entregue copia de la relación de aportes- que contenga la fecha de la primera vinculación al régimen de ahorro individual de mi poderdante, el primer IBC y último IBC cotizado, las semanas y/o días cotizados, los salarios sobre los cuales aporto mes a mes (IBC mes a mes) y el período de pago de cada cotización.

6. Se me entregue copia de la historia laboral validad para bono pensional documento que requiero sea enviado en físico y en formato PDF al siguiente correo electrónico comercial@pensionate.co

7. Se me entregue el saldo de la cuenta de ahorro individual a la fecha, y el valor del bono pensional de haber.

8. Se me entregue copia de los traslados realizados entre los diferentes Fondos de pensiones realizados.

Para efectos de su respuesta, recibiré notificaciones en la ciudad de Cali, en la Calle 58 Norte N° 5B-98 Oficina 1109 correo electrónico comercial@pensionate.co

Atentamente

c.c. No. 1.116.248.133 De Tuluá
T.P N° 340.732 Del C.S. De La J.

Radicado Depto Atlántico
20210500029902
Ago 27/21

104

Bogotá D.C., 2021-07-22

Señora

STEFANIA TRIVIÑO
CL 58 NORTE N.5 B – 98 OFICINA 1109
CALI
VALLE

Ref. Rad. Porvenir: 0103802049444400
CC: 7477286
T.N: 10569081

Reciba un saludo cordial

De acuerdo a su solicitud como apoderada del señor Ivan Cabrera Leon, relacionada con la nulidad de su afiliación ante esta Sociedad Administradora, le informamos lo siguiente:

1. El documento válido y aprobado por la Superintendencia Financiera, para realizar el proceso de vinculación a una entidad administradora de fondos de pensiones, es el "*formulario de solicitud de vinculación*", en tal virtud no existe un documento diferente a éste con el cual se perfecciones el proceso de afiliación o traslado.

   Adjunto a esta comunicación enviamos copia del referido formulario de solicitud de vinculación, suscrito por el señor Cabrera en el mes de julio de 1996, en el que se dejó expresa constancia de haber escogido de manera libre, espontánea y sin presiones, al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, al cual usted ha permaneció afiliada y cotizando desde el momento de su afiliación, lo cual ha demostrado su interés de permanecer afiliada al Régimen Pensional de Ahorro Individual con Solidaridad RAIS.

2. En lo que respecta a la entrega de soportes físicos, que den cuenta de la asesoría brindada en el proceso de vinculación, debemos señalar que no contamos con tales soportes, pues como es de pleno conocimiento del señor Cabrera el proceso de afiliación se realizó de manera verbal para lo cual nuestros funcionarios reciben exhaustivos procesos de capacitación y formación en relación con el funcionamiento del Sistema General de Pensiones, las prestaciones que el mismo otorga, y en general lo atinente a la regulación que en materia de pensiones expide el Gobierno Nacional, con el fin de atender de manera eficiente y oportuna todas y cada una de las inquietudes que

nuestros afiliados actuales y potenciales puedan llegar a tener en relación con su futuro pensional.

La aprobación de los proceso de inducción y capacitación aplicados a nuestros funcionarios son requisito indispensable para su contratación y desarrollo de las funciones para las cuales son contratados por la Compañía.

3. Es indispensable mencionar que a la fecha del traslado a nombre del señor Cabrera, los fondos privados no tenían la obligación de brindar la información en los términos solicitados en la pregunta, por cuanto no obstante la existencia del deber de asesoría, sólo hasta la expedición de la Ley 1748 de 2014 y el Decreto 2071 de 2015, es claro el deber legal de las administradoras de "poner a disposición de sus afiliados herramientas financieras que les permitan conocer las consecuencias de su traslado", de allí que para la época de traslado del señor en mención no era obligación de la AFP proporcionar lo ahora referido.

4. Enviamos historia laboral consolidada en la cual se registran semanas cotizadas a nombre del señor Cabrera ante esta Sociedad Administradora, detallando mes a mes las cotizaciones, el número de identificación, la razón social del empleador, el Ingreso Base de Cotización (IBC) y saldo a la fecha.

5. Adicionalmente, adjuntamos el detalle de aportes realizados ante Porvenir S.A., para su respectiva verificación.

6. Por otra parte, es necesario aclarar que deberá solicitar la información correspondiente a la Historia Laboral con destino a Bono Pensional del señor Cabrera, en su actual Administradora de Pensiones, toda vez que ya no está a nuestro alcancen continuar ni obtener información de los mismos, en razón a que no se encuentra válidamente afiliado con nuestra Administradora.

7. Dado que a la fecha el señor Cabrera no se encuentra válidamente vinculado, en virtud de su solicitud de traslado a la AFP Protección, esta Sociedad Administradora procedió con el giro de sus recursos pensionales a favor de dicha AFP, por lo que encontramos necesario se dirija a dicha entidad y solicite la información correspondiente.

8. Se adjunta historial de vinculaciones del Sistema de Información de Afiliados a los Fondos de Pensión (SIAFP), en el cual se registra el historial de vinculaciones del señor Avila dentro del Sistema General de Pensiones:

Historial de vinculaciones

Hora de la consulta : 7:57:24 PM
Afiliado: CC 7477286 IVAN CABRERA LEON

Vinculaciones para : CC 7477286

Tipo de vinculación	Fecha de solicitud	Fecha de proceso	AFP destino	AFP origen	AFP origen antes de reconstrucción	Fecha inicio de efectividad	Fecha fin de efectividad
Vinculación inicial	1995-12-19	2007/08/04	COLPENSIONES			1995-12-19	1999-02-28
Traslado regimen	1999-01-25	2004/04/16	PORVENIR	COLPENSIONES		1999-03-01	2000-02-29
Traslado de AFP	2000-01-25	2004/04/16	COLFONDOS	PORVENIR		2000-03-01	2001-07-31
Traslado de AFP	2001-06-13	2004/04/16	HORIZONTE	COLFONDOS		2001-08-01	2002-03-31

Nombre afiliado:
Ivan Cabrera

Tipo y número de documento:
CC 7,477,286

Fecha de nacimiento:
30/06/1953

porvenir
sólo hay uno

Tu Historia Laboral Consolidada

Semanas

	Entidades Públicas (A)		Fondos de Pensiones (RAIS)		Total
	Traslados de aportes	Válidas para bono	(B) Otras Administradoras	(C) Porvenir	(A + B + C) Cotizadas*
Consolidada	77.1 Semanas cotizadas	0 Semanas cotizadas	4.1 Semanas cotizadas	85.4 Semanas cotizadas	166 Semanas cotizadas
	Ver detalles		Ver detalles	Ver detalles	

Por consolidar — Traslados de aportes

(D) 0
Semanas pendientes por confirmar

- **¿Por qué estas semanas no hacen parte de las que se muestran en la sección consolidada?**
  Porque las entidades públicas no han enviado los aportes pertinentes.
- **¿Cómo puedes identificar que estas semanas aún están en verificación?**
  En la sección D de este documento se ven reflejadas las semanas que serán verificadas por la entidad que corresponda.
- **¿Cómo se puede verificar si las semanas están validadas?**
  Una vez recibamos los aportes, las semanas se sumarán en la sección A, (en este punto como afiliado puedes validar tu Historia Laboral y reportar las inconsistencias que identifiques, para revisarla). haz clic aquí

***Este total corresponde a las semanas que has cotizado y están confirmadas**

* Si cotizaste simultáneamente para más de un empleador, el valor total del aporte estará incluido en el saldo y el tiempo sumará solo una vez para el cálculo de las semanas cotizadas

Aportes

Valor de las semanas válidas para bono a fecha de generación del certificado	Otras Administradoras y Porvenir — Saldo de la cuenta individual	Total acumulado
	$ 0	$ 0

¿Te hacen falta semanas cotizadas? Para actualizar tu Historia Laboral, haz clic aquí

¿Cuántas semanas cotizadas tienes en los últimos 3 años? 0

Si has cotizado por lo menos 50 semanas en este período estás cubierto por un seguro previsional que te ampara a ti y a tu familia, teniendo en cuenta los demás requisitos legales.

* El valor del bono pensional es un cálculo provisional y no debe entenderse en ningún caso como una situación jurídica concreta y definitiva, el mismo puede variar por cambios en su historia laboral o por el tipo de redención de su bono pensional

Grupo AVAL

87

A Semanas cotizadas en las Entidades Públicas

Traslados de aportes

Válidas para Bono Pensional

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador
NIT	890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
NIT	890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
NIT	890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
NIT	890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
NIT	890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
NIT	890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
NIT	890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
NIT	890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
NIT	890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
NIT	890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

Historia Laboral reportada en el sistema de bonos pensionales del Ministerio de Hacienda (OBP)

Periodo Inicial Día/Mes/Año	Periodo Final Día/Mes/Año	Días Cotizados	Estado del aporte
01/08/1996	30/10/1996	90	
01/11/1996	30/11/1996	30	
01/12/1996	30/12/1996	30	
01/01/1997	30/01/1997	30	
01/01/1998	30/01/1998	30	
01/04/1998	30/08/1998	150	
01/09/1998	30/09/1998	30	
01/10/1998	30/11/1998	60	
01/12/1998	30/12/1998	30	
01/01/1999	28/02/1999	60	

Historia Laboral recordada por el afiliado

Periodo Inicial Día/Mes/Año	Periodo Final Día/Mes/Año	Días Cotizados

Total de semanas cotizadas: **77.1**

B Semanas cotizadas en otras administradoras del Régimen Privado

Administradora de origen	Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
				Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
PORVENIR	NIT	890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	*07/2001*	*07/2001*	*$ 1,239,110*	*29*			

Total de semanas cotizadas: **4.1**

¿Si tu información está desactualizada o se deben realizar cambios? Ingresa a www.porvenir.com.co/web/actualiza-tu-historia-laboral

C Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
			Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
NIT	890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	03/1999	01/2000	$ 1,065,633	330			
NIT	890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	02/2000	02/2000	$ 1,066,000	30			
NIT	890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	08/2001	08/2001	$ 1,239,148	30			
NIT	890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	09/2001	09/2001	$ 1,239,110	29			
NIT	890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	10/2001	10/2001	$ 1,200,984	30			
NIT	890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	11/2001	11/2001	$ 1,247,979	30			
NIT	890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	12/2001	12/2001	$ 1,247,989	30			
NIT	890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	01/2002	01/2002	$ 1,319,000	30			
NIT	890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	02/2002	02/2002	$ 1,408,000	30			
NIT	890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	03/2002	03/2002	$ 1,370,840	29			

Total de semanas cotizadas: **85.4**

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS
Relacion de aportes

Cédula	7477286	Nombre	IVAN CABRERA LEON	Numero Cuenta	780488
Dirección	CL 70 B 34 54	Ciudad	BARRANQUILLA	Departamento	ATLANTICO
Estado Afiliado	NO_VIGENTE	SubEstado Afiliado	TRASLADO_SALIDA	Fecha Generación Informe	2021/07/22
Fecha Afiliación	2001/06/13	Fecha Efectividad Afiliación	2001/08/01	Tipo de Vinculación	TRASLADO DE AFP

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	IBC	Dias Cotizados	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion
1996/09/13	199608	890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	635,076	30	63,508	22,227	6,350	0	0	0	0	0
1996/10/15	199609	890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	635,076	30	63,508	22,227	6,350	0	0	0	0	0
1996/11/12	199610	890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	635,076	30	63,508	22,227	6,350	0	0	0	0	0
1996/12/11	199611	890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	635,076	30	63,508	22,227	6,350	0	0	0	0	0
1997/03/11	199611	890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	749,390	30	74,939	26,228	7,493	0	0	0	0	0
1997/01/09	199612	890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	635,076	30	63,508	22,227	6,350	0	0	0	0	0
1997/02/07	199701	890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	749,390	30	74,939	26,228	7,493	0	0	0	0	0
1999/03/05	199801	890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	899,268	30	89,927	31,474	8,992	0	0	0	0	0
1999/04/23	199804	890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	899,268	30	89,927	31,474	8,992	0	0	0	0	0
1999/03/05	199805	890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	899,268	30	89,927	31,474	8,992	0	0	0	0	0
1999/03/05	199806	890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	899,268	30	89,927	31,474	8,992	0	0	0	0	0
1998/08/11	199807	890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	899,268	30	89,926	31,475	8,992	0	0	0	0	0
1998/09/09	199808	890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	899,268	30	89,926	31,475	8,992	0	0	0	0	0
1998/09/25	199809	890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	749,390	30	917	321	0	0	0	0	0	0
1998/09/25	199809	890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	899,266	30	917	321	0	0	0	0	0	0
1998/10/09	199809	890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	899,266	30	89,010	31,153	8,992	0	0	0	0	0
1998/11/11	199810	890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	899,268	30	89,926	31,475	8,992	0	0	0	0	0

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	IBC	Dias Cotizados	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion
1998/12/10	199811	890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	899,268	30	89,926	31,475	8,992	0	0	0	0	0
1999/01/04	199812	890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	899,268	30	88,045	30,815	8,992	0	0	0	0	0
2005/11/23	199812	890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	6,794	1	1,883	658	0	0	0	0	0	4,067
1999/02/05	199901	890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	1,065,633	30	106,563	37,297	10,656	0	0	0	0	0
1999/03/05	199902	890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	1,065,633	30	106,563	37,297	10,656	0	0	0	0	0
1999/04/09	199903	890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	1,065,633	30	106,563	37,297	10,656	0	0	0	0	0
1999/05/31	199904	890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	1,065,633	30	106,563	37,297	10,656	0	0	0	0	0
1999/06/21	199905	890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	1,065,633	30	106,563	37,297	10,656	0	0	0	0	0
1999/08/19	199906	890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	1,065,633	30	106,563	37,297	10,656	0	0	0	0	0
1999/08/30	199907	890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	1,065,633	30	106,563	37,297	10,656	0	0	0	0	0
1999/09/27	199908	890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	1,065,633	30	106,563	37,297	10,656	0	0	0	0	0
1999/11/17	199909	890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	1,065,633	30	106,563	37,297	10,656	0	0	0	0	0
1999/11/30	199910	890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	1,065,633	30	106,563	37,297	10,656	0	0	0	0	0
2000/01/28	199911	890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	1,065,633	30	106,563	37,297	10,656	0	0	0	0	0
2000/02/11	199912	890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	1,065,633	30	106,563	37,297	10,656	0	0	0	0	0
2000/03/23	200001	890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	1,065,633	30	106,563	37,297	10,656	0	0	0	0	0
2000/05/08	200002	890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	1,066,000	30	106,593	37,307	10,700	0	0	0	0	0
2001/09/21	200107	890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	1,239,110	29	123,911	43,369	12,800	0	0	0	0	5,620
2005/11/23	200107	890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	153	1	0	0	0	0	0	0	0	96
2001/10/23	200108	890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	1,239,110	29	123,911	43,369	12,800	0	0	0	0	5,620
2005/11/23	200108	890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	38	1	23	9	0	0	0	0	0	5,507
2001/11/22	200109	890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	1,239,110	29	123,911	43,369	12,800	0	0	0	0	5,620
2005/11/23	200109	890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	2,269	1	0	0	0	0	0	0	0	1,521
1999/09/30	200110	890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	5,529	1	3,710	1,298	0	0	0	0	0	0
2001/11/14	200110	890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	1,242,200	29	124,220	43,477	12,800	0	0	0	0	5,282

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	IBC	Dias Cotizados	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion
2005/11/23	200110	890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	210	1	144	51	0	0	0	0	0	184
1999/12/21	200111	890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	5,739	1	3,850	1,347	0	0	0	0	0	0
2001/12/11	200111	890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	1,242,240	29	124,224	43,479	12,800	0	0	0	0	5,282
1999/12/21	200112	890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	5,739	1	3,849	1,347	0	0	0	0	0	0
2002/02/07	200112	890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	1,242,250	29	124,225	43,479	12,800	0	0	0	0	5,282
2002/02/07	200201	890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	1,319,000	30	131,852	46,148	13,200	0	0	0	0	0
2002/03/06	200202	890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	1,408,000	30	141,097	49,003	14,100	0	0	0	0	0
2002/04/09	200203	890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	1,370,840	29	137,084	47,610	14,100	0	0	0	0	5,493
2005/11/23	200203	890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	1,051	1	0	0	0	0	0	0	0	712
2008/09/03	200203	890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	989	1	0	0	0	0	0	0	0	673

Colpensiones

FORMULARIO PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y DENUNCIAS

FAVOR DILIGENCIAR EN LETRA MAYUSCULA E IMPRENTA Y SIN SALIRSE DE LOS RECUADROS

JUNIO 23/21
2021_7079203

RADICACIÓN

I. PRODUCTO RPM [X] BEPS [ ]

TIPO DE SOLICITUD Petición [X] Queja [ ] Reclamo [ ] Sugerencia [ ] Felicitación [ ] Denuncia [ ]

III. DATOS GENERALES DEL CAUSANTE O TITULAR ORIGINAL DEL DERECHO (VINCULADO, AFILIADO, PENSIONADO O CIUDADANO INTERESADO)

Tipo de documento: CC [X] CD [ ] TI [ ] CE [ ] PA [ ] | Número de documento: 7477286 | Sexo: M [X] F [ ] | Nacionalidad: COLOMBIANO

Primer apellido: CABRERA | Segundo apellido: LEON

Primer nombre: IVAN | Segundo nombre:

Dirección Residencia: CALLE S8N #S8-98

Barrio/Vereda/ Corregimiento: LA FLORA | Ciudad / Municipio: CALI | Departamento: VALLE DEL CAUCA

Teléfono: 3154025096 | Celular: 3154825096 | Fax:

Correo electrónico: comercialepensionate.co

AUTORIZACIÓN USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS: El afiliado / ciudadano acepta y autoriza de manera expresa para que la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, envíe notificaciones, estados de cuenta y demás comunicaciones relacionadas con sus trámites y/o solicitudes a través de medios electrónicos, informáticos y telemáticos (incluye correo electrónico, página web, mensajes móvil). Si [X] No [ ]

IV. DATOS DEL SOLICITANTE (FAMILIAR DEL CIUDADANO FALLECIDO, TERCERO AUTORIZADO, APODERADO, CURADOR, ALIADO, EMPRESA PÚBLICA O PRIVADA).

Familiar del Ciudadano Fallecido [ ] Aliado [ ] Apoderado [ ] Tercero Autorizado [ ] Curador [ ] Empresa Pública [ ] Privada [ ] | Tipo de documento: CC [ ] CE [ ] TI [ ] NIT [ ] CD [ ] PA [ ] | Número de documento:

Razón Social (Diligencie este campo si seleccionó EMPRESA)

Primer apellido: | Segundo apellido:

Primer nombre: | Segundo nombre:

Cargo: | Sucursal: | Dirección de Correspondencia:

Barrio/Vereda/ Corregimiento: | Ciudad / Municipio: | Departamento:

Teléfono: | Celular: | Fax:

Correo electrónico:

AUTORIZACIÓN USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS: El afiliado / ciudadano acepta y autoriza de manera expresa para que la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, envíe notificaciones, estados de cuenta y demás comunicaciones relacionadas con sus trámites y/o solicitudes a través de medios electrónicos, informáticos y telemáticos (incluye correo electrónico, página web, mensajes móvil). Si [ ] No [ ]

V. DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD.

Petición: Dada la omisión en la información suministrada por el Fondo Privado de Pensiones y la violación a la responsabilidad de carácter profesional al no haberme dado información completa, veraz, adecuada, suficiente y cierta respecto a las prestaciones económicas que obtendría en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS), las proyecciones, beneficios, así como las consecuencias negativas y específicas de abandonar el régimen de prima media o el régimen pensional que traía en dicho momento, para tomar la decisión del traslado y cambio de régimen de pensiones, tornándose dicho traslado en nulo, solicito: 1. La ANULACION de mi TRASLADO al REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD y como consecuencia de ellos volver al sistema y recuperar el régimen de Prima Media con Prestación definida o el régimen Pensional que se tenía al momento del traslado y recuperar el régimen de transición respectivo, de tener derecho; 2: Que solicite a la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A., en el cual me encuentro afiliado actualmente, la devolución de todos mis dineros que he pagado con motivo de la afiliación al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, como cotizaciones y bonos pensionales con todos los rendimientos que se hubieren causado como lo dispone el artículo 1746 del Código Civil; 3: Actualizar mi historial laboral sumando las semanas, los tiempos y las cotizaciones existentes en el régimen pensional que se traía junto con las semanas que se cotizaron al Régimen de Ahorro Individual.

VI. ANEXOS

1. FOTOCOPIA DE MI CEDULA
2.
3.

1. AUTORIZACIÓN PARA BÚSQUEDA, CONSULTA, USO Y MANEJO DE INFORMACIÓN. El afiliado/ciudadano acepta y autoriza de manera expresa irrevocable a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, incluyendo a terceros con quienes esta tiene suscritos convenios con tal propósito, para la recolección y tratamiento de datos de carácter personal y reservado relacionados con la prestación, gestión, administración, personalización, actualización y mejora de los trámites, bienes y servicios de COLPENSIONES, así como la consulta, búsqueda, recolección y uso en cualquier tiempo en las centrales de riesgo y en aquellas entidades privadas y públicas que tengan información del afiliado/ ciudadano para realizar los trámites que se refieran a las prestaciones, bienes y servicios de los diferentes componentes del sistema general de seguridad social administrados por COLPENSIONES.
2. AUTORIZACIÓN VERIFICACIÓN Y USO DE INFORMACIÓN. El afiliado / ciudadano acepta y autoriza de manera expresa para que la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, directamente y/o a través de medios electrónicos, informáticos y telemáticos, realice la verificación y uso de la información suministrada por el afiliado / ciudadano en su documento de identidad y en los demás que aporte a COLPENSIONES, ante las entidades u organismos pertinentes. **3.** La información obtenida solo será usada para efectos propios de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

FIRMA QUE SE AUTENTICA ... DE BOGOTA

FIRMA DEL CIUDADANO / SOLICITANTE

7'477.286 de Barranquilla.
No. DE DOCUMENTO

"Ven por tu FUTURO"

Cadena s.a.

NOTARIA 40

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN Y RECONOCIMIENTO

La suscrita Notaria Cuarenta certifica que este escrito dirigido a:

COLPENSIONES

fue presentado personalmente por:

CABRERA LEON IVAN

con: **C.C. 7477286** y T.P.

y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto

c3ccs4dsr2es2sw

Bogotá D.C. **29/05/2021** a las ***9:15:04 a. m.***

FIRMA

LFRS

ELIZABETH DIAZ MARTINEZ
NOTARIA 40 (E) BOGOTÁ D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Colpensiones
Ven por tu futuro ya

FORMULARIO ELECTRÓNICO DE PQRS

DATOS BÁSICOS CIUDADANO

Tipo de documento: Cédula de ciudadanía
Número de documento: 7477286
Primer apellido: CABRERA
Segundo apellido: LEON
Primer nombre: IVAN
Segundo nombre:

DATOS DE CONTACTO CIUDADANO

Departamento: BOGOTA D.C
Ciudad: BOGOTA
Celular: 3168378524
Teléfono fijo:
Dirección: KR 50 #150 -28 APTO 401
Correo electrónico: COMERCIAL@PENSIONATE.CO

DATOS DE EMPRESA

Razón social: N/A

DATOS DEL RADICADO

Fecha y Hora: 2021-06-23-08:41
Recibir respuesta: Correo Electrónico

DATOS DE LA SOLICITUD

Tipo de solicitud: peticion

Mensaje:

petición: dada la omisión en la información suministrada por el fondo privado de pensiones y la violación a la responsabilidad de carácter profesional al no haberme dado información completa, veraz, adecuada, suficiente y cierta respecto a las prestaciones económicas que obtendría en el régimen de ahorro individual con solidaridad (rais), las proyecciones, beneficios, así como las consecuencias negativas y específicas de abandonar el régimen de prima media o el régimen pensional que traía en dicho momento, para tomar la decisión del traslado y cambio de régimen de pensiones, tornándose dicho traslado en nulo, solicito: 1. la anulacion de mi traslado al regimen de ahorro individual con solidaridad y como consecuencia de ellos volver al sistema y recuperar el régimen de prima media con prestación definida o el régimen pensional que se tenía al momento del traslado y recuperar el régimen de transición respectivo, de tener derecho; 2. que solicite a la administradora de fondos de pensiones y cesantías protección s.a., en el cual me encuentro afiliado actualmente, la devolución de todos mis dineros que he pagado con motivo de la afiliación al régimen de ahorro individual con solidaridad, como cotizaciones y bonos pensionales con todos los rendimientos que se hubieren causado como lo dispone el artículo 1746 del código civil; 3. actualizar mi historial laboral sumando las semanas, los tiempos y las cotizaciones existentes en el régimen pensional que se traía junto con las semanas que se cotizaron al régimen de ahorro individual.

Colpensiones
Ven por tu futuro ya

FORMULARIO ELECTRÓNICO DE PQRS

Documentos anexos: Pqr Colpensiones Iván Cabrera.pdf

Autorización uso de medios electrónicos: Si

Acepto las condiciones establecidas en la política de tratamiento de información de la Administradora Colombiana de Pensiones: Políticas de Protección de Datos Personales.

Autorización uso de medios electrónicos: El afiliado / ciudadano acepta y autoriza de manera expresa para que la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, envíe notificaciones, estados de cuenta y demás comunicaciones relacionadas con sus trámites y/o solicitudes a través de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos (incluye correo electrónico, página web, mensajes móvil).

Colpensiones

Bogotá D.C., 24 de junio de 2021 BZ2021_7079203-1499671

Señor (a)
IVAN CABRERA LEON
Carrera 50 No. 150 - 28 Apto 401
Bogotá, D.C.

Referencia: Radicado No. 2021_7079203 del 23 de junio de 2021
Ciudadano: IVAN CABRERA LEON
Identificación: Cédula de ciudadanía 7477286
Tipo de Trámite: Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias - PQRS

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES. En respuesta a su petición relacionada con: "(...)la anulación de mi traslado al régimen de ahorro individual con solidaridad y como consecuencia de ellos volver al sistema y recuperar el régimen de prima media con prestación definida (...)", se informa que la circular 019 de 1998 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia estableció que cuando el afiliado decida trasladarse de régimen o de administradora, expresará su voluntad mediante el diligenciamiento del correspondiente formulario ante el empleador o ante la nueva entidad administradora, de conformidad con las disposiciones vigentes sobre el particular.

Es por ello que la solicitud de afiliación o traslado fue realizada de manera directa y voluntaria ejerciendo su derecho a la libre elección de régimen, de conformidad con lo establecido en la ley 100 de 1993, Artículo 13 Literal B.

Sin embargo, el 23 de octubre del 2015 se firmó el decreto 2071 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual dice que las administradoras de pensiones deben proporcionar a los afiliados información completa de los beneficios, inconvenientes y efectos de la toma de decisiones en relación con su participación en cualquiera de los dos regímenes pensionales (de Prima Media o Ahorro Individual). Los afiliados podrán ir a cualquiera de las oficinas de Colpensiones y de los fondos privados o podrán ingresar a la página Web donde hay información sobre los regímenes o pueden comunicarse telefónicamente para saber a dónde dirigirse y buscar la asesoría.

Lo anterior, teniendo en cuenta la circular 016 de 2016 de la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante la cual se establecen los mecanismos para que tanto las AFP como Colpensiones realicen dicha asesoría a partir de 01/10/2016 a las mujeres de 42 años o mayores, y hombres de 47 años o mayores, desde dicha fecha los ciudadanos no se podrán trasladar de Régimen sin antes haber

Colpensiones
Ven por tu futuro ya

recibido dicha asesoría, por lo cual dicha restricción NO ES RETROACTIVA y comienza a regir a partir de la fecha dispuesta por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En cumplimiento a la Ley 797 de 2003, artículo 2º, literal E:"Los afiliados al Sistema General de Pensiones podrán escoger el régimen de pensiones que prefieran. Una vez efectuada la selección inicial, estos sólo podrán trasladarse de régimen por una sola vez cada cinco (5) años, contados a partir de la selección inicial. Después de un (1) año de la vigencia de la presente ley, el afiliado no podrá trasladarse de régimen cuando le faltaren diez (10) años o menos para cumplir la edad para tener derecho a la pensión de vejez".

Por lo anterior, no es procedente anular la afiliación, por cuanto el traslado fue realizado por el (la) señor (a) Iván Cabrera León ejerciendo su derecho a la libre elección de régimen, de conformidad con lo establecido en la ley 100 de 1993, Artículo 13 Literal B.

Es procedente manifestar que de acuerdo a la normatividad vigente Colpensiones procede a realizar anulación de traslado cuando:

1. Presuntamente se cometió falsedad en el formulario de afiliación: Es necesario que la Administradora de fondos de Pensiones - AFP en la que presuntamente se cometió la falsedad o el directo interesado interponga la denuncia penal de falsificación en documento (público o privado) ante la Fiscalía General de la Nación con el fin de determinar la veracidad o falsedad del documento, de conformidad con lo establecido en el Titulo IX Capitulo III de la Ley 599 de 2000 referente a los delitos contra la fe pública, en especial a la falsedad en documentos.

   Una vez la autoridad competente se pronuncie sobre el asunto, el ciudadano o la AFP respectiva podrán solicitar la anulación del traslado diligenciando los formularios de la Entidad y allegando copia del pronunciamiento emitido por parte de la Fiscalía. De otra parte, es importante anotar que el informe grafológico puede constituirse como un elemento probatorio de la presunta falsedad que se alega, más no como documento que declare la falsedad, situación que solo puede ser declarada por la autoridad competente para tal efecto.

2. El empleador lo afilió sin su consentimiento: El formulario de afiliación no fue firmado por el afiliado, o se suplanto la firma del mismo, esta última debe ser probada ante la autoridad judicial competente.

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 4890909, en Medellín al 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Colpensiones
Ven por tu futuro ya

Continuación Respuesta Radicado No. 2021_7079203 del 23 de junio de 2021

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle.

Atentamente,

Dirección de Administración de Solicitudes y PQRS
Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones

Proyecto: UTXTAGOMEZD
Reviso:

Le invitamos a utilizar nuestros canales digitales y la Línea de Servicio al Cliente para realizar sus consultas y trámites, evitando los desplazamientos a las oficinas.

0100090000038d00000002001c000000000040000000301080005000000b020000000050000000c
025a02900c040000002e0118001c000000fb021000070000000000bc020000000001020222537973746
56d00638f0000000f3e7312ff7f000000000000ef01000040d57b38040000002d0100000400000002d0100
000400000002010100 1c000000fb02a4ff000000000000900100000000440002243616c696272690000
000000000000000000000000000000000000000000000000000040000002d0101000400000002d0101000400
00002d0101000500000009020000000 20d000000320a560000000100040000000000930c5802200036
000500000009020000000204000000 2d0100000400000002d0100000300000000000

Si tiene la necesidad de acudir a nuestras oficinas o las sucursales aliadas, tenga presente tomar siempre las medidas de autocuidado[1] [2] [3] [4]

Cordialmente,

JOHANA MARCELA ALZATE CESPEDES

Dirección Atención Integral a Clientes

---

1 *No permita que un tramitador le cobre dinero, los trámites en Porvenir no tienen costo. Si tiene denuncias relacionadas con fraudes, cobros o ética de nuestros empleados, denuncie al 7434441 Ext. 77777 en Bogotá o ingresando a www.porvenir.com.co/web/acerca-de-porvenir/linea-etica.*

2 *Recuerde su clave de internet es personal e intransferible no la comparta con nadie y cámbiela mínimo 2 veces al año así protegerá sus datos y transacciones, conozca más información en: https://www.porvenir.com.co/web/seguridad/seguridad-en-internet*

3 *Nuestros afiliados cuentan con un Defensor del Consumidor Financiero, Dra. Ana María Giraldo Rincón ubicado en la carrera 11A N° 96 - 51 oficina 203 en Bogotá, Teléfono: 6108161, defensoriaporvenir@legalcrc.com quien dará trámite a su queja de forma objetiva y gratuita*

4 **Cir. Ext. 017 de 2020**: *Absténgase de acudir a nuestras oficinas y sucursales si presenta algún síntoma asociado al COVID-19; si asiste, cumpla las normas de movilidad y circulación como pico y cédula, use siempre tapabocas, manteniendo el distanciamiento físico y lavando permanentemente sus manos*

Señores
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCION S.A

Ciudad

REF: Derecho de Petición (PQR)

ESTEFANIA TRIVIÑO, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.116.248.133 de Tuluá y portador de la tarjeta profesional de abogado N° 340.732 emitida por el consejo superior de la judicatura, actuando como apoderada de IVAN CABRERA LEON, mayor de edad, identificado(a) con c.c. No. 7.477.286 de Barranquilla, de la manera más atenta y en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 Constitucional y en el CPACA, solicito me expidan los siguientes documentos y anexos, relacionados a continuación:

1. Se me entregue copia de la afiliación de mi poderdante firmada al Fondo Privado, con constancia de recibida por ella, para realizar el traslado del Régimen pensional que traía o del de Prima Media con Prestación definida al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad administrado por el Fondo de Pensiones, que dan cuenta de las condiciones bajo las cuales se dio la asesoría para la afiliación a dicho Fondo para tomar la decisión del traslado respectivo.

2. Se me entregue copia de los documentos y anexos que le fueron suministrados por parte del Fondo de Pensiones Privado al momento de la afiliación de mi poderdante, con constancia de recibidos por ella, ya que no le fueron entregados, donde consta EN SU CASO PARTICULAR, las ventajas y desventajas de TRASLADASE al régimen de Ahorro Individual y al Régimen de Prima Media de ser el caso

3. Se me entregue copia de la proyección del monto de la pensión realizada por el Fondo de Pensiones al momento de la afiliación de mi poderdante, con constancia de recibido por ella, ya que no me le entregadas, donde conste la rentabilidad proyectada y con el comparativo para el régimen pensional en el que se encontraba al momento del traslado, así como para el Régimen de Prima Media con Prestación Definida y el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, previo a tomar la decisión de trasladarse al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad.

4. Se me entregue la historia laboral -que contenga la fecha de la primera vinculación al régimen de ahorro individual, el primer IBC y último IBC cotizado, las semanas y/o días cotizados, los salarios sobre los cuales aporto mes a mes (IBC mes a mes) y el período de pago de cada cotización.

5. Se me entregue copia de la relación de aportes- que contenga la fecha de la primera vinculación al régimen de ahorro individual de mi poderdante, el primer IBC y último IBC cotizado, las semanas y/o días cotizados, los salarios sobre los cuales aporto mes a mes (IBC mes a mes) y el período de pago de cada cotización.

6. Se me entregue copia de la historia laboral validad para bono pensional documento que requiero sea enviado en físico y en formato PDF al siguiente correo electrónico comercial@pensionate.co

7. Se me entregue el saldo de la cuenta de ahorro individual a la fecha, y el valor del bono pensional de haber.

8. Se me entregue copia de los traslados realizados entre los diferentes Fondos de pensiones realizados.

Para efectos de su respuesta, recibiré notificaciones en la ciudad de Cali, en la Calle 58 Norte N° 5B-98 Oficina 1109 correo electrónico comercial@pensionate.co

Atentamente

c.c. No. 1.116.248.133 De Tuluá
T.P N° 340.732 Del C.S. De La J.

Proteccion
Of. Cali Centro Empresa
2021 JUL. 06
Of. 4461
Correspondencia
Recibida

Protección

Medellín, 15 de julio de 2021

Señor (@)
IVAN CABRERA LEON
ivan.cabrera@aerocivil.gov.co

Asunto: Respuesta a su petición

Reciba un cordial saludo de Protección S.A.

Hemos revisado cuidadosamente su caso **SER – 02938621** por medio del cual nos solicita por medio de su apoderado lo siguiente:

1. **Se me entregue copia de la afiliación de mi poderdante firmada al Fondo Privado, con constancia de recibida por ella, para realizar el traslado del Régimen pensional que traía o del de Prima Media con Prestación definida al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad administrado por el Fondo de Pensiones, que dan cuenta de las condiciones bajo las cuales se dio la asesoría para la afiliación a dicho Fondo para tomar la decisión del traslado respectivo.**

Inicialmente nos permitimos indicar que de acuerdo con nuestra base de datos usted presenta afiliación en el Fondos de Pensiones Obligatorias administrado por Proteccion S.A el día 25 de febrero de 2002 y según el historial de sus vinculaciones el traslado de régimen se produjo hacia Porvenir.

Historial de vinculaciones

Hora de la consulta : 1:46:09 PM
Afiliado: CC 7477286 IVAN CABRERA LEON Ver detalle

Afiliado presenta vinculaciones eliminadas

Vinculaciones para : CC 7477286

Tipo de vinculación	Fecha de solicitud	Fecha de proceso	AFP destino	AFP origen	AFP origen antes de reconstrucción	Fecha inicio de efectividad	Fecha fin de efectividad
Vinculación inicial	1995-12-19	2007/06/04	COLPENSIONES			1995-12-19	1999-02-28
Traslado regimen	1999-01-25	2004/04/16	PORVENIR	COLPENSIONES		1999-03-01	2000-02-29
Traslado de AFP	2000-01-25	2004/04/16	COLFONDOS	PORVENIR		2000-03-01	2001-07-31
Traslado de AFP	2001-06-13	2004/04/16	HORIZONTE	COLFONDOS		2001-08-01	2002-03-31
Traslado de AFP	2002-02-25	2004/04/16	PROTECCION	HORIZONTE		2002-04-01	

5 registros encontrados, visualizando todos registros.
1

Por lo anterior, adjuntamos formulario de afiliación de febrero de 2002 en Protección; no hay registros de documentos físicos adicionales ya que la

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Protección

asesoría se brindó verbalmente y desconocemos la asesoría brindada por Porvenir al momento del traslado de régimen.

2. Se me entregue copia de los documentos y anexos que le fueron suministrados por parte del Fondo de Pensiones Privado al momento de la afiliación de mi poderdante, con constancia de recibidos por ella, ya que no le fueron entregados, donde consta EN SU CASO PARTICULAR, las ventajas y desventajas de TRASLADASE al régimen de Ahorro Individual y al Régimen de Prima Media de ser el caso

Se anexa proyección pensional realizada al momento de la afiliación.

Le indicamos que la asesoría brindada al momento de la afiliación al Fondo de Pensiones Obligatorias Protección, se realizaba con una explicación motivada que parte del caso concreto de quien se está afiliando. En consecuencia, se exponía con precisión las características de los regímenes pensionales que conforman el Sistema General de Pensiones, puntualizando en las propias del Régimen de Ahorro Individual RAIS, dicha explicación se acompañaba de cálculos realizados de manera verbal. Incluso, ya en vigencia de la afiliación, a solicitud del interesado se realizan proyecciones mediante el Sistema de cálculos de mesadas comparativas.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Ahora bien, respecto de lo preguntado para su caso concreto, debe indicarse que PROTECCIÓN y sus asesores cumplen con las obligaciones establecidas en el Decreto 720 de 1994, y su asesoría se dio con la exposición de motivos propia de su condición pensional y con base en la normatividad vigente para la época, explicación que no se extendió en ningún momento a un documento específico distinto de la consolidación de la voluntad que finalmente se plasmaba en el formulario de afiliación, aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia, voluntad precedida de la debida información que se brindó al momento de la afiliación.

Protección

Debe advertirse que no obstante la existencia del deber de asesoría, sólo hasta la expedición de la Ley 1748 de 2014 y el Decreto 2071 de 2015, es claro el deber legal de las AFP de poner a disposición de sus afiliados herramientas financieras que les permitan conocer las consecuencias de su traslado. Es por esto que en su caso y teniendo en cuenta que su traslado se efectuó con anterioridad a la entrada en vigencia de estas normas, Protección no estaba obligada a dejar registro escrito de las proyecciones pensionales realizadas.

Adicionalmente, es importante señalar que las Leyes que regulan el Sistema General de Pensiones son públicas y la administradora facilita el conocimiento de las mismas a través de nuestros diferentes canales de servicio como página web, oficinas se servicio al cliente, línea de servicio y asesorías personalizadas, así nuestros clientes pueden tomar las decisiones para su futuro.

3. Se me entregue copia de la proyección del monto de la pensión realizada por el Fondo de Pensiones al momento de la afiliación de mi poderdante, con constancia de recibido por ella, ya que no me le entregadas, donde conste la rentabilidad proyectada y con el comparativo para el régimen pensional en el que se encontraba al momento del traslado, así como para el Régimen de Prima Media con Prestación Definida y el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, previo a tomar la decisión de trasladarse al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad.

Se anexa en respuesta del punto 2.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4. Se me entregue la historia laboral -que contenga la fecha de la primera vinculación al régimen de ahorro individual, el primer IBC y último IBC cotizado, las semanas y/o días cotizados, los salarios sobre los cuales aporto mes a mes (IBC mes a mes) y el período de pago de cada cotización.

Adjunto a este comunicado encontrará la copia de la historia laboral que reposa en esta administradora donde podrá evidenciar el capital y semanas que tiene en la cuenta de ahorro individual en pensión obligatoria.

Protección

5. Se me entregue copia de la relación de aportes- que contenga la fecha de la primera vinculación al régimen de ahorro individual de mi poderdante, el primer IBC y último IBC cotizado, las semanas y/o días cotizados, los salarios sobre los cuales aporto mes a mes (IBC mes a mes) y el período de pago de cada cotización.

Se brinda respuesta en el punto 4.

6. Se me entregue copia de la historia laboral validad para bono pensional documento que requiero sea enviado en físico y en formato PDF al siguiente correo electrónico comercial@pensionate.co

Para su validación se adjunta historia laboral para bono pensional que registra en la página interactiva del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

7. Se me entregue el saldo de la cuenta de ahorro individual a la fecha, y el valor del bono pensional de haber.

El saldo de la cuenta de ahorro individual es: $174,516,888

Valor del Bono actualizado y capitalizado a hoy: $81.468.824,66

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

8. Se me entregue copia de los traslados realizados entre los diferentes Fondos de pensiones realizados.

Se anexa pantallazo del historial de vinculaciones reportado en ASOFONDOS.

Protección

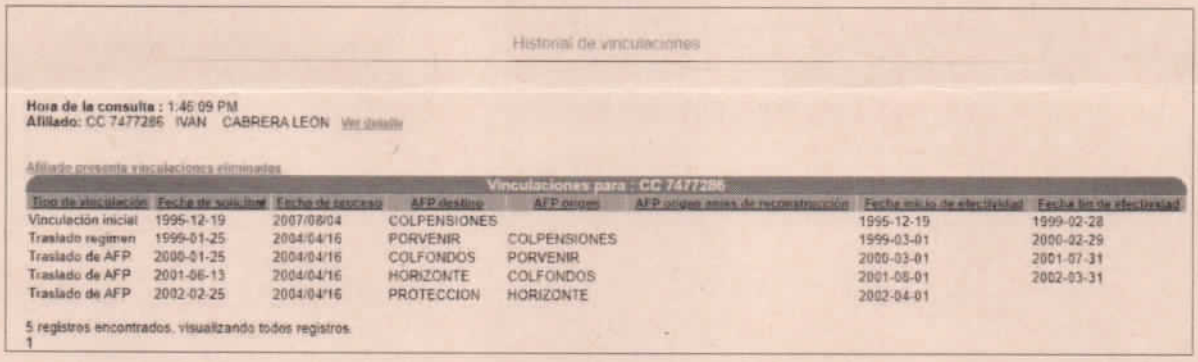

Historial de vinculaciones

Hora de la consulta : 1:46:09 PM
Afiliado: CC 7477286 IVAN CABRERA LEON Ver detalle

Afiliado presenta vinculaciones eliminadas

Vinculaciones para : CC 7477286

Tipo de vinculación	Fecha de solicitud	Fecha de proceso	AFP destino	AFP origen	AFP origen antes de reconstrucción	Fecha inicio de efectividad	Fecha fin de efectividad
Vinculación inicial	1995-12-19	2007/08/04	COLPENSIONES			1995-12-19	1999-02-28
Traslado regimen	1999-01-25	2004/04/16	PORVENIR	COLPENSIONES		1999-03-01	2000-02-29
Traslado de AFP	2000-01-25	2004/04/16	COLFONDOS	PORVENIR		2000-03-01	2001-07-31
Traslado de AFP	2001-06-13	2004/04/16	HORIZONTE	COLFONDOS		2001-08-01	2002-03-31
Traslado de AFP	2002-02-25	2004/04/16	PROTECCION	HORIZONTE		2002-04-01	

5 registros encontrados, visualizando todos registros.
1

Nota: No se remite respuesta al apoderado debido que debe radicar el poder a través de los canales autorizados.

• Red de oficinas en todo el país.

La ubicación y el horario podrá consultarlos en nuestro sitio web.

• La línea de servicio Protección en Bogotá al 7444464, Medellín y Cali al 5109099, Barranquilla al 3197999, Cartagena al 6424999, en el resto del país al 018000528000.

Esperamos haber atendido su solicitud y que la información entregada resuelva sus inquietudes. Recuerde que desde nuestra página web www.proteccion.com puede generar certificados, consultar saldos, hacer retiros e informarse sobre nuestros productos y servicios.

Así mismo, le recordamos que todos nuestros canales de servicio están a su disposición. No dude en comunicarse con nuestra Línea de Servicio: en Bogotá (1) 744 44 64 – Medellín (4) 510 90 99 – Cali (2) 510 90 99 – Barranquilla (6) 319 79 99 – Cartagena (5) 642 49 99 y en el resto del país desde un teléfono fijo 01 8000 52 8000.

Cordialmente,

Yadi Zapata

Yadi Milena Zapata Castaño
Equipo de Atención de Servicios
Protección S. A

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Protección

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Medellín: Cll. 49 No. 63 - 100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 230 7500 * **Bogotá:** Transv. 23 N. 97 - 73 piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 601 2525 - 601 3535 * **Cali:** Cll. 64 Norte No. 5B - 146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052) 608 0086 * **Barranquilla:** Cra. 52 No. 76 - 167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 360 8929

www.proteccion.com * Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 * NIT. 800.138.188-1

PROTECCION S.A.

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A

ASESORIA PENSIONAL PROTECCION
COMPARATIVO DE LA PENSION ENTRE LOS REGIMENES DE AHORRO INDIVIDUAL Y PRIMA MEDIA

Fecha de cálculo	27/02/2002	

DATOS BASICOS

Documento de identidad	7477286	
Nombre	Ivan Cabrera Leon	
Sexo	Masculino	
Fecha de nacimiento	30/06/1953	
Edad del cónyuge	45	
Fecha de traslado	17/03/1996	

DATOS BASICOS

BONO PENSIONAL

Años cotizados a la fecha de traslado	7,00	
Salario en 1992/06/30	$231.891	
Valor del bono conocido		Fecha: 17/03/1996

CUENTA INDIVIDUAL

Salario de cotizacion actual	$1.406.429	
Saldo de la cuenta individual	$10.559.264	Fecha: 27/02/2002

PENSION EN EL REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL

Edad de pensión	60
Valor de la pensión	$514.693
I.B.L.	$1.406.429
% I.B.L.	37%

PENSION EN EL REGIMEN DE PRIMA MEDIA

Edad de pensión	60
Valor de la pensión	$1.083.927
I.B.L.	$1.406.429
% I.B.L.	77%

Recibí

Feb 27/002

PROTECCION S.A.

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A.

ASESORIA PENSIONAL PROTECCION
COMPARATIVO DE LA PENSION ENTRE LOS REGIMENES DE AHORRO INDIVIDUAL Y PRIMA MEDIA

Algunos supuestos básicos para las proyecciones pensionales:

- Crecimiento salarial igual a la inflación.
- Densidad de cotización del 100% a partir de la fecha de cálculo hasta la fecha de retiro.
- La tasa de descuento para el bono pensional aplicable a los cálculos de pensión anticipada es igual a la vigente en el mercado de valores.

Las proyecciones pensionales son realizadas con base en la información suministrada por usted, bajo parámetros de cálculo conservadores, y con algunos supuestos básicos como los enunciados anteriormente. No obstante lo anterior, éstas se encuentran sujetas a las variaciones de la ley y a los cambios en las condiciones del mercado financiero. Por lo tanto, dichas proyecciones podrán tener variaciones en el futuro.

Recibí
Feb 27/002

ANEXO 2 Formato de validación para la asesoría

No. Afil__

GRACIAS POR ELEGIRNOS COMO LA ADMINISTRADORA DE SU FUTURO.

Para que nuestra relación sea sólida y duradera, le agradecemos nos suministre la siguiente información, la cual será de gran utilidad al momento de iniciar el proceso de solicitud de Pensión:

- ¿Fue usted informado y asesorado por el Ejecutivo Comercial de Protección S.A.? Si ✓ No _____

- ¿Tiene Usted claridad sobre cual es su situación actual? Si ✓ No _____

- ¿Podría señalarnos en cual de las siguientes situaciones se encuentra usted?

a. Afiliado excluido: En abril de 1994 usted tenia mínimo 50 años si es mujer o 55 si es hombre.
b. Régimen de transición: En abril de 1994 usted tenia mínimo 35 años si es mujer o 40 si es hombre ✓
c. Sector público ✓
d. Compartir pensión
e. Garantía de Pensión Mínima
f. Devolución de Saldos
g. Vinculación a la vida laboral: Antes del 06/30/92_____Despues de 06/30/92_____

- Manifiesta deseo de estar vinculado al Fondo de Pensiones Obligatorias de Protección S.A. de acuerdo a los datos básicos que a continuación nos suministrará: Si ✓ No _____

Nombre: Ivan Cabrera León Sexo: M Estado Civil: C F. de Nacimiento (D/M/A) 30/06/53

Edad del cónyuge 45 Años cotizadas en el Régimen anterior_____
Salario a 30/06/92 o anterior $_____

Integral: Si _____No ✓ Salario Actual $ 1408429.
Integral: Si _____No_____

Valor del Bono $ _____Edad estimada para calculo de Pensión_____

Tasa de descuento para negociación del bono _____

Valor pensión en el Régimen anterior $ 1083927.
Valor pensión en Protección S.A. $ 514.693.

Salarios a partir del/92: 231.891 /_____/_____/_____/96/899421./_____

Garantía de Pensión Mínima: Protección _____ISS : _____

Recalculo AFP: Valor del Bono _____Valor Cuenta Individual _____
Fecha traslado AFP_____

NOTAS SOBRE ALGUNOS SUPUESTOS BASICOS PARA LAS PROYECCIONES PENSIONALES:
- **Crecimiento salarial igual a la inflación.**
- **Densidad de cotización del 100% a partir de la fecha de retiro.**
- **La tasa de descuento para el bono pensional aplicable a los cálculos de pensión anticipada es igual a la vigente en el mercado de valores.**

Las proyecciones pensionales son realizadas con base en la información suministrada por usted, bajo los parámetros de calculo conservadores y con algunos supuestos básicos como los enunciados anteriormente; no obstante lo anterior, estas se encuentran sujetas a las variaciones de ley y a los cambios en las condiciones del mercado financiero, por lo tanto, dichas proyecciones podrán tener variaciones en el futuro.

Firma y C.C del afiliado
CC 7'499.286 Bga.

Firma y C.C del Ejecutivo Comercial
32648-12.

Firma del Director Comercial

Historia Laboral

Fecha de generación: 15/07/2021

Protección

Nombre del afiliado: **Ivan Cabrera Leon** | Identificación: **CC . 7477286**

Aquí encontrarás el registro de las semanas cotizadas a tu pensión, de acuerdo a los trabajos que has tenido hasta la fecha. Información de tus empleadores, salario que devengabas y el valor de los aportes a tu ahorro pensional. **Es indispensable que esta información cuente con tu aprobación.**

Aprueba los periodos de cotización que estén correctos, y confirma que no laboraste en los que no tienes cotización y si por el contrario encuentras datos faltantes, repórtalos en **www.proteccion.com.co o con la ayuda de nuestros asesores en la línea de servicio.**

Semanas cotizadas

SEMANAS OTRO RÉGIMEN [1]		SEMANAS OTROS FONDOS DE PENSIÓN		SEMANAS PROTECCIÓN		TOTAL SEMANAS COTIZADAS
281.86		278.0		724.14		1284.0
Valor de bono a 01/12/1995 **$6,761,803** Valor del segundo bono a 01/03/1999 **$1,599,908** Fecha Redención del Bono **30/06/2015**	+	Los aportes a otros fondos hacen parte de tu cuenta individual de Protección.	+	Saldo cuenta individual [2] **$174,516,888**	=	Total semanas cotizadas en los últimos 3 años [3] **150.0**

Total Semanas cotizadas: 1284.0

ⓘ Semanas para alcanzar una garantía de pensión mínima: 1.150

Semanas aprobadas por ti: 79.33%

ⓘ ara solicitar tu pensión, es necesario que apruebes tanto las semanas cotizadas como las no laboradas, que registran en tu historia laboral.

Edad: 68

ⓘ Edad mínima en hombres para alcanzar una garantía de pensión mínima: 62 años.

Semanas en revisión por parte de Protección:

4.29 semanas

ⓘ Las semanas reportadas serán notificadas cuando Protección haya validado la información.

1. Corresponde a los aportes a pensión que el afiliado y su empleador realizaron a una administradora del régimen de prima media como el Instituto de Seguro Social (ahora colpensiones), cajas o fondos del sector público, antes de trasladarse a una administradora de fondos privados de pensiones como Protección. Este dinero hará parte del capital con el que se pagaría la pensión. Recuerde que esta información puede ser actualizada constantemente por los empleadores y las entidades a las cuales usted o su empleador realizaron los aportes y por lo tanto puede presentar variaciones con respecto a los datos informados a la fecha.
2. El saldo de la cuenta individual es la suma de los aportes a pensión del afiliado, el empleador y los rendimientos de estos en el régimen de ahorro individual, a la fecha de generación de este informe.
3. Si has cotizado mínimo 50 semanas en los últimos 3 años antes de la fecha de siniestro y cumples con los requisitos legales establecidos para la pensión, puedes acceder a una pensión de invalidez o sobrevivencia. Ten presente que esta información no acredita el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la ley para acceder a la prestación.

Información de interés

Las semanas y valores aquí reflejados son de carácter informativo y son actualizadas constantemente debido a nuevos reportes o ajustes. No acreditan el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la ley para el tipo de prestación solicitada.

Periodo registrado de Historia Laboral

Primera cotización: 1989/11 **Ultima cotización:** 2021/06

1989

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL 8999990619

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1989/11	---	---	22	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1989/12	---	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐

1990

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL 8999990619

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1990/01	---	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1990/02	---	---	28	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1990/03	---	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1990/04	---	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1990/05	---	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1990/06	---	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1990/07	---	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1990/08	---	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1990/09	---	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1990/10	---	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1990/11	---	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1990/12	$98,606	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐

1992

SECRETARIA DE EDUCACION 8999990619

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1992/02	$98,606	---	16	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1992/03	$98,606	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1992/04	$98,606	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1992/05	$98,606	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1992/06	$156,325	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1992/07	$156,325	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1992/08	$156,325	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1992/09	$156,325	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐

1992/10	$156,325	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1992/11	$156,325	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1992/12	$156,325	---	19	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐

1993

SECRETARIA DE EDUCACION 8999990619

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1993/03	$156,325	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1993/04	$156,325	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1993/05	$156,325	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1993/06	$156,325	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1993/07	$156,325	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1993/08	$156,325	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1993/09	$156,325	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1993/10	$156,325	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1993/11	$156,325	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1993/12	$156,325	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐

1994

SECRETARIA DE EDUCACION 8999990619

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1994/01	$156,325	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1994/02	$156,325	---	28	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1994/03	$156,325	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1994/04	$156,325	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1994/05	$156,325	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1994/06	$156,325	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1994/07	$156,325	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1994/08	$156,325	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1994/09	$156,325	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1994/10	$156,325	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1994/11	$156,325	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1994/12	$156,325	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐

1995

SECRETARIA DE EDUCACION 8999990619

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1995/01	$156,325	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1995/02	$156,325	---	28	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1995/03	$156,325	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1995/04	$156,325	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1995/05	$156,325	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1995/06	$156,325	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1995/07	$156,325	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1995/08	$156,325	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1995/09	$156,325	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1995/10	$156,325	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1995/11	$156,325	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐

GOBERNACION DPTO DEL ATLANTICO 8901020061

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1995/12	$529,000	---	31	Otro Régimen	Aprobado	☑

1996

GOBERNACION DPTO DEL ATLANTICO 8901020061

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1996/01	$529,000	---	31	Otro Régimen	Aprobado	☑
1996/02	$529,000	---	29	Otro Régimen	Aprobado	☑
1996/03	$529,000	---	31	Otro Régimen	Aprobado	☑
1996/04	$529,000	---	30	Otro Régimen	Aprobado	☑
1996/05	$529,000	---	31	Otro Régimen	Aprobado	☑
1996/06	$529,000	---	30	Otro Régimen	Aprobado	☑
1996/07	$529,000	---	31	Otro Régimen	Aprobado	☑
1996/08	$529,000	---	31	Otro Régimen	Aprobado	☑
1996/09	$529,000	---	30	Otro Régimen	Aprobado	☑
1996/10	$529,000	---	31	Otro Régimen	Aprobado	☑
1996/11	$529,000	---	30	Otro Régimen	Aprobado	☑
1996/12	$529,000	---	31	Otro Régimen	Aprobado	☑

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO 890102006

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar

1996/08	$635,076	$63,508	30	PORVENIR	Aprobado	☑
1996/09	$635,076	$63,508	30	PORVENIR	Aprobado	☑
1996/10	$635,076	$63,508	30	PORVENIR	Aprobado	☑
1996/11	$1,384,466	$138,447	30	PORVENIR	Aprobado	☑
1996/12	$635,076	$63,508	30	PORVENIR	Aprobado	☑

1997

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO 890102006

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1997/01	$749,390	$74,939	30	PORVENIR	Aprobado	☑
1997/03	$749,390	$74,939	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
1997/04	$749,390	$74,939	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
1997/05	$749,390	$74,939	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
1997/06	$749,390	$74,939	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
1997/07	$749,390	$74,939	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
1997/08	$749,390	$74,939	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
1997/09	$749,390	$74,939	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
1997/10	$749,390	$74,939	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
1997/11	$749,390	$74,939	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
1997/12	$749,390	$74,939	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐

GOBERNACION DPTO DEL ATLANTICO 8901020061

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1997/01	$529,000	---	31	Otro Régimen	Aprobado	☑
1997/02	$529,000	---	28	Otro Régimen	Aprobado	☑
1997/03	$529,000	---	31	Otro Régimen	Aprobado	☑
1997/04	$529,000	---	20	Otro Régimen	Aprobado	☑

1998

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO 890102006

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1998/01	$899,268	$89,927	30	PORVENIR	Aprobado	☑
1998/02	$899,268	$89,927	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
1998/03	$899,268	$89,927	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
1998/04	$899,268	$89,927	30	PORVENIR	Aprobado	☑

1998/05	$899,268	$89,927	30	PORVENIR	Aprobado	☑
1998/06	$899,268	$89,927	30	PORVENIR	Aprobado	☑
1998/07	$899,268	$89,926	30	PORVENIR	Aprobado	☑
1998/08	$899,268	$89,926	30	PORVENIR	Aprobado	☑
1998/09	$2,547,922	$90,844	30	PORVENIR	Aprobado	☑
1998/10	$899,268	$89,926	30	PORVENIR	Aprobado	☑
1998/11	$899,268	$89,926	30	PORVENIR	Aprobado	☑
1998/12	$906,062	$89,928	30	PORVENIR	Aprobado	☑

1999

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO 890102006

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1999/01	$1,065,633	$106,563	30	PORVENIR	Aprobado	☑
1999/02	$1,065,633	$106,563	30	PORVENIR	Aprobado	☑
1999/03	$1,065,633	$106,563	30	PORVENIR	Aprobado	☑
1999/04	$1,065,633	$106,563	30	PORVENIR	Aprobado	☑
1999/05	$1,065,633	$106,563	30	PORVENIR	Aprobado	☑
1999/06	$1,065,633	$106,563	30	PORVENIR	Aprobado	☑
1999/07	$1,065,633	$106,563	30	PORVENIR	Aprobado	☑
1999/08	$1,065,633	$106,563	30	PORVENIR	Aprobado	☑
1999/09	$1,065,633	$106,563	30	PORVENIR	Aprobado	☑
1999/10	$1,065,633	$106,563	30	PORVENIR	Aprobado	☑
1999/11	$1,065,633	$106,563	30	PORVENIR	Aprobado	☑
1999/12	$1,065,633	$106,563	30	PORVENIR	Aprobado	☑

2000

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO 890102006

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2000/01	$1,065,633	$106,563	30	PORVENIR	Aprobado	☑
2000/02	$1,066,000	$106,593	30	PORVENIR	Aprobado	☑
2000/03	$1,066,000	$102,140	30	COLFONDOS	Aprobado	☑
2000/04	$1,066,000	$101,559	30	COLFONDOS	Aprobado	☑
2000/05	$1,066,000	$101,559	30	COLFONDOS	Aprobado	☑

2000/06	$1,066,000	$103,237	30	COLFONDOS	Aprobado	☑
2000/07	$1,066,000	$104,914	30	COLFONDOS	Aprobado	☑
2000/08	$1,066,000	$104,806	30	COLFONDOS	Aprobado	☑
2000/09	$899,000	---	29	Otros Fondos	Documentación probatoria	☐
2000/10	$1,066,000	$105,683	30	COLFONDOS	Aprobado	☑
2000/11	$1,066,000	$102,847	30	COLFONDOS	Aprobado	☑
2000/12	$1,066,000	$104,720	30	COLFONDOS	Aprobado	☑

IVAN CABRERA LEON 7477286

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2000/12	$1,066,000	$52,023	3	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐

2001

GOBERNACION DEL ATLANTICO 890102006

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2001/01	$2,429,000	$242,900	30	COLFONDOS	Aprobado	☑
2001/02	$1,280,000	$123,489	30	COLFONDOS	Aprobado	☑
2001/03	$1,280,000	$125,781	30	COLFONDOS	Aprobado	☑
2001/04	$1,280,000	$128,000	30	COLFONDOS	Aprobado	☑
2001/06	$1,280,000	$123,912	30	COLFONDOS	Aprobado	☑
2001/07	$1,239,110	$123,911	29	PORVENIR	Aprobado	☑
2001/08	$1,239,110	$123,911	29	PORVENIR	Aprobado	☑
2001/09	$1,239,110	$123,911	29	PORVENIR	Aprobado	☑
2001/10	$1,247,729	$127,930	30	PORVENIR	Aprobado	☑
2001/11	$1,247,979	$128,074	30	PORVENIR	Aprobado	☑
2001/12	$1,247,989	$128,074	30	PORVENIR	Aprobado	☑

2002

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO 890102006

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Dias cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2002/01	$1,319,000	$131,852	30	PORVENIR	Aprobado	☑
2002/02	$1,408,000	$141,097	30	PORVENIR	Aprobado	☑
2002/03	$1,370,840	$137,084	29	PORVENIR	Aprobado	☑

2002/04	$1,408,000	$140,815	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2002/05	$1,408,000	$140,889	30	PROTECCION	Aprobado	☑

2007

U.A.E. DE AERONAUTICA CIVIL 899999059

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2007/08	$1,580,000	$173,800	29	PROTECCION	Aprobado	☑
2007/09	$1,635,000	$179,831	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2007/10	$1,635,000	$179,831	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2007/11	$1,635,000	$179,831	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2007/12	$1,635,000	$179,831	30	PROTECCION	Aprobado	☑

2008

U.A.E. DE AERONAUTICA CIVIL 899999059

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2008/01	$1,635,000	$188,024	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2008/01	$93,000	$10,726	0	PROTECCION	Aprobado	☑
2008/02	$93,000	$10,724	0	PROTECCION	Aprobado	☑
2008/02	$1,635,000	$188,024	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2008/03	$93,000	$10,744	0	PROTECCION	Aprobado	☑
2008/03	$1,635,000	$188,024	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2008/04	$2,007,000	$230,789	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2008/05	$1,728,000	$198,736	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2008/06	$1,728,000	$198,736	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2008/07	$1,796,000	$206,572	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2008/08	$2,333,000	$268,311	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2008/09	$2,030,000	$233,450	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2008/10	$1,849,000	$212,603	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2008/11	$1,728,000	$198,736	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2008/12	$1,728,000	$198,736	30	PROTECCION	Aprobado	☑

2009

U.A.E. DE AERONAUTICA CIVIL 899999059

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar

2009/01	$1,728,000	$198,736	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2009/01	$133,000	$15,403	0	PROTECCION	Aprobado	☑
2009/02	$133,000	$15,469	0	PROTECCION	Aprobado	☑
2009/02	$1,728,000	$198,736	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2009/03	$1,728,000	$198,736	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2009/03	$133,000	$15,458	0	PROTECCION	Aprobado	☑
2009/04	$1,861,000	$214,047	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2009/05	$2,062,000	$237,114	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2009/06	$1,861,000	$214,047	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2009/07	$1,861,000	$214,047	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2009/08	$2,512,000	$288,864	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2009/09	$1,861,000	$214,047	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2009/10	$1,861,000	$214,047	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2009/11	$1,861,000	$214,047	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2009/12	$1,861,000	$214,047	30	PROTECCION	Aprobado	☑

2010

U.A.E. DE AERONAUTICA CIVIL 899999059

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2010/01	$1,861,000	$214,046	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2010/01	$27,500	$3,171	0	PROTECCION	Aprobado	☑
2010/02	$36,875	$4,268	0	PROTECCION	Aprobado	☑
2010/02	$1,861,000	$214,046	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2010/03	$1,861,000	$214,046	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2010/03	$36,875	$4,241	0	PROTECCION	Aprobado	☑
2010/04	$1,861,000	$214,046	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2010/04	$36,875	$4,329	0	PROTECCION	Aprobado	☑
2010/05	$1,898,000	$218,286	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2010/06	$1,898,000	$218,286	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2010/07	$1,898,000	$218,286	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2010/08	$2,562,000	$294,614	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2010/09	$1,898,000	$218,286	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2010/10	$1,898,000	$218,286	30	PROTECCION	Aprobado	☑

2010/11	$1,898,000	$218,286	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2010/12	$1,898,000	$218,286	30	PROTECCION	Aprobado	☑

2011

U.A.E. DE AERONAUTICA CIVIL 899999059

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2011/01	$1,898,000	$218,285	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2011/01	$61,875	$7,107	0	PROTECCION	Aprobado	☑
2011/02	$60,000	$6,867	0	PROTECCION	Aprobado	☑
2011/02	$1,898,000	$218,285	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2011/03	$60,000	$6,894	0	PROTECCION	Aprobado	☑
2011/03	$1,898,000	$218,285	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2011/04	$1,898,000	$218,285	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2011/04	$60,000	$6,894	0	PROTECCION	Aprobado	☑
2011/05	$2,200,000	$253,000	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2011/06	$1,958,000	$225,185	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2011/07	$1,958,000	$225,185	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2011/08	$2,643,000	$303,960	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2011/09	$1,958,000	$225,185	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2011/10	$1,958,000	$225,185	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2011/11	$1,958,000	$225,185	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2011/12	$1,958,000	$225,185	30	PROTECCION	Aprobado	☑

2012

U.A.E. DE AERONAUTICA CIVIL 899999059

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2012/01	$1,958,000	$222,827	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2012/02	$1,958,000	$225,185	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2012/03	$1,958,000	$225,185	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2012/04	$1,958,000	$224,394	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2012/05	$2,447,000	$280,389	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2012/06	$2,056,000	$236,472	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2012/07	$2,056,000	$236,472	30	PROTECCION	Aprobado	☑

2012/08	$2,775,000	$319,125	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2012/09	$2,056,000	$236,472	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2012/10	$2,056,000	$236,472	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2012/11	$2,056,000	$235,888	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2012/12	$2,056,000	$233,131	30	PROTECCION	Aprobado	☑

2013

U.A.E. DE AERONAUTICA CIVIL 899999059

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2013/01	$2,056,000	$231,736	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2013/01	$70,625	$8,272	0	PROTECCION	Aprobado	☑
2013/02	$70,000	$5,981	0	PROTECCION	Aprobado	☑
2013/02	$2,056,000	$235,157	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2013/03	$2,056,000	$236,472	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2013/03	$70,000	$5,999	0	PROTECCION	Aprobado	☑
2013/04	$70,000	$5,959	0	PROTECCION	Aprobado	☑
2013/04	$2,056,000	$230,157	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2013/05	$2,056,000	$228,679	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2013/05	$70,000	$8,144	0	PROTECCION	Aprobado	☑
2013/06	$2,126,000	$238,245	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2013/07	$2,126,000	$239,324	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2013/08	$2,871,000	$330,197	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2013/09	$2,126,000	$244,522	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2013/10	$2,126,000	$244,522	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2013/11	$2,126,000	$244,522	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2013/12	$2,126,000	$244,522	30	PROTECCION	Aprobado	☑

2014

U.A.E. DE AERONAUTICA CIVIL 899999059

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2014/01	$2,126,000	$244,522	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2014/02	$2,233,000	$256,811	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2014/03	$2,164,000	$248,828	30	PROTECCION	Aprobado	☑

2014/04	$2,189,000	$251,703	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2014/05	$2,189,000	$251,703	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2014/06	$2,189,000	$251,703	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2014/07	$2,189,000	$251,703	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2014/08	$2,955,000	$339,825	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2014/09	$2,189,000	$251,703	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2014/10	$2,189,000	$251,703	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2014/11	$2,482,000	$285,414	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2014/12	$2,244,000	$258,028	30	PROTECCION	Aprobado	☑

2015

U.A.E. DE AERONAUTICA CIVIL 899999059

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2015/01	$2,244,000	$258,029	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2015/02	$2,244,000	$258,029	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2015/03	$2,244,000	$258,029	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2015/04	$2,244,000	$258,029	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2015/05	$2,244,000	$258,029	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2015/06	$2,244,000	$257,527	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2015/07	$2,899,000	$332,519	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2015/08	$3,170,000	$363,761	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2015/09	$2,348,000	$270,036	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2015/10	$2,348,000	$270,036	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2015/11	$2,348,000	$270,036	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2015/12	$2,348,000	$270,036	30	PROTECCION	Aprobado	☑

2016

U.A.E. DE AERONAUTICA CIVIL 899999059

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2016/01	$2,348,000	$269,013	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2016/02	$2,348,000	$269,466	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2016/03	$2,389,000	$274,020	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2016/04	$1,715,000	$197,225	30	PROTECCION	Aprobado	☑

2016/05	$1,743,000	$200,461	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2016/06	$2,531,000	$291,097	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2016/07	$2,531,000	$291,097	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2016/08	$3,417,000	$392,939	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2016/09	$2,531,000	$291,097	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2016/10	$2,531,000	$291,097	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2016/11	$2,531,000	$291,097	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2016/12	$2,531,000	$291,097	30	PROTECCION	Aprobado	☑

2017

U.A.E. DE AERONAUTICA CIVIL 899999059

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2017/01	$2,531,000	$291,097	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2017/02	$2,531,000	$291,097	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2017/03	$2,530,843	$291,099	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2017/04	$2,530,764	$291,091	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2017/05	$2,530,764	$291,099	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2017/06	$3,555,727	$408,962	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2017/07	$2,701,591	$310,719	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2017/08	$3,647,148	$418,948	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2017/09	$2,701,591	$310,363	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2017/10	$2,701,591	$310,306	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2017/11	$2,701,591	$310,370	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2017/12	$2,701,591	$310,580	30	PROTECCION	Aprobado	☑

2018

U.A.E. DE AERONAUTICA CIVIL 899999059

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2018/01	$2,701,591	$310,719	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2018/02	$2,701,591	$310,719	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2018/03	$3,114,124	$358,156	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2018/04	$2,839,102	$326,531	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2018/05	$2,839,103	$326,610	30	PROTECCION	Aprobado	☑

2018/06	$2,839,102	$326,531	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2018/07	$2,839,102	$326,531	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2018/08	$3,832,788	$440,813	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2018/09	$2,839,102	$326,531	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2018/10	$2,839,102	$326,531	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2018/11	$2,839,102	$328,060	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2018/12	$2,839,103	$326,610	30	PROTECCION	Aprobado	☑

2019

U.A.E. DE AERONAUTICA CIVIL 899999059

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2019/01	$2,839,103	$326,610	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2019/02	$2,839,102	$326,531	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2019/03	$2,839,102	$326,531	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2019/04	$2,839,102	$326,531	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2019/05	$2,839,102	$326,531	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2019/06	$2,839,102	$326,531	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2019/07	$3,733,422	$429,385	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2019/08	$4,005,264	$460,651	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2019/09	$2,966,862	$341,190	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2019/10	$2,966,862	$341,190	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2019/11	$2,966,862	$341,190	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2019/12	$2,966,862	$341,190	30	PROTECCION	Aprobado	☑

2020

U.A.E. DE AERONAUTICA CIVIL 899999059

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2020/01	$2,966,862	$340,853	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2020/02	$2,966,862	$340,817	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2020/03	$3,422,574	$393,665	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2020/04	$3,118,766	$358,735	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2020/05	$3,118,766	$358,735	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2020/06	$5,708,610	$656,508	30	PROTECCION	Aprobado	☑

SOLICITADO POR	mhyzapat 172.27.2.1
FECHA Y HORA	15/07/2021 01:52:54
ENTIDAD	ADMINISTRADORA FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S A

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - OFICINA DE BONOS PENSIONALES LIQUIDACION

LA NACION NO PARTICIPA EN EL BONO PENSIONAL

DATOS AFILIADO

Documento	C 7477286	Género	MASCULINO	Fecha Nacimiento (DD/MM/AAAA)	30/06/1953
AFP Solicitante	PROTECCION	Tipo Bono-Modalidad/Versión	A 2 /1	AFP Afiliado	PROTECCION (2)
Fecha Afiliación RAI (DD/MM/AAAA)	25/01/1999	Fecha Selección Régimen (DD/MM/AAAA)	01/12/1995		

ORIGEN DE NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
Solicitud	CABRERA	LEON	IVAN	
ISS/COLPENSIONES	CABRERA	LEON	IVAN	
Documento Alterno No.				

DATOS SOLICITUD

Fecha Última Solicitud (DD/MM/AAAA)	15/07/2021	Consecutivo	41 TEMP	Número Liquidación	27	Fecha Proceso (DD/MM/AAAA)	15/07/2021	Tipo Solicitud	Liquidación
Medio Recepción	Sistema Línea			Solicitado por	YADI MILENA ZAPATA CASTANO				
Cargo	AUXILIAR DE PQR		Teléfono	2307500	Archivo			Registro	
Motivo reproceso									
Archivo Respuesta	PENDIENTE			Fecha Respuesta (DD/MM/AAAA)					

HISTORIA LABORAL

HISTORIA VALIDA PARA BONO

CERTIFICADO POR FONDOS DE PENSIONES RAI / CENISS

NIT/PATRONAL	NIT: 961000899999061	NOMBRE EMPLEADOR	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones	Origen Información
LABORAL	09/11/1989	30/12/1990	S	N	$ 0		CENISS
LABORAL	31/12/1990	31/12/1990	S	N	$ 98,606		CENISS

NIT/PATRONAL	NIT: 900000899999061	NOMBRE EMPLEADOR	SECRETARIA DE EDUCACION

Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones	Origen Información
LABORAL	14/02/1992	29/06/1992	S	N	$ 0		CENISS
LABORAL	30/06/1992	19/12/1992	S	N	$ 156,325		CENISS
LABORAL	01/03/1993	30/11/1995	S	N	$ 0	6032,	CENISS

HISTORIA NO VALIDA PARA BONO

HISTORIA LABORAL MASIVO ISS/COLPENSIONES POSTERIOR A 1994

NIT/PATRONAL	NIT: 890102006	NOMBRE EMPLEADOR	GOBERNACION DPTO DEL ATLANTICO

Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones
LABORAL	01/12/1995	20/04/1997	S	S	$ 529,000	3830,3830,
LABORAL	01/10/1997	31/10/1997	S	S	$ 899,000	3835,3830,3830,
LABORAL	01/07/1998	31/07/1998	S	S	$ 0	3835,3830,3830,
LABORAL	01/07/1998	31/07/1998	S	S	$ 899,000	3835,3830,3830,

CERTIFICADO POR FONDOS DE PENSIONES RAI / CENISS

NIT/PATRONAL	NIT: 900000899999061	NOMBRE EMPLEADOR	SECRETARIA DE EDUCACION

Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones	Origen Información
LABORAL	01/12/1995	05/12/1995	S	N	$ 0	6032,3830,3830,	CENISS

NIT/PATRONAL	NIT: 890102006	NOMBRE EMPLEADOR	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones	Origen Información

NEGACION				N	$ 0		CENISS
NIT/PATRONAL	NIT: 899999061					**NOMBRE EMPLEADOR**	BOGOTA DISTRITO CAPITAL
Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones	Origen Información
NEGACION				N	$ 0		CENISS
NIT/PATRONAL	NIT: 899999093					**NOMBRE EMPLEADOR**	CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTA D E
Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones	Origen Información
NEGACION				N	$ 0		CENISS

CONVENCIONES DE ERRORES/OBSERVACIONES

ERROR/OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN
3679	**OBSERVACIÓN:** EL EMISOR NO ES LA NACION.
3779	**OBSERVACION:** LA NACION NO PARTICIPA EN EL BONO PENSIONAL.
3830	**OBSERVACIÓN:** NOVEDAD DE HISTORIA LABORAL ISS/COLPENSIONES O NO ISS/COLPENSIONES POSTERIOR A LA FECHA DE CORTE NO SE TIENE EN CUENTA PARA BONO PENSIONAL .
3835	**INCONSISTENCIA:** EL ARCHIVO LABORAL MASIVO DEL ISS/COLPENSIONES REPORTA COMO DIAS TRABAJADOS 0 PARA HISTORIA LABORAL POST94. **SOLUCIÓN:** SI LA NOVEDAD NO ES CIERTA LA AFP DEBE REPORTAR LA INCONSISTENCIA A COLPENSIONES PARA SU RESPECTIVA CORRECCION.
6032	**OBSERVACION:** CERTIFICACION LABORAL DEL SECTOR PUBLICO TRASLAPADA CON OTRA CERTIFICACION DEL SECTOR PUBLICO CON UN PERIODO MENOR O IGUAL A 15 DIAS

INFORMACION PRESTACIONES ISS/COLPENSIONES

DOCUMENTO	NIT PENSIONANTE	NOMBRE PENSIONANTE	TIPO PRESTACIÓN	FECHA PRESTACIÓN (DD/MM/AAAA)	ORIGEN INFORMACION	TIPO SEGURO	NUMERO AFILIACION ISS	EXCLUIDO ISS/COLPENSIONES	FECHA INGRESO NOMINA ISS/COLPENSIONES

INDICIOS PRESTACIONES. LA INFORMACION REGISTRADA COMO INDICIO NO ESTA CERTIFICADA POR LA ENTIDAD PENSIONANTE. ESTA INFORMACION DEBE SER CONFIRMADA Y VERIFICADA POR LAS ADMINISTRADORAS DE PENSIONES QUE CONSULTAN LA APLICACION DE BONOS PENSIONALES DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DIRECTAMENTE CON LA ENTIDAD PENSIONANTE O LA FUENTE DE INFORMACION.

DOCUMENTO	NIT PENSIONANTE	NOMBRE PENSIONANTE	TIPO PRESTACIÓN	FECHA PRESTACIÓN (DD/MM/AAAA)	ORIGEN INFORMACION

INFORMACIÓN DE PRESTACIÓN CERTIFICADA POR LA AFP

DOCUMENTO	NIT PENSIONANTE	NOMBRE PENSIONANTE	TIPO PRESTACIÓN	FECHA PRESTACIÓN (DD/MM/AAAA)	CERTIF

LIQUIDACION BONO

Tipo Bono	**A**	Modalidad	**2**	Versión	**1**
Fecha Base (DD/MM/AAAA)	**30/06/1992**	Tiempo Válido Para Bono (sin traslapos)	**1,733(dias) , 248(semanas)**	Tiempo Total Trabajado	**1,733**
Salario Base	**$156,325**	Empleadores Salario Base	**SECRETARIA DE EDUCACION**		
Fecha Corte (DD/MM/AAAA)	**01/12/1995**	Fecha Redención Normal (DD/MM/AAAA)	**30/06/2015**	Tasa Interes (%)	**3.0**
Fecha Siniestro(DD/MM/AAAA)		Causal Redención			
Valor Bruto A F.C.	**$6,761,803**	Valor Emi, Reco o Red en Versión Ant. a F.C.		Valor Neto Versión A F.C.	**$6,761,803**
Valor Cupones Emitidos por la Nación a F.E.	**$0**				

CUOTAS PARTES

TIPO	NIT / NOMBRE	ESTADO CUPON	DIAS A CARGO	VALOR BRUTO CUPON	VALOR CUPON VERSION ANTERIOR	VALOR FECHA CORTE	PORCENTAJE	VALOR EMISION	VALOR REDENCION	VALOR NETO PAGADO	REINTEGRO A P. PAGO
Emisor	899999061 BOGOTA DISTRITO CAPITAL	PRE LIQUIDACION	1,733			$6,761,803	100	0	0	0	0
TOTALES						$6,761,803		0	0	0	0

HISTORIA LABORAL CUOTA PARTE HISTORIA LABORAL SIN TRASLAPOS DETALLE CALCULO

SOLICITADO POR	mhyzapat 172.27.2.1
FECHA Y HORA	15/07/2021 01:53:15
ENTIDAD	ADMINISTRADORA FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S A

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - OFICINA DE BONOS PENSIONALES LIQUIDACION

LA NACION NO PARTICIPA EN EL BONO PENSIONAL

DATOS AFILIADO

Documento	C 7477286	Género	MASCULINO	Fecha Nacimiento (DD/MM/AAAA)	30/06/1953
AFP Solicitante	PROTECCION	Tipo Bono-Modalidad/Versión	A 1 /1	AFP Afiliado	PROTECCION (2)
Fecha Afiliación RAI (DD/MM/AAAA)	25/01/1999	Fecha Selección Régimen (DD/MM/AAAA)	01/12/1995		

ORIGEN DE NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
Solicitud	CABRERA	LEON	IVAN	
ISS/COLPENSIONES	CABRERA	LEON	IVAN	
Documento Alterno No.				

DATOS SOLICITUD

Fecha Última Solicitud (DD/MM/AAAA)	15/07/2021	Consecutivo	20 TEMP	Número Liquidación	20	Fecha Proceso (DD/MM/AAAA)	15/07/2021	Tipo Solicitud	Liquidación
Medio Recepción	Sistema Línea			Solicitado por	YADI MILENA ZAPATA CASTANO				
Cargo	AUXILIAR DE PQR		Teléfono	2307500	Archivo			Registro	
Motivo reproceso									
Archivo Respuesta	PENDIENTE			Fecha Respuesta (DD/MM/AAAA)					

HISTORIA LABORAL

HISTORIA VALIDA PARA BONO

HISTORIA LABORAL MASIVO ISS/COLPENSIONES POSTERIOR A 1994

NIT/PATRONAL	NIT: 890102006	NOMBRE EMPLEADOR	GOBERNACION DPTO DEL ATLANTICO

Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones
LABORAL	01/12/1995	31/12/1995	S	S	$ 529,000	6032,
LABORAL	01/01/1996	20/04/1997	S	S	$ 529,000	

HISTORIA NO VALIDA PARA BONO

HISTORIA LABORAL MASIVO ISS/COLPENSIONES POSTERIOR A 1994

NIT/PATRONAL	NIT: 890102006	NOMBRE EMPLEADOR	GOBERNACION DPTO DEL ATLANTICO

Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones
LABORAL	01/10/1997	31/10/1997	S	S	$ 899,000	3835,
LABORAL	01/07/1998	31/07/1998	S	S	$ 899,000	3835,
LABORAL	01/07/1998	31/07/1998	S	S	$ 0	3835,

CERTIFICADO POR FONDOS DE PENSIONES RAI / CENISS

NIT/PATRONAL	NIT: 900000899999061	NOMBRE EMPLEADOR	SECRETARIA DE EDUCACION

Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones	Origen Información
LABORAL	01/12/1995	05/12/1995	S	N	$ 0	6032,4020,	CENISS

NIT/PATRONAL	NIT: 890102006	NOMBRE EMPLEADOR	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones	Origen Información
NEGACION				N	$ 0		CENISS

NIT/PATRONAL	NIT: 899999061	NOMBRE EMPLEADOR	BOGOTA DISTRITO CAPITAL

Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones	Origen Información
NEGACION				N	$ 0		CENISS

NIT/PATRONAL	NIT: 899999093	NOMBRE EMPLEADOR	CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOGOTA D E

Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones	Origen Información
NEGACION				N	$ 0		CENISS

CONVENCIONES DE ERRORES/OBSERVACIONES

ERROR/OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN
3679	**OBSERVACIÓN:** EL EMISOR NO ES LA NACION.
3779	**OBSERVACION:** LA NACION NO PARTICIPA EN EL BONO PENSIONAL.
3835	**INCONSISTENCIA:** EL ARCHIVO LABORAL MASIVO DEL ISS/COLPENSIONES REPORTA COMO DIAS TRABAJADOS 0 PARA HISTORIA LABORAL POST94. **SOLUCIÓN:** SI LA NOVEDAD NO ES CIERTA LA AFP DEBE REPORTAR LA INCONSISTENCIA A COLPENSIONES PARA SU RESPECTIVA CORRECCION.
4020	**INCONSISTENCIA:** HISTORIA NO ISS/COLPENSIONES. NO TENIDA EN CUENTA PARA LIQUIDAR BONO DEC 3798/2003
6032	**OBSERVACION:** CERTIFICACION LABORAL DEL SECTOR PUBLICO TRASLAPADA CON OTRA CERTIFICACION DEL SECTOR PUBLICO CON UN PERIODO MENOR O IGUAL A 15 DIAS

INFORMACION PRESTACIONES ISS/COLPENSIONES

DOCUMENTO	NIT PENSIONANTE	NOMBRE PENSIONANTE	TIPO PRESTACION	FECHA PRESTACIÓN (DD/MM/AAAA)	ORIGEN INFORMACION	TIPO SEGURO	NUMERO AFILIACION ISS	EXCLUIDO ISS/COLPENSIONES	FECHA INGRESO NOMINA ISS/COLPENSIONES

INDICIOS PRESTACIONES. LA INFORMACION REGISTRADA COMO INDICIO NO ESTA CERTIFICADA POR LA ENTIDAD PENSIONANTE. ESTA INFORMACION DEBE SER CONFIRMADA Y VERIFICADA POR LAS ADMINISTRADORAS DE PENSIONES QUE CONSULTAN LA APLICACION DE BONOS PENSIONALES DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DIRECTAMENTE CON LA ENTIDAD PENSIONANTE O LA FUENTE DE INFORMACION.

DOCUMENTO	NIT PENSIONANTE	NOMBRE PENSIONANTE	TIPO PRESTACIÓN	FECHA PRESTACIÓN (DD/MM/AAAA)	ORIGEN INFORMACION

INFORMACIÓN DE PRESTACIÓN CERTIFICADA POR LA AFP

DOCUMENTO	NIT PENSIONANTE	NOMBRE PENSIONANTE	TIPO PRESTACIÓN	FECHA PRESTACIÓN (DD/MM/AAAA)	CERTIF

LIQUIDACION BONO

Tipo Bono	**A**	Modalidad	**1**	Versión	**1**
Fecha Base (DD/MM/AAAA)		Tiempo Válido Para Bono (sin traslapos)	**507(dias) , 72(semanas)**	Tiempo Total Trabajado	**507**
Salario Base	**$0**	Empleadores Salario Base			
Fecha Corte (DD/MM/AAAA)	**01/03/1999**	Fecha Redención Normal (DD/MM/AAAA)	**30/06/2015**	Tasa Interes (%)	**3.0**
Fecha Siniestro(DD/MM/AAAA)		Causal Redención			
Valor Bruto A F.C.	**$1,599,908**	Valor Emi, Reco o Red en Versión Ant. a F.C.		Valor Neto Versión A F.C.	**$1,599,908**
Valor Cupones Emitidos por la Nación a F.E.	**$0**				

CUOTAS PARTES

TIPO	NIT / NOMBRE	ESTADO CUPON	DIAS A CARGO	VALOR BRUTO CUPON	VALOR CUPON VERSION ANTERIOR	VALOR FECHA CORTE	PORCENTAJE	VALOR EMISION	VALOR REDENCION	VALOR NETO PAGADO	REINTEGRO A F. PAGO
Emisor	900336004 ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	PRE LIQUIDACION	507			$1,599,908	100	0	0	0	0
TOTALES						$1,599,908		0	0	0	0

DETALLE LIQUIDACIÓN MENSUAL

PERIODO	PATRONAL EMPLEADOR	NIT EMPLEADOR	IBC	DIAS	IBC REAL	RISS	VALOR
199512		DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO (890102006)	529,000	31	529,000	2.10590960	100,262.36
199601		DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO (890102006)	529,000	31	529,000	2.06707010	109,348.01
199602		DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO (890102006)	529,000	29	529,000	2.02894690	107,331.29
199603		DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO (890102006)	529,000	31	529,000	1.99152680	105,351.77
199604		DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO (890102006)	529,000	30	529,000	1.95479690	103,408.76
199605		DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO (890102006)	529,000	31	529,000	1.91874440	101,501.58

199606		DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO (890102006)	529,000	30	529,000	1.88335680	99,629.57
199607		DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO (890102006)	529,000	31	529,000	1.84862180	97,792.09
199608		DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO (890102006)	529,000	31	529,000	1.81452750	95,988.50
199609		DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO (890102006)	529,000	30	529,000	1.78106200	94,218.18
199610		DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO (890102006)	529,000	31	529,000	1.74821370	92,480.50
199611		DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO (890102006)	529,000	30	529,000	1.71597120	90,774.88
199612		DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO (890102006)	529,000	31	529,000	1.68432340	89,100.71
199701		DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO (890102006)	529,000	31	529,000	1.65330330	87,459.74
199702		DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO (890102006)	529,000	28	529,000	1.62285460	85,849.01
199703		DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO (890102006)	529,000	31	529,000	1.59296660	84,267.93
199704		DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO (890102006)	529,000	20	352,666	1.56362900	55,143.98
Total Dias			507	Total Valor Aporte			1,599,908.87

HISTORIA LABORAL CUOTA PARTE HISTORIA LABORAL SIN TRASLAPOS DETALLE CALCULO

Señores
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PESNIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.
Ciudad

Radicado - Porvenir S.A.
0103802049444500

porvenir sólo hay uno
porvenir REGIONAL SUR BACK
06 JUL 2021
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

REF.: Derecho de Petición. Anulación Afiliació

STEFANIA TRIVIÑO, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.116.248.133 de Tuluá y portador de la tarjeta profesional de abogado N° 340.732 emitida por el consejo superior de la judicatura, actuando como apoderada de IVAN CABRERAR LEON, mayor de edad, identificado(a) con c.c. No. 7.477.286 de Barranquilla, muy respetuosamente acudo ante ustedes en ejercicio del derecho de petición establecido en el artículo 23 de la Constitución Política y en la Ley, dada la omisión en la información suministrada por el Fondo Privado de Pensiones y la violación a la responsabilidad de carácter profesional al no haber dado información completa, veraz, adecuada, suficiente y cierta respecto a las prestaciones económicas que obtendría mi poderdante en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS), los beneficios, así como las consecuencias negativas y específicas de abandonar el régimen de prima media o el régimen pensional que traía en dicho momento, para tomar la decisión del traslado y cambio de régimen de pensiones, tornándose dicha afiliación en nula, le solicito:

Petición: Que se anule la afiliación de mi poderdante al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad y se proceda a la devolución y traslado al régimen de Prima Media con Prestación definida administrado por Colpensiones de no estar en transición, o al régimen pensional en el que se encontraba mi poderdante al momento del traslado al Fondo Privado, junto con todos los valores que hubiere recibido el Fondo Privado con motivo de la afiliación de mi poderdante, como cotizaciones y bonos pensionales con todos los rendimientos que se hubieren causado como lo dispone el artículo 1746 del Código Civil (Sentencia SU-062 de 2010), sin descontar ningún valor por mesadas pagadas, de haberse realizado, gastos de administración o cualquier otro, debiendo asumir dicho(s) Fondo(s) con su propio patrimonio la disminución en el capital de financiación de su pensión por el pago de las mesadas o por los gastos de administración o cualquier otro que ese hubiere generado en aplicación del artículo 963 del Código Civil.

Para efectos de su respuesta, recibiré notificaciones en mi oficina de abogado en la Calle 58 Norte N° 5B-98 oficina 1109 o en el correo electrónico comercial@pensionate.co

Atentamente,

C.C. No 1.116.248.133 de Tuluá
T.P N° 340.732 Del C S De La J.

porvenir

104

Bogotá D.C., 2021-07-21

Señor

IVAN CABRERA
comercial@pensionate.co

Ref. Rad. Porvenir: 0103802049444500
CC: 7477286
T.N: 10570088

Reciba un saludo cordial

De acuerdo a su solicitud como apoderada del señor Ivan Cabrera Leon, relacionada con la nulidad de su afiliación ante esta Sociedad Administradora, le informamos lo siguiente:

Verificada la situación dentro del Sistema General de Pensiones, observamos que el señor Cabrera presentó solicitud de vinculación al Régimen Pensional de Ahorro Individual con Solidaridad RAIS, a través de la suscripción del formulario de afiliación en su momento ante nuestra Administradora el 19 de julio de 1996, época desde la cual ha permanecido afiliada y cotizando a éste régimen pensional, lo que en nuestro sentir reitera su voluntad de vinculación y permanencia al mismo.

Así mismo, es necesario aclarar que a la fecha la cuenta del señor en mención se encuentra en estado "No Vigente", en virtud de la solicitud de traslado al Fondo de Pensiones Protección el 31 de marzo de 2002.

Sobre este particular, consideramos pertinente destacar que la vinculación a uno u otro régimen pensional o una u otra entidad administradora de pensiones, atiende al libre albedrio de las personas[1], que en su caso particular y concreto dicha determinación se encuentra plasmada en la suscripción del formulario de vinculación a esta Sociedad Administradora.

En relación con el proceso de vinculación a Porvenir S.A. debemos señalar que esta Administradora realiza exhaustivos procesos de capacitación y formación a sus funcionarios en relación con el funcionamiento del Sistema General de Pensiones, las prestaciones que el mismo otorga, y en general lo atinente a la regulación que en materia de pensiones expide el Gobierno Nacional, con el fin de atender de manera eficiente y oportuna todas y cada una de las inquietudes que nuestros afiliados actuales y potenciales puedan llegar a tener en relación con su futuro pensional.

---

[1] *Literal b. Artículo 13 Ley 100 de 1993. ..."La selección de uno cualquiera de los regímenes previstos en el artículo anterior es libre y voluntaria por parte del afiliado, quien para tal efecto manifestará por escrito su elección al momento de la vinculación o del traslado..."*

porvenir

La aprobación de los proceso de inducción y capacitación aplicados a nuestros funcionarios son requisito indispensable para su contratación y desarrollo de las funciones para las cuales son contratados por la Compañía.

A este respecto debemos precisar que nuestros agentes comerciales en ningún momento han puesto en duda la permanencia del Instituto de Seguros Sociales ISS hoy COLPENSIONES, en la administración de los recursos pensionales del Régimen de Prima Media.

Bajo las premisas descritas, nuestros funcionarios ejercen su labor de asesoría la cual se concreta a partir de la información suministrada por las personas que manifiestan su interés de vincularse a este fondo de pensiones, haciendo de esta manera una realidad su proceso de afiliación, la cual se expresa mediante el diligenciamiento y firma del correspondiente formulario de afiliación, sin que la Ley haya previsto un mecanismo diferente a éste, para la validez de la misma[1].

Así entonces, el verificar que esta Sociedad Administradora ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los presupuestos legales en relación con su vinculación a éste régimen de pensiones, no son de recibo sus afirmaciones infundadas en relación con aparentes engaños y/o indebida asesoría, muchos años después de haber permanecido afiliada a éste régimen de pensiones, época durante la cual no observamos de su parte ningún reparo sobre el particular.

Por lo anotado su solitud de declarar la ineficacia de su filiación al Régimen Pensional de Ahorro individual con Solidaridad RAIS a nombre del señor Cabrera, no resulta jurídicamente procedente, máxime si se tiene en cuenta que tal facultad se encuentra reservada única y exclusivamente a los Jueces de la República.

En relación a su solicitud de trasladar el saldo existente en la cuenta de ahorro individual pensional del señor Cabrera, a favor de COLPENSIONES, le manifestamos que la misma a la fecha no resulta procedente, toda vez que los mismos fueron girados a favor de la AFP Protección previa autorización de parte del señor en mención.

Le invitamos a utilizar nuestros canales digitales y la Línea de Servicio al Cliente para realizar sus consultas y trámites, evitando los desplazamientos a las oficinas.

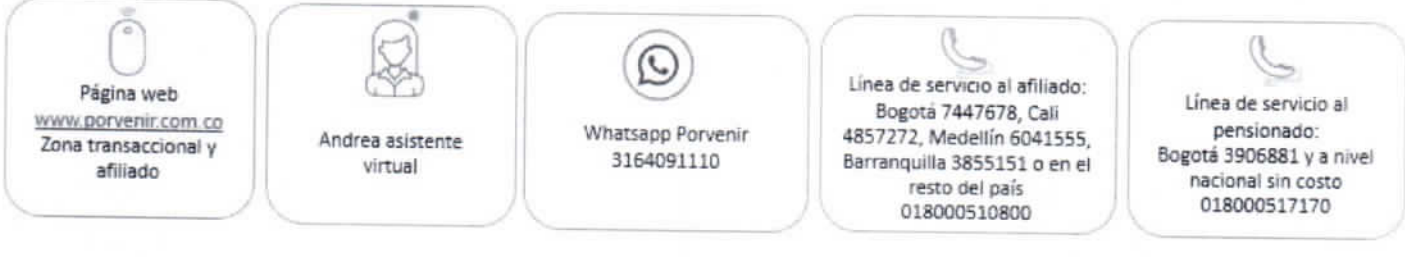

[1] *(2) Decreto 692 de 1994, Artículo 11, DILIGENCIAMIENTO DE LA SELEECION Y VINCULACION.*

Si tiene la necesidad de acudir a nuestras oficinas o las sucursales aliadas, tenga presente tomar siempre las medidas de autocuidado[2] [3] [4] [5]

Cordialmente,

SANDRA PATRICIA ROJAS RAMIREZ
Dirección Atención Integral a Clientes
SPRR/ Jazmin M.

---

[2] *No permita que un tramitador le cobre dinero, los trámites en Porvenir no tienen costo. Si tiene denuncias relacionadas con fraudes, cobros o ética de nuestros empleados, denuncie al 7434441 Ext. 77777 en Bogotá o ingresando a www.porvenir.com.co/web/acerca-de-porvenir/linea-etica.*

[3] *Recuerde su clave de internet es personal e intransferible no la comparta con nadie y cámbiela mínimo 2 veces al año así protegerá sus datos y transacciones, conozca más información en: https://www.porvenir.com.co/web/seguridad/seguridad-en-internet*

[4] *Nuestros afiliados cuentan con un Defensor del Consumidor Financiero, Dra. Ana María Giraldo Rincón ubicado en la carrera 11A N° 96 - 51 oficina 203 en Bogotá, Teléfono: 6108161, defensoriaporvenir@legalcrc.com quien dará trámite a su queja de forma objetiva y gratuita*

[5] **Cir. Ext. 017 de 2020**: *Absténgase de acudir a nuestras oficinas y sucursales si presenta algún síntoma asociado al COVID-19; si asiste, cumpla las normas de movilidad y circulación como pico y cédula, use siempre tapabocas, manteniendo el distanciamiento físico y lavando permanentemente sus manos*

Señores
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PESNIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.
Ciudad

REF.: Derecho de Petición. Anulación Afiliación

STEFANIA TRIVIÑO, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.116.248.133 de Tuluá y portador de la tarjeta profesional de abogado N° 340.732 emitida por el consejo superior de la judicatura, actuando como apoderada de IVAN CABRERA LEON, mayor de edad, identificado(a) con c.c. No. 7.477.286 de Barranquilla, muy respetuosamente acudo ante ustedes en ejercicio del derecho de petición establecido en el artículo 23 de la Constitución Política y en la Ley, dada la omisión en la información suministrada por el Fondo Privado de Pensiones y la violación a la responsabilidad de carácter profesional al no haber dado información completa, veraz, adecuada, suficiente y cierta respecto a las prestaciones económicas que obtendría mi poderdante en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS), los beneficios, así como las consecuencias negativas y específicas de abandonar el régimen de prima media o el régimen pensional que traía en dicho momento, para tomar la decisión del traslado y cambio de régimen de pensiones, tornándose dicha afiliación en nula, le solicito:

Petición: Que se anule la afiliación de mi poderdante al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad y se proceda a la devolución y traslado al régimen de Prima Media con Prestación definida administrado por Colpensiones de no estar en transición, o al régimen pensional en el que se encontraba mi poderdante al momento del traslado al Fondo Privado, junto con todos los valores que hubiere recibido el Fondo Privado con motivo de la afiliación de mi poderdante, como cotizaciones y bonos pensionales con todos los rendimientos que se hubieren causado como lo dispone el artículo 1746 del Código Civil (Sentencia SU-062 de 2010), sin descontar ningún valor por mesadas pagadas, de haberse realizado, gastos de administración o cualquier otro, debiendo asumir dicho(s) Fondo(s) con su propio patrimonio la disminución en el capital de financiación de su pensión por el pago de las mesadas o por los gastos de administración o cualquier otro que ese hubiere generado en aplicación del artículo 963 del Código Civil.

Para efectos de su respuesta, recibiré notificaciones en mi oficina de abogado en la Calle 58 Norte N° 5B-98 oficina 1109 o en el correo electrónico comercial@pensionate.co

Atentamente,

Protección
Of. Cali Centro Empresa
2021 JUL. 06
Of. 4461
Correspondencia Recibida

C.C. No 1.116.248.133 de Tuluá
T.P N° 340.732 Del C S De La J.

Protección

Medellín, 26 de julio de 2021

Señor (a)
ESTEFANIA TRIVIÑO
comercial@pensionate.co

Asunto: Respuesta Derecho de Petición

Reciba un cordial saludo de Protección S.A.

Hemos revisado cuidadosamente su caso **PET - 02938620**, por medio del cual solicita en calidad de apoderada del señor IVAN CABRERA LEON identificado con CC 7477286, nulidad en la afiliación al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad amparándose en la Sentencia SU 062-10, para lo cual procedemos a dar respuesta en los siguientes términos:

Al respecto le indicamos que, realizamos las validaciones respectivas en nuestra base de datos y en concordancia con los principios establecidos en nuestro Sistema de Seguridad Social por la Ley 100 de 1993, todos los afiliados tienen el derecho a la libre escogencia de los regímenes pensionales. No obstante, esa libertad opera dentro del marco legal establecido.

Por esta razón a continuación hacemos algunas precisiones acerca de la reglamentación vigente en materia de traslados y le informamos que todo afiliado conserva el derecho de trasladarse de régimen, siempre y cuando:

- Hayan permanecido en el último régimen por lo menos cinco años contados a partir de la selección inicial o el último traslado válido.
- No les faltaren diez (10) años o menos para cumplir la edad para tener derecho a la pensión de vejez.

De otro lado, es preciso que conozca que la Corte Constitucional manifestó en la Sentencia C-1024 de 2004 lo siguiente:

> ... *"bajo el entendido que las personas que reúnen las condiciones del régimen de transición previsto en el artículo 36 de la Ley 100 de 1993 y que, habiéndose trasladado al régimen de ahorro individual con solidaridad, no se hayan regresado al régimen de prima media con prestación definida, pueden regresar a éste -en cualquier tiempo-, conforme a los términos señalados en la sentencia C-789 de 2002"* ...

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Protección

Por su parte, la sentencia C-789 de 2002 precisó que:

> ..."*el régimen de transición se aplica a quienes, estando en el régimen de prima media con prestación definida, se trasladaron al régimen de ahorro individual con solidaridad, habiendo cumplido el requisito de quince (15) años o más de servicios cotizados al momento de entrar en vigencia el sistema de seguridad social en pensiones, y decidan regresar al régimen de prima media con prestación definida, siempre y cuando: a) trasladen a éste todo el ahorro que efectuaron al régimen de ahorro individual con solidaridad; y b) dicho ahorro no sea inferior al monto del aporte legal correspondiente, en caso que hubieren permanecido en el régimen de prima media.* "...

Ahora bien, la Corte Constitucional decidió unificar los criterios y requisitos para lograr el traslado de régimen, cuando ya no se cumplen los requerimientos de ley y en este sentido se pronunció en **Sentencia SU062-10**. (Sentencia unificada) la cual entró a regir a partir del 1 de febrero de 2010 y estableció claramente los siguientes requisitos:

- Tener a 1° de abril de 1994, 15 años de servicios prestados o cotizados, equivalentes a 750 semanas.

- Que el ahorro hecho en el régimen de ahorro individual no sea inferior al monto total del aporte legal correspondiente en caso de que hubiere permanecido en el régimen de prima media.

Es de precisar que su representado se encuentra dentro de la limitante de que trata el literal e) del artículo 13 de la Ley 100 de 1993, modificada por el artículo 2º de la Ley 797 de 2003, toda vez que a la fecha cuenta con 68 años, y la edad de pensión para los hombres establecida por ley es de 62 años, situación que impide retornar al Régimen de Prima Media – RPM con Prestación Definida en los términos de la citada norma.

Reiteramos que no reúne los presupuestos establecidos en la Sentencia SU 062-10, debido a que de acuerdo con la información que reposa en la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en la página SIAFP (por el pago de reserva comprendida entre octubre de 1979 hasta marzo de 1984), para la entrada en vigor del Sistema General de Pensiones el señor IVAN CABRERA LEON no había cotizado más de 15 años.

De acuerdo con lo anterior, no es procedente efectuar el traslado de salida de Protección a Colpensiones, ya que no cumple con los presupuestos legales y jurisprudenciales.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Protección

Así mismo, evidenciamos la existencia del formulario de afiliación diligenciado y firmado a nombre del señor IVAN CABRERA LEON, dicho documento cumple con las exigencias establecidas en el artículo 11 del Decreto 692 de 1994, que señala los requisitos para que un formulario de afiliación a una Administradora de Fondos de Pensiones sea considerado válido.

Dado lo anterior, la afiliación se presume válida para todos los efectos legales y Protección S.A. no es la autoridad competente para determinar los vicios en el consentimiento que se manifiestan, ya que únicamente la justicia ordinaria es competente para desvirtuar la presunción de validez que reviste la afiliación realizada por su representado, pues este procedimiento supone una declaración de la Justicia Penal para que deje sin efectos un documento amparado por la presunción de la legalidad.

Para el caso que nos ocupa, si se considera que existe alguna irregularidad en la afiliación a nuestro fondo, debe acercarse a la Fiscalía General de la Nación e instaurar una denuncia por falsedad. Esta institución, una vez realiza los estudios pertinentes, entrega al área jurídica de Protección un oficio, mediante el cual, emite su respuesta oficial de acuerdo con las evidencias encontradas en cada caso.

En este orden de ideas es pertinente aclarar que nos encontramos regidos por un marco normativo, el cual no nos permite realizar la anulación de una afiliación que cuenta con presunción legal de validez y mientras no exista un pronunciamiento de una autoridad competente que declare que la afiliación realizada es nula, nuestra administradora no puede acceder a sus pretensiones, continuando a la fecha afiliado y con los aportes en la administradora actual.

Finalmente, es de informarle que a la fecha nuestra administradora no ha podido realizar la validación del poder conferido por el señor IVAN CABRERA LEON y determinar que el documento se encuentra correcto para que actúe en su nombre, es por ello, que para procesos que requiera llevar a cabo, es indispensable que se comunique con nuestra línea de atención o se presente personalmente en cualquiera de nuestras oficinas de servicio, con el poder vigente, fotocopia de su cédula de ciudadanía y la del señor IVAN CABRERA LEON.

Esperamos haber atendido su solicitud y que la información entregada resuelva sus inquietudes. Recuerda que desde nuestra página web www.proteccion.com puede generar certificados, consultar saldos, hacer retiros e informarse sobre nuestros productos y servicios.

Asimismo, le recordamos que todos nuestros canales de servicio están a su disposición. No dude en comunicarse con nuestra Línea de Servicio: en Bogotá (1) 744 44 64 – Medellín (4) 510 90 99 – Cali (2) 510 90 99 – Barranquilla (6) 319 79 99

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Protección

– Cartagena (5) 642 49 99 y en el resto del país desde un teléfono fijo 01 8000 52 8000.

Cordialmente,

Alejandra Melguizo Múnera
Equipo Atención de PQR
Protección S.A

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PENSIÓN abc
Aclaramos y proyectamos el mañana

www.pensionate.co
www.pensionabc.com
Celular: 315 5330351
cchaura@pensionate.co
comercial@pensionate.co
Cali - Colombia

Cali, 19 de mayo de 2021

ANALISIS CÁLCULO ACTUARIAL

Iván León Cabrera

Christian Marcelo Chaura Gallego
Economista
Programa alta Gerencia Universidad de los Andes 2000
Gerente fondo privado de pensiones 2004 -2014
Magister en Finanzas UTP 2017
Auxiliar de la Justicia Manizales 2017-2019

PENSIÓN abc
Aclaramos y proyectamos el mañana

www.pensionate.co
www.pensionabc.com
Celular: 315 5330351
cchaura@pensionate.co
comercial@pensionate.co
Cali - Colombia

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

El Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, en adelante (SGSSP) fue creado en el año de 1993, terminando con los múltiples regímenes que existían hasta la fecha de entrada en vigencia, estableciendo esquemas de solidaridad y unificando las condiciones de acceso, permanencia y requisitos de pensión.
De esta manera las condiciones del SGSSP empezaron a regir para los trabajadores que se afiliaran con posterioridad a la fecha y para quienes ya se encontraban afiliados se establecieron parámetros diferenciales en cuanto a su incorporación y requisitos para el acceso a los beneficios pensionales.
La ley 100 de 1993 definió que el SGSSP se compone de dos regímenes solidarios, excluyentes, que coexisten, estos son: Régimen solidario de Prima Media con prestación definida (RPMPD) y Régimen de ahorro con solidaridad (RAIS). Se estableció que la escogencia de regímenes es libre y voluntaria por parte del afiliado, definiendo que el traslado de régimen se podría realizar por una sola vez cada tres años. Adicionalmente se contempló que para el reconocimiento de las pensiones y prestaciones contempladas en los dos regímenes se tendrá en cuenta la suma de las semanas cotizadas en cualquiera de ellos. Posteriormente la LEY 797 puntualizo y modifico algunos aspectos respecto al SGSSP y la interacción de los dos regímenes dentro de este. Entre otras reglas estableció que los afiliados solo podrán trasladarse de régimen cada cinco años, contados a partir de la última selección. También impuso que un año después de entrada en vigencia la mencionada ley, el afiliado no podrá trasladarse de régimen cuando le faltaren 10 años o menos para cumplir la edad para tener derecho a la pensión de vejez. Esta regla permanece vigente en la actualidad.

El traslado de Régimen de Prima Media con Prestación definida al Régimen de ahorro Individual se realiza a través de un bono pensional de reconocimiento por el tiempo cotizado. Cuando se traslada del Régimen de Ahorro Individual al Régimen de prima media, se traslada el saldo de la cuenta de ahorro individual en término de semanas cotizadas.

El régimen de transición de la ley 100 de 1993 se regula por las disposiciones del acto legislativo No 1 de 2005, que da por terminado los regímenes especiales el 31 de Julio de 2010 a excepción de las personas que al 25 de Julio de 2005 tenía más de 750 cotizadas al sistema, para las que se les prorroga el plazo para cumplir requisitos hasta el año 2014

Los requisitos exigidos para otorgar una pensión de Invalidez o sobrevivencia son los mismos en ambos regímenes y las prestaciones resultantes no presentan diferencia alguna.

El traslado entre los dos regímenes está condicionado por la Ley 797 de 2003. Que establece una permanencia mínima de 5 años en el régimen actual para poder y que le faltarle más de 10 años para cumplir la edad mínima para optar por la pensión de vejez ó tener un mínimo de 750 semanas cotizadas o 15 años de servicio a la entrada en vigencia del SGSSP, para acceder al traslado.

PENSIÓN abc
Aclaramos y proyectamos el mañana

www.pensionate.co
www.pensionabc.com
Celular: 315 5330351
cchaura@pensionate.co
comercial@pensionate.co
Cali - Colombia

1.- SITUACION ACTUAL EN EL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

1.1.- INFORMACION BASICA AFILIADO

INFORMACION REQUERIDA	DATO
NOMBRE	Iván León Cabrera
CEDULA DE CIUDADANIA	7.477.286
FECHA DE NACIMIENTO	30/06/1953
BENEFICIARIOS SI _X_ NO __ TIPO: CONYUGUE _X_ HIJO _	
FECHA DE NACIMIENTO BENEFICIARIO	10/10/1954

AFILIACION ACTUAL REGIMEN PENSIONAL	DATO
AFP – REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD	Protección
TIPO DE VINCULACION	Dependiente
ESTADO DE AFILIACION	Activo
IBC REPORTADO	$ 3.118.766.00
FECHA IBC REPORTADO	31/03/2021

1.2.- HISTORIA LABORAL

HISTORIA LABORAL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES			
ADMINISTRTDORA	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	SEMANAS
COLPENSIONES	31/12/1995	31/07/1998	134.71
RAIS	01/08/1996	31/03/2021	912.72
COLPENSIONES			
SECTOR PUBLICO NO COLPENSIONES	09/11/1989	31/12/1990	59.57
SECTOR PUBLICO NO COLPENSIONES	14/02/1992	19/12/1992	44.14
SECTOR PUBLICO NO COLPENSIONES	01/03/1993	04/12/1995	145.42
TOTAL. SEMANAS VALIDAS PARA PENSION			1296.43
SEMANANAS VALIDAS PARA TRANSICION			
Semanas al 1 de abril de 1994			160.42
Semanas al 25 de Julio de 2005			568.14

PENSIÓN abc
Aclaramos y proyectamos el mañana

www.pensionate.co
www.pensionabc.com
Celular: 315 5330351
cchaura@pensionate.co
comercial@pensionate.co
Cali - Colombia

1.3 INFORMACION REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL

REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL – CALCULO BONO PENSIONAL	
FECHA DE CORTE	01/03/1999
SEMANAS A LA FECHA DE CORTE	319,86
SALARIO BASE	$156.325.00
FECHA SALARIO BASE	30/06/1992
SALDO CUENTA DE AHORRO INDIVIDUAL	$ 171.476.440.00
FECHA SALDO CAI	28/04/2021

1.4 INFORMACION SECTOR PÚBLICO NO AFILIADO A COLPENSIONES

TIEMPO COTIZADAO SECTOR PUBLICO NO COLPENSINES			
ENTIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	SEMANAS
CAJANAL	N/A	N/A	N/A

2.- ANALISIS JURIDICO

Actualmente usted se encuentra afiliado al Régimen de Ahorro Individual con solidaridad administrado por los Fondos de Pensiones y no puede regresar a COLPENSIONES ya que usted hoy tiene 68 años cumplidos y no cuenta con un mínimo de 750 semanas cotizadas al 1 de abril de 1994, equivalentes a 15 años de cotización, tampoco le faltan 10 años o más para cumplir la edad de pensión (62 años). En el presente estudio se hace el análisis de su situación pensional actual en los dos regímenes pensionales a la luz de la normatividad actual.

Las normas aplicadas en este estudio son, Acto legislativo No 1 de 2005, la Ley 797 de 2003 y la Ley 100 de 1993.

PENSIÓN abc
Aclaramos y proyectamos el mañana

www.pensionate.co
www.pensionabc.com
Celular: 315 5330351
cchaura@pensionate.co
comercial@pensionate.co
Cali - Colombia

3.- SITUCION PENSIONAL EN LOS DOS REGIMENES

3.1.- LIQUDACION DE PENSION EN COLPENSIONES

REQUISITOS PARA ACCEDER A LA PENSION: Hombres contar con 62 años de edad, mujeres contar con 57 años de edad y haber cotizado un mínimo de 1300 semanas al sistema general de seguridad social en pensiones.

ESCENARIO 1.- Trasladarse a COLPENSIONES y pensionarse con corte al 31 de agosto de 2021, fecha en la que contará con la edad mínima exigida (68 años) y las semanas mínimas exigidas.

Valor aproximado:

REGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACION DEFINIDA – COLPENSIONES	
FECHA DE PENSION	31/04/2021
EDAD DE PENSION	67 años
EDAD ACTUAL	67 años
TOTAL. SEMANAS COTIZADAS PARA PENSION	1300.86
INGRESO BASE DE LIQUIDACION ULT 10 AÑOS	$ 3.015.123.00
DIAS TOMADOS PARA CALCUALR EL IBL	3.600
TASA DE REMPLAZO	63.84
VALOR MESADA A LA FECHA DE PENSION	$ 1.924.874.00
VALOR MESADA A PRECIOS DE HOY 2021	$ 1.924.874.00
NUMERO DE MESADAS	13

PENSIÓN abc
Aclaramos y proyectamos el mañana

www.pensionate.co
www.pensionabc.com
Celular: 315 5330351
cchaura@pensionate.co
comercial@pensionate.co
Cali - Colombia

3.2.- FONDOS DE PENSIONES

REQUISITOS PARA ACCEDER A LA PENSION: Completar el capital necesario para el 110% de una pensión mínima

ESCENARIO 2.- Continuar cotizando en el Régimen de Ahorro individual hasta el 31 de agosto de 2021. Pensionarse a los (68 años) de edad:

Valor aproximado:

REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIAD -AFP	
FECHA DE PENSION	31/04/2021
EDAD FECHA DE PENSION	68 años
AÑOS DE PENSION ANTICIPADA	0
VALOR DE BONO A LA FECHA DE CORTE	$ 8.361.711.00
VALOR DEL BONO A LA FECHA DE PENSION	$ 82.446.615.00
TIPO BONO	A2
SALDO EN LA CUENTA DE AHORRO INDIVIDUAL A LA FECHA DE PENSION	$ 179.296.134.00
VALOR TOTAL FECHA DE PENSION	$ 261.742.749.00
IBC PROYECTADO	$ 3.118.766.00
VALOR MESADA PENSIONAL A LA FECHA DE PENSION	$ 1.219.369.00
VALOR PRESENTE MESADA PENSIONAL AÑO 2021	$ 1.219.369.00
NUMERO DE MESADAS	13
ΔIPC	4%

PARAMETROS TECNICOS PARA LOS CALCULOS EN REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL

Tablas Actuariales: Tabla de Mortalidad General según Resolución 01555 de 2010 de la Superintendencia Financiera
Tasas de Interés Técnico: Cuatro por ciento (4%) E.A. de Interés Real y Cinco Por ciento (4%) de crecimiento anual de salarios y pensiones.
Modalidad de cálculo: Rentas fraccionadas vencidas
Modalidad de Pensión: Renta Vitalicia

PENSIÓN abc
Aclaramos y proyectamos el mañana

www.pensionate.co
www.pensionabc.com
Celular: 315 5330351
cchaura@pensionate.co
comercial@pensionate.co
Cali - Colombia

4.- ANALISIS COMPARATIVO DE LOS DOS REGIMENES

PENSION		DIFERENCIA	EXPECTATIVA RETORNO	
AFP	RPMPD		AFP	RPMPD
$ 1.219.369.00	$ 1.924.874.00	$ 705.505.00	$ 264.725.010.00	$ 417.890.145.00

El Capital necesario adicional que debía haber ahorrado en el Régimen de Ahorro Individual para obtener una pensión igual a la que le daría el régimen de prima media administrado por Colpensiones es del orden de:
$ 151.439.653.00 valor que corresponde a la reserva actuarial o capital constitutivo de la pensión diferencia.

PENSIÓN abc
Aclaramos y proyectamos el mañana

www.pensionate.co
www.pensionabc.com
Celular: 315 5330351
cchaura@pensionate.co
comercial@pensionate.co
Cali - Colombia

5.- CONCLUSIONES

Se observa que la pensión resultante en el Régimen de Prima Media administrado por Colpensiones será superior en $ 705.505.00 a la que recibirá en el Régimen de Ahorro individual administrado por los fondos de pensiones.

Lo anterior se traduce en que la prestación económica otorgada en el régimen de Ahorro Individual va a ser un 63.34 % de la pensión que le hubiere concedido el régimen de Prima media con prestación definida.

Los valores presentados anteriormente se encuentran a valor presente del año, a la luz de la normatividad vigente y no deben considerarse como una situación jurídica definida.

PENSIÓN abc
Aclaramos y proyectamos el mañana

www.pensionate.co
www.pensionabc.com
Celular: 315 5330351
cchaura@pensionate.co
comercial@pensionate.co
Cali - Colombia

ANEXO 1

SALARIOS ULTIMOS 10 AÑOS PARA CÁLCULO DE INGRESO BASE DE LIQUIDACION.

PERIODO INICIAL	PERIODO FINAL	IBC	IBL
1/09/2011	30/09/2011	$ 1.958.000,00	$ 23.416,65
1/10/2011	31/10/2011	$ 1.958.000,00	$ 23.416,65
1/11/2011	30/11/2011	$ 1.958.000,00	$ 23.416,65
1/12/2011	31/12/2011	$ 1.958.000,00	$ 23.416,65
1/01/2012	31/01/2012	$ 1.958.000,00	$ 22.575,18
1/02/2012	29/02/2012	$ 1.958.000,00	$ 22.575,18
1/03/2012	31/03/2012	$ 1.958.000,00	$ 22.575,18
1/04/2012	30/04/2012	$ 1.958.000,00	$ 22.575,18
1/05/2012	31/05/2012	$ 2.447.000,00	$ 28.213,22
1/06/2012	30/06/2012	$ 2.056.000,00	$ 23.705,10
1/07/2012	31/07/2012	$ 2.056.000,00	$ 23.705,10
1/08/2012	31/08/2012	$ 2.775.000,00	$ 31.994,96
1/09/2012	30/09/2012	$ 2.056.000,00	$ 23.705,10
1/10/2012	31/10/2012	$ 2.056.000,00	$ 23.705,10
1/11/2012	30/11/2012	$ 2.056.000,00	$ 23.705,10
1/12/2012	31/12/2012	$ 2.056.000,00	$ 23.705,10
1/01/2013	31/01/2013	$ 2.056.000,00	$ 23.141,52
1/02/2013	28/02/2013	$ 2.056.000,00	$ 23.141,52
1/03/2013	31/03/2013	$ 2.056.000,00	$ 23.141,52
1/04/2013	30/04/2013	$ 2.056.000,00	$ 23.141,52
1/05/2013	31/05/2013	$ 2.056.000,00	$ 23.141,52
1/06/2013	30/06/2013	$ 2.126.000,00	$ 23.929,41
1/07/2013	31/07/2013	$ 2.126.000,00	$ 23.929,41
1/08/2013	31/08/2013	$ 2.871.000,00	$ 32.314,84
1/09/2013	30/09/2013	$ 2.126.000,00	$ 23.929,41
1/10/2013	31/10/2013	$ 2.126.000,00	$ 23.929,41

PENSIÓN abc
Aclaramos y proyectamos el mañana

www.pensionate.co
www.pensionabc.com
Celular: 315 5330351
cchaura@pensionate.co
comercial@pensionate.co
Cali - Colombia

1/11/2013	30/11/2013	$ 2.126.000,00	$ 23.929,41
1/12/2013	31/12/2013	$ 2.126.000,00	$ 23.929,41
1/01/2014	31/01/2014	$ 2.126.000,00	$ 23.474,52
1/02/2014	28/02/2014	$ 2.233.000,00	$ 24.655,98
1/03/2014	31/03/2014	$ 2.164.000,00	$ 23.894,10
1/04/2014	30/04/2014	$ 2.189.000,00	$ 24.170,14
1/05/2014	31/05/2014	$ 2.189.000,00	$ 24.170,14
1/06/2014	30/06/2014	$ 2.189.000,00	$ 24.170,14
1/07/2014	31/07/2014	$ 2.189.000,00	$ 24.170,14
1/08/2014	31/08/2014	$ 2.955.000,00	$ 32.628,04
1/09/2014	30/09/2014	$ 2.189.000,00	$ 24.170,14
1/10/2014	31/10/2014	$ 2.189.000,00	$ 24.170,14
1/11/2014	30/11/2014	$ 2.482.000,00	$ 27.405,34
1/12/2014	31/12/2014	$ 2.244.000,00	$ 24.777,43
1/01/2015	31/01/2015	$ 2.244.000,00	$ 23.903,13
1/02/2015	28/02/2015	$ 2.244.000,00	$ 23.903,13
1/03/2015	31/03/2015	$ 2.244.000,00	$ 23.903,13
1/04/2015	30/04/2015	$ 2.244.000,00	$ 23.903,13
1/05/2015	31/05/2015	$ 2.244.000,00	$ 23.903,13
1/06/2015	30/06/2015	$ 2.244.000,00	$ 23.903,13
1/07/2015	31/07/2015	$ 2.899.000,00	$ 30.880,21
1/08/2015	31/08/2015	$ 3.170.000,00	$ 33.766,90
1/09/2015	30/09/2015	$ 2.348.000,00	$ 25.010,94
1/10/2015	31/10/2015	$ 2.348.000,00	$ 25.010,94
1/11/2015	30/11/2015	$ 2.348.000,00	$ 25.010,94
1/12/2015	31/12/2015	$ 2.348.000,00	$ 25.010,94
1/01/2016	31/01/2016	$ 2.348.000,00	$ 23.425,27
1/02/2016	29/02/2016	$ 2.348.000,00	$ 23.425,27
1/03/2016	31/03/2016	$ 2.389.000,00	$ 23.834,31
1/04/2016	30/04/2016	$ 1.715.000,00	$ 17.110,02
1/05/2016	31/05/2016	$ 1.743.000,00	$ 17.389,37
1/06/2016	30/06/2016	$ 2.531.000,00	$ 25.251,00
1/07/2016	31/07/2016	$ 2.531.000,00	$ 25.251,00

PENSIÓN abc
Aclaramos y proyectamos el mañana

www.pensionate.co
www.pensionabc.com
Celular: 315 5330351
cchaura@pensionate.co
comercial@pensionate.co
Cali - Colombia

1/08/2016	31/08/2016	$ 3.417.000,00	$ 34.090,35
1/09/2016	30/09/2016	$ 2.531.000,00	$ 25.251,00
1/10/2016	31/10/2016	$ 2.531.000,00	$ 25.251,00
1/11/2016	30/11/2016	$ 2.531.000,00	$ 25.251,00
1/12/2016	31/12/2016	$ 2.531.000,00	$ 25.251,00
1/01/2017	31/01/2017	$ 2.531.000,00	$ 23.878,60
1/02/2017	28/02/2017	$ 2.531.000,00	$ 23.878,60
1/03/2017	31/03/2017	$ 2.530.843,00	$ 23.877,12
1/04/2017	30/04/2017	$ 2.530.764,00	$ 23.876,37
1/05/2017	31/05/2017	$ 2.530.764,00	$ 23.876,37
1/06/2017	30/06/2017	$ 3.555.727,00	$ 33.546,34
1/07/2017	31/07/2017	$ 2.701.591,00	$ 25.488,03
1/08/2017	31/08/2017	$ 3.647.148,00	$ 34.408,85
1/09/2017	30/09/2017	$ 2.701.591,00	$ 25.488,03
1/10/2017	31/10/2017	$ 2.701.591,00	$ 25.488,03
1/11/2017	30/11/2017	$ 2.701.591,00	$ 25.488,03
1/12/2017	31/12/2017	$ 2.701.591,00	$ 25.488,03
1/01/2018	31/01/2018	$ 2.701.591,00	$ 24.486,86
1/02/2018	28/02/2018	$ 2.701.591,00	$ 24.486,86
1/03/2018	31/03/2018	$ 3.114.124,00	$ 28.226,00
1/04/2018	30/04/2018	$ 2.839.102,00	$ 25.733,24
1/05/2018	31/05/2018	$ 2.839.103,00	$ 25.733,25
1/06/2018	30/06/2018	$ 1.839.102,00	$ 16.669,37
1/07/2018	31/07/2018	$ 1.839.102,00	$ 16.669,37
1/08/2018	31/08/2018	$ 3.832.788,00	$ 34.739,88
1/09/2018	30/09/2018	$ 1.839.102,00	$ 16.669,37
1/10/2018	31/10/2018	$ 1.839.102,00	$ 16.669,37
1/11/2018	30/11/2018	$ 1.839.102,00	$ 16.669,37
1/12/2018	31/12/2018	$ 2.839.103,00	$ 25.733,25
1/01/2019	31/01/2019	$ 2.839.103,00	$ 24.940,63
1/02/2019	28/02/2019	$ 1.839.102,00	$ 16.155,94
1/03/2019	31/03/2019	$ 1.839.102,00	$ 16.155,94
1/04/2019	30/04/2019	$ 1.839.102,00	$ 16.155,94

PENSIÓN abc
Aclaramos y proyectamos el mañana

www.pensionate.co
www.pensionabc.com
Celular: 315 5330351
cchaura@pensionate.co
comercial@pensionate.co
Cali - Colombia

1/05/2019	31/05/2019	$ 1.839.102,00	$ 16.155,94
1/06/2019	30/06/2019	$ 1.839.102,00	$ 16.155,94
1/07/2019	31/07/2019	$ 3.733.422,00	$ 32.796,95
1/08/2019	31/08/2019	$ 4.005.264,00	$ 35.184,99
1/09/2019	30/09/2019	$ 2.966.862,00	$ 26.062,96
1/10/2019	31/10/2019	$ 2.966.862,00	$ 26.062,96
1/11/2019	30/11/2019	$ 2.966.862,00	$ 26.062,96
1/12/2019	31/12/2019	$ 2.966.862,00	$ 26.062,96
1/01/2020	31/01/2020	$ 2.966.862,00	$ 25.108,82
1/02/2020	29/02/2020	$ 2.966.862,00	$ 25.108,82
1/03/2020	31/03/2020	$ 3.422.574,00	$ 28.965,55
1/04/2020	30/04/2020	$ 3.118.766,00	$ 26.394,40
1/05/2020	31/05/2020	$ 3.118.766,00	$ 26.394,40
1/06/2020	30/06/2020	$ 5.708.610,00	$ 48.312,48
1/07/2020	31/07/2020	$ 4.931.657,00	$ 41.737,06
1/08/2020	31/08/2020	$ 4.210.334,00	$ 35.632,44
1/09/2020	30/09/2020	$ 3.118.766,00	$ 26.394,40
1/10/2020	31/10/2020	$ 3.118.766,00	$ 26.394,40
1/11/2020	30/11/2020	$ 3.118.766,00	$ 26.394,40
1/12/2020	31/12/2020	$ 3.118.766,00	$ 26.394,40
1/01/2021	31/01/2021	$ 3.118.766,00	$ 25.989,72
1/02/2021	28/02/2021	$ 3.118.766,00	$ 25.989,72
1/03/2021	31/03/2021	$ 3.118.766,00	$ 25.989,72
1/04/2021	30/04/2021	$ 3.118.766,00	$ 25.989,72
1/05/2021	31/05/2021	$ 3.118.766,00	$ 25.989,72
1/06/2021	30/06/2021	$ 3.118.766,00	$ 25.989,72
1/07/2021	31/07/2021	$ 3.118.766,00	$ 25.989,72
1/08/2021	31/08/2021	$ 3.118.766,00	$ 25.989,72

PENSIÓN abc
Aclaramos y proyectamos el mañana

www.pensionate.co
www.pensionabc.com
Celular: 315 5330351
cchaura@pensionate.co
comercial@pensionate.co
Cali - Colombia

"De acuerdo con el artículo 226 del Código General del Proceso, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en las causales contenidas en el artículo 50 del Código General del Proceso, y que con la firma del presente dictamen debe entenderse que mi opinión es independiente y corresponde a mi real convicción profesional.

Así mismo declaro que los métodos utilizados para el presente dictamen no son diferentes a los utilizados en dictámenes anteriores sobre la misma materia, ni a los utilizados en el ejercicio regular de mi profesión.

Mi número de teléfono es 315-5330351 y mi dirección de notificaciones es Calle 58N # 5B - 98 TB 1109 en la ciudad de Cali.

Dado en Cali el 19 de mayo de 2021"

CHRISTIAN MARCELO CHAURA GALLEGO
C.C. No. 98.548.653 de Envigado (A).

PENSIONATE ABC
Nit. 900.726.787-9,
Representante Legal
Perito Actuario

Porvenir
Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías S.A.
NIT 900.224.808-8

SOLICITUD DE VINCULACION

FECHA SOLICITUD			NUMERO
AÑO	MES	DIA	
96	07	19	764908

VINCULACION INICIAL ☐ AFP ANTERIOR _____ CODIGO ☐ CIUDAD 8001
TRASLADO DE AFP ☐ ENTIDAD ADMINISTRADORA ANTERIOR _____
TRASLADO DE REGIMEN ☒

INFORMACION DEL TRABAJADOR

TIPO DE TRABAJADOR: DEPENDIENTE ☒ INDEPENDIENTE ☐
NUMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 7'477.286 — T.I. ☐ C.C. ☒ C.E. ☐
NACIONALIDAD: Col.
FECHA DE NACIMIENTO: AÑO 53 MES 06 DIA 30
SEXO: M ☒ F ☐

PRIMER APELLIDO: Cabrera — SEGUNDO APELLIDO: Leon — PRIMER NOMBRE: Ivan — SEGUNDO NOMBRE: — o —

DIRECCION DE RESIDENCIA: Cra 27 c 79-35 — CIUDAD: Bogl 8001 — DEPARTAMENTO: Atlco — TELEFONO: 3685296

DIRECCION DONDE TRABAJA: Calle 40 Nro 45 y 46 — CIUDAD: B/quilla 8001 — DEPARTAMENTO: Atlantico — TELEFONO: 3510311 — EXT.

APARTADO AEREO — ENVIO CORRESPONDENCIA: RESIDENCIA ☒ LUGAR DONDE TRABAJA ☐ APARTADO AEREO ☐

¿HA COTIZADO MAS DE 150 SEMANAS EN I.S.S. O CAJAS?
NO ☐ SI ☒ I.S.S. ☐ CAJANAL ☐ CAJA DEPARTAMENTAL ☒ CUAL _____
EN CASO AFIRMATIVO IDENTIFIQUE EN CUAL ENTIDAD CAJA MUNICIPAL ☐ CUAL _____ OTRA ☐ CUAL _____

TIEMPO TOTAL COTIZADO: AÑOS 04 MESES 06

INFORMACION VINCULO LABORAL ACTUAL

OCUPACION O CARGO ACTUAL: Profesional Universitario
EMPLEADOR: SALARIO O INGRESO MENSUAL ☒ SALARIO INTEGRAL ☐ $ 635.076=
% COTIZACION VOLUNTARIA: — o — COMISION: — o —

NIT o CEDULA DEL EMPLEADOR: 890102006-1 — D.V. — NIT ☒ C.C. ☐ C.E. ☐
NOMBRE O RAZON SOCIAL: Gobernación del Atlantico

DIRECCION CORRESPONDENCIA EMPLEADOR: Calle 40 Nro 45 y 46 — CIUDAD: Bogl 8001 — DEPARTAMENTO: Atlco. — TELEFONO: 350311 — TELEFAX: — o —

INFORMACION BENEFICIARIOS

APELLIDOS Y NOMBRES (SI SON MAS DE CINCO (5) BENEFICIARIOS, ADJUNTE RELACION)	NUMERO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	CLASE C.C.	CLASE T.I.	FECHA DE NACIMIENTO AÑO	MES	DIA	SEXO M	SEXO F	CODIGO PARENTESCO
Mella Beatriz Fontalvo	41								
Jesus D. Cabrera F.	6								
Ivan O. Cabrera F.	2 1/2								

CODIGOS PARENTESCO:
01 CONYUGE
02 COMPAÑERO (A) PERMANENTE
03 PADRE O MADRE
04 HIJOS
05 HIJOS INVALIDOS
06 HERMANOS INVALIDOS

RESPONSABLE FONDO DE PENSIONES

[illegible] 32.622.115 D.C. ESPERANZA SUAREZ.

NOMBRE: Esperanza Suarez
FIRMA ASESOR COMERCIAL: Esperanza Suarez
Vo. Bo. GERENTE DE ZONA: 32622115

FIRMA EMPLEADOR

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS ANTECEDENTES DEL TRABAJADOR INCLUIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO SON LOS QUE CORRESPONDEN A LA INFORMACION QUE ME HA SIDO SUMINISTRADA.

BANCO: BOGOTA ☐ OCCIDENTE ☐ LAS VILLAS ☐ PORVENIR ☒ COD. OFICINA 701

VOLUNTAD DE AFILIACION

HAGO CONSTAR QUE REALIZO DE FORMA LIBRE, ESPONTANEA Y SIN PRESIONES LA ESCOGENCIA AL REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL, ASI COMO LA SELECCION DE LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR PARA QUE SEA LA UNICA QUE ADMINISTRE MIS APORTES PENSIONALES. TAMBIEN DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTA SOLICITUD SON VERDADEROS Y QUE CONOZCO LAS CARACTERISTICAS DEL REGIMEN DE TRANSICION CONSAGRADAS EN LA LEY 100/93.

FIRMA DEL TRABAJADOR

LLAME GRATIS TELEPORVENIR 9-800-10-800

- ORIGINAL - PORVENIR -